

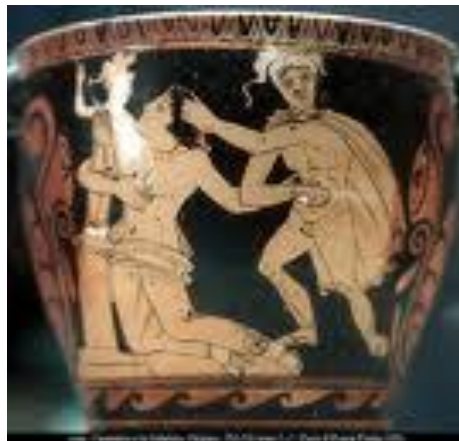


**MAESTRIA EN TRABAJO SOCIAL  
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

**TESIS DE MAESTRIA**

**LAS RE-NEGADAS**

**LA ENTREGA EN ADOPCIÓN EN EL AMBITO JUDICIAL  
EL CASO DE UN TRIBUNAL DEL CONURBANO BONAERENSE  
1992-1997**



**MAESTRANDA: MARÍA FABIANA CARLIS  
DIRECTORA DE TESIS: RUTH CORA ESCOLAR.**

**LA PLATA, 2010**

## TRIBUNAL DE DEFENSA

-----

-----

-----

## RESUMEN

La presente Tesis de Maestría aborda la relación entre la justicia y la entrega de niños/as en adopción a través de la descripción de las prácticas de los sujetos en dicho encuentro como medio para identificar las representaciones sociales que sostienen los agentes judiciales de los Tribunales de Menores entre los años 1992 y 1997.

Varias son las cuestiones que acompañaron la problematización y direccionaron la indagación empírica: la discusión respecto a la maternidad tensionando la existencia del instinto materno asentada en una perspectiva bio- médica con la perspectiva histórica del rol materno y su valoración; la historicidad de la construcción moderna de la justicia y su impacto en la tramitación de la verdad y la justicia y la noción de representaciones sociales como categoría que permite comprender las relaciones “institucionales” entre los agentes judiciales y las personas, casi siempre mujeres, que entregan niños/as en adopción

La metodología y los procedimientos en el trabajo de campo se centraron en una perspectiva cualitativa a través de la recuperación de las observaciones y los registros realizados entre los años 1992 y 1997 en el ámbito de los Tribunales de Menores de un Departamento Judicial del Conurbano bonaerense.

A través de ese acercamiento, el interés del trabajo se ha centrado en identificar, y describir la representaciones sociales de los agentes de justicia en relación con la entrega en adopción a partir de conocer los microprocedimientos institucionales que instalan y actúan relaciones de poder poco perceptibles y, sin embargo, de enorme eficacia social para el sostenimiento de la perspectiva monolítica de la relación mujer=madre.

## ABSTRAC

This thesis deals with the relation between justice and children placing for adoption through the description of subjects` meeting as a means to identify social representations that guide judicial agents practice in Child Court from 1992 to 1997.

Several issues have led to the main inquiries and guided the empirical research: discussion about maternity questioning the existence of maternal instincts on the basis of a biomedical and a historical perspective of the maternal role and its consideration; historicity of the justice modern construction and its impact on the search for truth and justice; and the notion of social representations as categories to understand “institutional relations” between judicial agents and people, mainly women who put their children up for adoption.

The current study employs qualitative research and the techniques used are observation and records by a Judicial Department in the area of a Child Court of Conurbano Bonaerense.

The research carried out focuses on the identification and description of social representations of judicial agents with regard to placing a child for adoption. It highlights knowledge on institutional microprocesses that establish and stimulate slightly noticeable power relationships that are highly effective to keep a monolithic perspective in the woman-mother relation.

### Dedicatoria

*Este trabajo está dedicado a las mujeres que a través del devenir de sus vidas me invitaron a preguntarme respecto de la mejor manera de intervenir profesionalmente en la vinculación/desvinculación con aquellos niños y niñas que, hasta allí, no eran sus hijos/as.*

### Agradecimientos

*Los momentos de agradecimiento que uno abre en este tipo de oportunidades se constituyen en acotados en su extensión aunque inmensos en los registros que se van sucediendo mientras cada palabra es escrita.*

*Los inicios familiares, los roles materno y paterno vividos desde el comienzo de la vida dieron posibilidades y oportunidades para tramitar lo que con el tiempo se complementaría con reflexiones, revisiones y posiciones que fueron madurando y suscitando persistentes indagaciones. Gracias, entonces a mi mamá, mi papá y mi hermana por darme el primer ámbito de aprendizaje y discusión de “lo familia”.*

*La formación en sus distintas dimensiones (académica, religiosa, cotidiana) fue posibilitadora de certezas provisionarias que dieron sostén para la emergencia de contrastes, dudas, respuestas, búsquedas y nuevos interrogantes. Y, aunque a veces abandonar las certezas supone temores, agradezco haber contado con compañía para atravesar los momentos difíciles en ese sentido: Haydee Herrera y Gabriela Zengarini en la temprana adolescencia, Andrea Castaño y la “Petiza” Puente en los jóvenes inicios de la carrera, el Equipo Interdisciplinario de Neonatología del Hospital M. I. P. Chutro en el despertar del desempeño profesional; los y las estudiantes de la Escuela Diocesana de Servicio Social de la Universidad de Morón, primero, y de la Universidad Nacional de Luján y la Universidad de Buenos Aires después, en el desafío permanente que significa sentirme soporte de sus relativas certezas y provocadora de algunas de sus nuevas inquietudes.*

*Agradezco a las/los compañeros/as de batalla profesional, tanto en el ámbito docente como en el no docente, aquellos/as que cuestionan desde sus prácticas mis saberes, traen nuevos “casos” que convocaban a la reflexión y nos colocan en la búsqueda de los conocimientos que siguen siendo necesarios.*

*Un abrazo profundamente afectuoso en este cierre a Mariana Arrizabalaga y Teresa Dietz, en nombre de las grandes alumnas, luchadoras de la coherencia; al Lic. Walter Giribuela, compañero-amigo en lo cotidiano; a la Ing. Agr. Andrea Maggio, en lo de tesis, de madres y de amigas que compartimos, a Manolo y Gretel Paula que son Amigos de esos con los cuales la vida se te hace algo más fácil. A las Lics. Gisela*

*Morel Rossi y Carolina Rodríguez Planes en nombre de quienes en la Residencia Integrada Interdisciplinaria (Hurlingham) y en tantos otros espacios apuestan al trabajo y al compromiso con los problemas de la gente, y con eso, generan cambios.*

*Mi agradecimiento a quienes desde el espacio académico, pero también desde el afecto personal (¿o a la inversa?) alentaron y dieron pistas para la llegada a este punto: Pilar Fuentes, Gloria Lynch, Virginia Siede, Gustavo Parra, Carlos Cansanello, el Equipo de Trabajo Social I sede Luján y el equipo de Prólogos (del Programa de Estudios de Políticas, Historia y Derecho.- EPHyD) de la UNLu.*

*A Ma. Cristina, Alejandra Arias, Graciela Andrián y Mirta Cisneros, por ayudar con las emociones.*

*Al Profesor y Maestro, Dr. Mario Testa quien hace ya muchos años me invitó desde su sabiduría a trabajar, sin ingenuidad, por una sociedad más justa para varones y mujeres. En él, mi renovado compromiso de seguir intentándolo.*

*Mi reconocimiento enorme a la familia elegida: Andrés y cada vez que preguntaba con afecto “¿vas terminando?” mientras acercaba un mate alentador; mi hija Marina, cuando se aseguraba de cerrar cuidadosamente mis archivos antes de jugar en la “compu” y mi hija Delfina consultando con ojitos pícaros “y hoy ¿cuántas hojas te faltan escribir?”. Gracias por la construcción de la compañía que vamos haciendo juntos.*

*Un especial reconocimiento a la Directora de mi Tesis, Prof. Ruth Cora Escolar, por su disponibilidad, sus recomendaciones y constancia sin las cuales este proceso nunca hubiera terminado.*

*Finalmente, quiero mencionar a la Maestría de Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP a la que llegué casi ingenuamente. Mi agradecimiento a sus docentes y responsables, porque es menester reconocer el esfuerzo realizado para abrir y sostener una instancia de formación necesaria para tantos que transitamos la profesión; y porque, a pesar de mis resistencias y planteos, soportaron mis tiempos y ofrecieron enseñanzas que, poco a poco, seguiré tratando de aprender.*

*María Fabiana Carlis*

*Septiembre de 2010*

*“Trato de entender a mi género a través de mí misma  
y trato de entenderme a mí misma a través de mi género”  
(Marcela Serrano,  
Nosotras que nos queremos tanto)*

## INDICE

<b>Introducción .....</b>	<b>11</b>
<b>Planteamiento del Problema .....</b>	<b>14</b>
<b>Estado de la Cuestión .....</b>	<b>19</b>
<b>Estrategia Teórico Metodológica .....</b>	<b>24</b>
<b>Capítulo I: De las representaciones sociales .....</b>	<b>30</b>
<b>La construcción social de las representaciones .....</b>	<b>34</b>
<b>Precisando el término .....</b>	<b>37</b>
<b>Formación de las representaciones sociales .....</b>	<b>41</b>
<b>Reflexiones preliminares: preocupaciones y respuestas .....</b>	<b>43</b>
<b>Capítulo II: Pensar la maternidad .....</b>	<b>46</b>
<b>Antigüedad y Medioevo: la constitución de la herencia .....</b>	<b>48</b>
<b>La maternidad moderna o el maternalismo político .....</b>	<b>58</b>
<b>Siglo XX. La maternidad “elegida” .....</b>	<b>65</b>
<b>La especificidad de la Argentina .....</b>	<b>70</b>
<b>Bio-medicina y maternidad .....</b>	<b>72</b>
<b>Las madre Otras (O más allá de la bio-medicina) .....</b>	<b>79</b>
<b>Reflexiones Preliminares: La eficacia del mito .....</b>	<b>82</b>
<b>Capítulo III: Justicia y Adopción .....</b>	<b>86</b>
<b>La justicia como institución .....</b>	<b>87</b>
<b>La constitución de la Justicia.....</b>	<b>90</b>
<b>El instituto de la adopción: una breve reseña .....</b>	<b>94</b>



La adopción en el ámbito de la Justicia .....	101
El derecho: escala, proyección y simbolización .....	109
Los Sujetos en la Institución .....	119
Reflexiones Preliminares: el poder ante la “falta” .....	138
<b>Conclusiones.....</b>	<b>140</b>
Seguir construyendo.....	148
<b>Bibliografía .....</b>	<b>153</b>

*Cassandra era hija de Príamo y Hécuba, reyes de Troya. Al igual que su hermano Heleno, poseía el don de la adivinación. Una de las versiones mitológicas dice que el dios Apolo le concedió tal don a cambio de los favores que Cassandra le había prometido. Al no cumplir ella su promesa, Apolo le escupe en la boca lo que llevaba consigo. Desde ese momento aunque Cassandra profetizara acertadamente, nadie le creería.*

*Cassandra se convierte en un ser angustiado que lucha inútilmente por ser creída. Anuncia la caída de Troya, pero nadie creyó en ella. La profetiza no desea ser simplemente la voz de dios, anhela ante todo el conocimiento y la autoconciencia.*

*En uno de sus sueños, Cassandra tenía que juzgar cuál de los dos, “la luna o el sol, podían brillar con mayor intensidad”. Una humilde y sabia mujer le hizo saber que no era sensato ‘pretender dar respuesta a una pregunta totalmente absurda’. Cuando Cassandra finalmente entendió que ‘tenía el derecho, quizá incluso el deber, de negarse’, había dado un paso crucial y liberador en la comprensión de su propia historia”*

Wolf Christa (1983). Cassandra. El país. Citado en Bock (1991), pag. 24-25.

# Introducción

*“Se trataba más bien de estudiar el poder allí donde su intención, si tiene una intención, está totalmente investida en el interior de prácticas reales y efectivas, y en su cara externa, allí donde está en relación directa e inmediata con lo que provisionalmente podemos llamar su objeto, su blanco, su campo de aplicación, allí donde se implanta y produce efectos reales”  
(Foucault, 1979: 142)*

La mirada de quien investiga, de quien desarrolla un tema, está imbuida de perspectivas, conocimientos, vivencia, valoraciones éticas que no se generan espontáneamente al momento de iniciar el proceso de escritura sino que, por el contrario, son parte de un largo recorrido personal que va proveyéndose de opciones sobre las cuales es necesario tomar posiciones y disposiciones. A la vez, dichas opciones solo son posibles de ser reconocidas porque son parte de la oferta disponible en una sociedad determinada (García Canals, 1997), en un lugar determinado y con una temporalidad que, en combinación, funcionan como encuadre, dan posibilidades y a la vez limitan las oportunidades del sujeto de seleccionar un camino.

Eugene Enriquez (2002: 71) plantea: “hay campos de investigación, de enseñanza, de los que nadie habla y que no interesan ni al estado ni a la empresa y que, por lo tanto, no van a ser estudiados. Creo que hay que defender la investigación fundamental, es decir, hacer investigaciones sobre temas que no están de moda pero que son esenciales para la evolución de la sociedad”

Desde estas premisas, considerar desde el ámbito de la investigación la problemática de la entrega de niños/as en adopción supone realizar un recorte temático poco abordado, que requiere tener en cuenta un conjunto de factores no solo sociales y psicológicos sino también jurídicos, éticos e incluso económicos que nos permitan una visión integradora de la cuestión intentando ampliar la “lente de la mirada”. Dicho recorte deberá contener en su base de consideración a la tríada relacional de la entrega en adopción compuesta por el niño/a que es entregado, la pareja que no puede tener hijos<sup>1</sup> y la persona<sup>2</sup> que entrega al/a niño/a. Esta tríada se encuentra mediada en su vinculación por dos instituciones: la salud y la justicia. Dichas instituciones son vehiculizadas en sus intereses y valores por organizaciones que se presentan como su cara visible. En el caso de la salud se corporizará en la organización “hospital” mientras que la justicia lo hará a través del “tribunal”.

Si entendemos la adopción como un proceso social que se tramita en las instituciones en tanto representantes de los intereses de la sociedad en un momento determinado es necesario reconocer que existen hoy valoraciones, perspectivas y representaciones desde las cuales los agentes institucionales intervienen. Dichas representaciones han sido construidas a través del tiempo y se hacen presentes de manera explícita o implícita en los discursos y en las prácticas.

---

<sup>1</sup> En general, los juzgados reciben solicitudes que en su gran mayoría corresponden a parejas inscriptas con el fin de adoptar un niño/a y que, habitualmente, tienen dificultades o imposibilidad de procrear. En un número menor, se inscriben mujeres sin pareja.

<sup>2</sup> Según las experiencias recopiladas, casi la totalidad de las entregas de niños/as con fines de adopción son realizadas por mujeres, sin la presencia del hombre que co-concibió

La comprensión de las representaciones sociales que se hacen visibles en la relación justicia-entrega en adopción ha buscado funcionar en la presente tesis como una especie de analizador de la valoración social de la relación mujer- maternidad. El “analizador” considerado aquí como precipitador del orden que “al trastocar las estructura de lo aparentemente estable e inmutable va a poner de manifiesto los conflictos, las contradicciones que se producen al interior de la institución y que, en tiempos normales, no son visibles” (Escolar, 2000). No es su cobertura sino su función lo que caracteriza al analizador por lo cual el eje relacional justicia- entrega en adopción se constituyó como un precipitador y el conocimiento de las representaciones sociales que allí se tramitaban a través de la comprensión de las formas y procedimientos que despliega la institución judicial para el tratamiento de este “conflicto” focalizó el interés del presente trabajo.

Para el desarrollo del tema se presenta en primera instancia un planteamiento de los interrogantes centrales que guiaron la indagación, contextualizados en los antecedentes teóricos que permitieron su construcción. Luego, en el Capítulo I, se desarrolla la noción de representaciones sociales, comprendiendo que dicha noción nos permite comprender como acceden los agentes de justicia a la construcción de marcos referenciales para el tratamiento de la entrega en adopción. En el Capítulo II se aborda la cuestión de la maternidad desde diversas perspectivas (histórica, biomédica, social) considerando que este material da cuenta del contenido de las representaciones sociales que sustentan la relación entre los agentes de justicia y los sujetos que manifiestan su intención de no hacerse cargo de la maternidad de un niño/a. Como cierre del desarrollo, se incluye el Capítulo III donde se ha intentado describir la relación justicia- adopción, a partir del abordaje de elementos de la reconstrucción histórica de cada uno de los términos, e identificando, a través de las posiciones de los sujetos, la trayectoria de la entrega en el estrado judicial. Finalmente, se apuntan conclusiones que intentan retomar y realizar una nueva hilación del problema en una nueva síntesis de los conocimientos presentados.

## Planteamiento del Problema

Cuando pensamos el tema de la adopción con relación a la justicia, no podemos poner entre paréntesis la estrecha conexión que se reconoce actualmente entre ambas y que se nos hace presente aún cuando nos posicionamos desde el sentido común. De hecho, la persona que considera la entrega de un/a niño/a o se postula como adoptante considera también, en general, en algún nivel, el dispositivo<sup>3</sup> de la justicia (por uso o por evitación).

En una primera y sencilla enunciación podemos decir que el presente trabajo trata de dar cuenta de las representaciones sociales características que están presentes en la tramitación de la entrega de un niño/a en adopción en la sede de un Tribunal de Menores. Y aunque el enunciado puede parecer así completo, es necesario desbrozarlo para comprender de qué se trata. En términos de P. Bourdieu (1999:29) “una investigación sería conduce a reunir lo que vulgarmente se separa o a distinguir lo que vulgarmente se confunde” de modo de poder elucidar un “nuevo”<sup>4</sup> sistema de relaciones entre los elementos.

En primer lugar, entonces, será necesario considerar qué tipo de escenario estamos construyendo cuando hablamos de la entrega en adopción y de los Tribunales de Menores.

Respecto del primero término, la adopción es actualmente un proceso social, económico y vincular que tiene como centro de su tratamiento a un triángulo compuesto por tres sujetos: la persona que decide entregar a un niño/ que en la amplia mayoría de los casos es una mujer, de extracción social pobre: en otro vértice del triángulo encontramos a la pareja de adoptantes perteneciente a sectores económicos medios o altos, mayoritariamente considerados infértiles; y para completar la figura estará en otro extremo el niño o niña que, a poco de nacer, registra la distancia (física pero también simbólica) del cuerpo que hasta allí lo/a albergó.

---

<sup>3</sup> Trataremos el concepto “dispositivo” aquí y en adelante, en términos de lo planteado por Foucault como un conjunto heterogéneo que incluye discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, brevemente, lo dicho y también lo no-dicho, éstos son los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que se establece entre estos elementos. Tiene una función estratégica dominante y se encuentra siempre inscripto en un juego de poder.

<sup>4</sup> En el sentido de descubrimiento para el investigador mas allá de la existencia previa objetiva de dichas relaciones

En un segundo registro de la construcción del problema, debemos considerar que en nuestra sociedad pervive el mito del instinto materno “cuyo correlato es la representación ideal de la ‘buena madre’” lo cual crea la imagen contraria de la ‘mala madre’: (...) son aquellas mujeres que no cumplen con los ideales de la maternidad socialmente construida con base en tres campos fundamentales: el legal, el moral y el de la salud” (Daich, 2008). Entonces no es de extrañar que la representación maternal socialmente compartida aparezca atravesando la situación de las dos mujeres involucradas en la adopción: una de ellas infértil, con deseo de hijo y con sus necesidades materiales satisfechas; la otra dueña de una “infertilidad ilegítima” (Katz Rothman, 1991) y perteneciente a sectores pobres de la población. Ambas presentes en la tramitación judicial de los casos dando forma (controversial, contradictoria, o coincidente, etc.) y contenido a la intervención.

Sobre la maternidad y el rol materno cada época ha producido su modelo hegemónico y mandatos relativos al ejercicio de la maternidad, encarnados en los sujetos y en las instituciones y reproducidos en los discursos, las imágenes y las acciones

El mito del amor materno o del instinto maternal se encuentra presente en la sociedad repitiendo la característica de universal a todas las mujeres; de un hecho natural que acompaña la uteridad femenina y construye el deber gozoso del ejercicio de la maternidad por parte de las mujeres.

En una nueva vuelta del espiral en el que se construye el problema de investigación, es necesario considerar lo que plantea de Souza Santos (1991): “todos los conceptos con los cuales representamos la realidad (...) tienen una contextura espacial, física y simbólica que se nos ha escapado por el hecho de que nuestros instrumentos analíticos están de espaldas a ella pero que, vemos ahora, es la clave de la comprensión de las relaciones sociales de que se conforma cada uno de esos conceptos”. En este sentido, la administración de justicia aparece ordenando y reorganizando relaciones sociales de acuerdo a las representaciones que en ella reinan respecto de lo que es correcto y lo que no lo es a partir de determinados cánones que se ponen en juego. Allí, también, se procesará aquello que se considere propio de las mujeres y lo que es propio de los varones en clave de leyes y procedimientos legales que intentan sancionar o proteger sujetos y bienes materiales y simbólicos.

Una cautela parece necesaria desde el inicio. Plantea Bourdieu (1998:34) que “el principio explicativo del funcionamiento de una organización está muy lejos de que lo suministre la descripción de las actitudes, las opiniones y las aspiraciones individuales; en rigor, es la captación de la lógica objetiva de la organización lo que proporciona el principio capaz de explicar, precisamente, aquellas actitudes, opiniones y percepciones”

Prodi (2001) sostiene que intentar penetrar en el mundo vívido de la justicia como juicio social acerca de los comportamientos, caracterizados por sus consecuencias concretas implica imbricarse en un universo judicial cotidiano tanto más complejo que la posible linealidad de la ley. Analizar ese plano microfísico del complejo judicial del Tribunal de Menores implica enfocar que “el poder investido en las normas es vehiculado por prácticas rutinarias de distintos agentes especializados dotados de reflexividad<sup>5</sup>, y se propone una forma de acercarse para estudiar esos momentos particulares en que todos ellos –normas, prácticas rutinarias y agentes especializados- se conjugan para procesar a determinadas personas a través de tan compleja maquinaria” (Martínez, 2004).

Desde esta perspectiva, hacer un análisis de la doctrina jurídica, es considerar cómo ésta se ha traducido en leyes y cómo es interpretada y aplicada por quienes administran justicia<sup>6</sup> en el esfuerzo del investigador de identificar los ideales y el deber ser que una sociedad establece para cada una de las dimensiones de la vida a través de sus instituciones.

La dimensión jurídica de un problema más allá del derecho positivo y la reconstrucción del cuadro de relaciones que vinculan a las personas envueltas en un determinado conflicto describiendo los actos que definen el problema incluye la necesidad de problematizar los motivos a partir de los cuales las personas recurrieron al derecho y sus dispositivos para la resolución de lo que se les plantea. (Daich, 2006). Esta conceptualización ampliada del fenómeno jurídico es especialmente importante para las mujeres, porque incluye el mundo "privado" de las leyes no formalmente promulgadas que afectan la vida cotidiana.

De Souza Santo (1991:37) plantea que es necesario considerar que estamos transitando una época donde claramente se identifica el pluralismo jurídico con “superposición, articulación e interpretación de varios espacios jurídicos mezclados, tanto en nuestras actitudes como en nuestros comportamientos, ya sea en momentos de crisis o de transformación cualitativa en las trayectorias personales y sociales, ya en la rutina fría del cotidiano sin historia”. Y sostiene: “La explicación nunca explica lo que acontece sino mas bien el cómo acontece, o, en otras palabras, por qué “el qué” del acontecer solo es susceptible de explicación en cuanto “cómo” del acontecer. Es hora de mirar lo informal en lo formal o lo formal en lo informal”. Dado que “el mayor o menor formalismo de una representación social dada depende de muchos factores, entre ellos la estructura y la

---

<sup>5</sup> Según Guber (1991), nos referimos a la reflexividad como en sentido restringido como “el proceso de interacción, diferenciación y reciprocidad entre el sujeto cognoscente –sentido común, teoría, modelo explicativo de conexiones tendenciales y de los actores o sujetos/objetos de investigación”.

<sup>6</sup> Esto es lo que, más adelante, definiremos como componentes político cultural, formal normativo y estructural del derecho siguiendo lo planteado por Facio Montejo (1992)



función de la organización social que la soporta, el nivel de profesionalización de los productores de la representación, el tipo y el grado de conocimiento que el público debe poseer para que la representación sea eficaz, los límites éticos del contenido de lo representado, las consideraciones presupuestales, etc”.

Es, entonces, el interés central de esta investigación el de realizar un análisis situado de la relación entre la Justicia como institución y la entrega de niños en adopción, como precipitador y fuente de conocimiento de la tramitación institucional de la maternidad. Por esto se trabajará en la identificación de las características de la institución “justicia” en el marco de la modernidad y de las marcaciones fundacionales que la misma ha sostenido a lo largo del tiempo. La centralidad de la indagación estará en relación a los sujetos que componen los dispositivos judiciales (en términos de los agentes –en sus diversas jerarquías; y de los “sujetos-usuarios/as”) y los posicionamientos posibles de los mismos.

Uno de los objetivos de la investigación se centra en la pretensión de comprender, dentro del funcionamiento del circuito judicial–asistencial<sup>7</sup>, las prácticas cotidianas y las interpretaciones de los agentes que atienden la situación de personas que manifiestan su intención de entregar a un niño/a en adopción comprendiendo que las mismas se asientan y respaldan en determinadas representaciones sociales en relación a la maternidad.

Escolar sostiene, retomando a Foucault (1979), que cada sociedad tiene su régimen de verdad, su ‘política general de verdad’: es decir, los tipos de discurso que ella acoge y hace funcionar como verdaderos; los mecanismos y las instancias que permiten distinguir los enunciados verdaderos de los falsos, la manera de sancionar unos y otros; las técnicas y procedimientos que son valorizados para la obtención de la verdad; el estatuto de aquellos encargados de decir qué es lo que funciona como verdad”.

En el marco integrado de la espiral que llevó a la construcción del problema, la noción de representaciones sociales se instaló como el marco desde donde dar respuesta y a la vez generando interrogantes respecto a la relación que se establece entre los agentes de justicia y quien entrega en adopción. La evocación de las representaciones sociales en la interacción social se produce en primer lugar en el modo en que los individuos construyen su comprensión de la situación y se sitúan a sí mismos y a sus interlocutores como sujetos sociales (Duveen y Lloyds, 2003). En este sentido, las representaciones sociales aparecen sosteniendo determinada perspectiva y habilitando fundamentos para los actos de los agentes de justicia más allá de las prescripciones que el derecho positivo estipulaba.

---

<sup>7</sup> El llamado Complejo Tutelar, en términos de lo planteado por Foucault, 2000

Las instituciones, aunque se nos aparecen como férreamente materiales son, sin embargo, absolutamente humanas y hablantes de lo humano. Y por ser ‘tan’ conocidas no son bien conocidas<sup>8</sup>. Kaminski (1994) afirma que “todo ‘habla’ en las instituciones en la medida en que sepamos escuchar” y que las mismas están compuestas de una pluralidad de imaginarios que se entretajan y se confunden con la realidad singular institucional.

El ciudadano común tiende a no reconocer como jurídicas las ordenes normativas que usan simbolizaciones y presentaciones diferentes a las de su cotidianidad dado que tales ordenes están más acá del nivel mínimo o más allá del nivel máximo de cognición jurídica (De Souza Santos, 1991). A esto debemos sumar, según Prodi, que el derecho positivo con su pervasividad invadió cada vez más territorios previamente sustraídos a la norma positiva: de la vida sentimental a los deportes, de la salud pública a la escuela, inmensos sectores de la vida cotidiana que en otra época eran regulados por normas no iuspositivas, sino de tipo ético o consuetudinario, competen al derecho positivo y quedan sometidos a la magistratura ordinaria que aplica artículos e incisos. (...) Agrega que la autoreferencialidad de este derecho llevó a la ilusión de resolver cualquier problema y cualquier conflicto mediante la norma positiva y la jurisdicción ordinaria...” (Prodi, 2000:13)

La entrega de niños/as en adopción fue estudiada en el marco de las prácticas que se suscitaron en los Tribunales de Menores en el periodo comprendido entre 1992 y 1997. Dichos Tribunales tramitaban temas de índole delictual por un lado (causas en las que un “menor” es víctima o victimario de un delito) y temas del área tutelar referidos a la guarda y tutela de menores en situación de riesgo moral o material<sup>9</sup>. La mayoría de estos casos ingresan a los juzgados a partir de una denuncia realizada por un miembro de la familia o por una persona o institución que hayan tomado contacto esta.

Bárbara Katz Rothman (1990: 283-284) afirma “la institución de la adopción es la personificación de todas nuestras más profundas contradicciones sobre la maternidad”, Según lo hasta aquí planteado, se hace necesario coincidir con esta perspectiva coincidiendo, asimismo, en que “si nosotros pudiéramos llegar a entender la adopción, quizá podamos llegar a entender la maternidad” o al menos, contribuir a superar sus estereotipos.

---

<sup>8</sup> Kaminski, 1997: 29

<sup>9</sup> Debe considerarse que el corte temporal en el que se sitúa este trabajo coincide con los últimos años de la Ley de Patronato de Menores por lo cual optamos por conservar el lenguaje y los términos legales que la misma utilizaba para ayudar a recrear el “espíritu de época” que los mismos testimonian.

Para esto, y a manera de síntesis de lo planteado intentaremos en el marco de la presente tesis, dar respuesta a los siguientes interrogantes centrales:

¿De qué manera se ponen en juego en la institución judicial las interpretaciones autorizadas sobre la situación de la entrega en adopción?

¿Cuáles son las relaciones sociales vigentes entre los interlocutores? ¿Han sido siempre los mismos y de la misma manera?

¿Cómo acompañan los agentes de la justicia la aparición de situaciones en que una persona refiere su deseo de desvincularse del niño/a que ha parido?

¿En qué medida la existencia de la capacidad gestante garantiza, en las representaciones sociales, el deseo, la aceptación y la posibilidad real del cuidado de un hijo/a por parte de una mujer?

### **Estado de la Cuestión**

La literatura tanto académica como de divulgación muestra que el centro de las preocupaciones en el análisis de la problemática de la adopción se centra en el/la niño/a entregada/o y en los padres adoptivos, sobre los cuales los/as investigadores/as han avanzado ampliamente. Han sido abordados temas tales como los procesos psíquicos del niño/a abandonado y/o adoptado, orientaciones psicológicas en sus distintas etapas vitales, desarrollo escolar, las consecuencias psico- sociales del abandono; la guarda y el juicio de adopción, los proyectos de ley, temores, ansiedades y motivaciones de las familias adoptantes, entre otros y se presentan sobre cada uno de ellos estudios provenientes de distintos enfoques y disciplinas.

En contraste, llama la atención la escasez de estudios sobre las mujeres que entregan al niño/a y, al mismo tiempo, de las instituciones y agentes que acompañan o tramitan dicha entrega, es decir quienes dan legitimidad y legalidad al acto de la entrega en adopción.

En cuanto a investigaciones<sup>10</sup> que se centren en la descripción de la situación de vida de las mujeres contamos con los hallazgos realizados por Giberti *et al* (1997), Madres excluidas. A partir de un estudio retrospectivo de 58 expedientes judiciales, historiales

---

<sup>10</sup> Para conocer el estado del conocimiento sobre la problemática, se han realizado búsquedas en la bibliografía de nuestro país como así también, de documentos desarrollados en otros países latinoamericanos. Los hallazgos muestran que es poco lo que se ha escrito sobre la situación de estas mujeres y, mucho menos aún, sobre su perspectiva de la problemática.

hospitalarios y expedientes de la Dirección Nacional del Menor y la Familia caracteriza a las mujeres que entregan niños/as. Describe que estas mujeres compondrían un grupo etario joven dado que tres cuartas partes de ella que no había cumplido los 25 años<sup>11</sup>. Las características de la población incluye un nivel de instrucción bajo (más de un 70% tenían primaria completa e incompleta). En cuanto al estado civil, se observó que el 11% de estas mujeres estaban unidas en concubinato o casadas en el momento de la entrevista<sup>12</sup>. Se encontró que la mitad eran migrantes (una minoría justificó la migración por su embarazo) y más de la mitad trabajaba al momento de la entrega, dos tercios de ellas lo hacía en el servicio doméstico. La mayoría (57% de los casos) se trata de mujeres que ya tenían un/a hijo/a o más y se habían desprendido del último/a, manteniendo a los anteriores consigo. El 90% correspondía a mujeres que por primera vez entregaban un/a hijo/a.

Un texto aparecido más recientemente respecto a la problemática es producto de la investigación realizada por Florencia Altamirano (2002), Niñez, Pobreza y adopción. Una entrega social?, quien desde el trabajo social, realiza un aporte también de diseño cuantitativo. Tomando como fuente central la “manifestación materna”, sus principales conclusiones sostienen la idea de la adopción como una “entrega social”, es decir, fundamenta a través de los datos el peso de la cuestión económica con el común denominador en “la inexistencia de mínimas condiciones materiales de vida para asumir la crianza” (Pág.161). Sin embargo, agrega a esto las características de la historia de vida que darían cuenta de situaciones de exclusión social y que, más allá de las condiciones objetivas de vida “no obstante, a nivel ‘subjetivo’, es posible advertir que estos condicionantes no siempre implicaron ‘la decisión final’ de dar por concluido el vínculo con ese hijo/a...”

En cuanto a la caracterización Altamirano plantea: “...alta proporción de madres migrantes (...). Mujeres en su mayoría jóvenes con un considerable número de hijo/as anteriores económicamente a cargo de ellas o de diversos familiares en sus lugares de origen que no lograron una inserción laboral estable que les permitiera asumir la crianza de un nuevo hijo/a (...) el mayor número –de estas madres- no eran adolescentes”

Con relación a los estudios hallados en Latinoamérica, se ha identificado la experiencia de la Fundación Chilena de la Adopción. Este estudio relevó un total de 241 casos de mujeres y se plantea que, (a diferencia del estudio argentino realizado por Giberti *et al* pero en

---

<sup>11</sup> Estos datos no son coincidentes con los registrados en los trabajos de Altamirano (2002) ni con otro trabajo nuestro en Carlis (2000). Esta diferencia podría atribuirse a los criterios metodológicos con los que fueron relevados los datos (especialmente el lugar de relevamiento) en el estudio de Giberti *et al* mencionado.

<sup>12</sup> Según las autoras, este vínculo no garantiza el deseo de mantener al niño/a con ellos

consonancia con el de Altamirano) el porcentaje de adolescentes es relativamente bajo (más del 65% está por sobre los 22 años) aunque se mantienen porcentajes más o menos similares en cuanto al nivel de instrucción (leve ascenso), con relación al área laboral (50% con trabajo remunerado) y movimiento migratorio. En cuanto a la familia de origen el estudio muestra que en el 69% de los casos existía algún grado de desintegración familiar ya sea por ausencia de algunos de sus progenitores o por desavenencia entre ellos. Un dato interesante para comparar con el estudio de Giberti *et al* (1997) es que, en el caso chileno, el 50% de las mujeres vive en forma independiente y alrededor del 70% no cuenta con apoyo o ha decidido no informar a su familia.

Sin embargo, el aporte más interesante presentado en este documento se encuentra en el análisis cualitativo que realiza sobre las motivaciones verbalizadas por las mujeres en relación a la entrega. Entre las mismas se registraron: a) Deseo de un futuro mejor para su hijo; b) Falta de apoyo familiar y de redes de sostén afectivo (la variable presencia de otros hijos aparece con frecuencia); c) Deseo de proteger a su familia de origen de la decepción que les originaría el saber de su embarazo como soltera; d) Proyecto de vida estructurado, sin espacio en ese momento para la maternidad.

A modo de síntesis, el estudio plantea entre sus conclusiones que la población analizada se caracteriza por mujeres con valores morales tradicionales, con un predominio de lo racional por sobre lo emocional y que la entrega se debe más que a un cambio de percepción y de perspectiva en cuanto a su ser mujer, a un profundo acto maternal, orientado por el deseo de dar a su hijo un futuro mejor, independientemente del dolor que esto les podría generar.

Con relación al área de los agentes de justicia, si bien existen estudios sobre sus prácticas, valores y vivencias respecto a distintas situaciones del campo de intervención en el que actúan que servirán de marco para la comprensión del fenómeno, no se han hallado estudios referidos a la relación entre los sujetos involucrados en el proceso de la entrega en adopción y especialmente vinculados con las mujeres a las que esta situación afecta.

Felicitas Elías (2004) en La adopción como cuestión social suma desde su producción una perspectiva histórica donde se involucra con las perspectivas y valoraciones de los niños a través de un recorte de la historia argentina del siglo pasado ejemplificando así la diversidad de valoraciones que sobre un sujeto se suceden según la sociedad requiera y valore un aspecto particular del mismo.

La autora, considerando la adopción como una “cuestión social”<sup>13</sup> da cuenta de las políticas sociales respecto a esta población a partir de 1880 y hasta fines del siglo XX, historizando la problemática de la niñez y de las diversas leyes de adopción intentando contextualizar y revisar los valores que han sostenido las prácticas con “niños abandonados” en el periodo de tiempo seleccionado.

Elías rastrea un camino tendiente a analizar la situación de la niñez que fue discernida como apta para ser adoptada en búsqueda de la protección de la infancia y de la niñez “abandonada” cuyo mayor fundamento ha girado en torno a los niños que habían sido dejados en riesgo material y moral por sus padres. Esta visión se consagró al dictarse la Ley de Patronato. Así la adopción “fue un horizonte para ubicar niños, no como mera crianza o prohijamiento sino como acción tutelada, judicializada...”

“La última ley de adopción (24779) transparenta la aceptación e inclusión legal de la misma canónica discriminatoria hacia los niños y niñas cedidos en adopción y hacia quienes los engendraron...” afirma. Y advierte sobre el silencio de los legisladores a la hora de explicar qué entiende por “realidad biológica” expresión que reiteran en la actual ley al referirse al origen de los/as niños/as en situación de adoptabilidad. La inexactitud del lenguaje nunca es inocua y, por el contrario, habilita o deshabilita determinadas prácticas en quines deben ejecutar la letra de la ley.

El texto “Maternidades y adopción: una introducción desde la antropología de género” de Mónica Tarducci (2008) nos ayuda a reconstruir bases antropológicas del instituto de la adopción. Allí plantea que desde la antropología, en 1861 Henry Maine sentó las bases de la concepción de la adopción como parentesco ficticio colocando una barrera entre el parentesco `real` y el que es `imitación` a partir de un fuerte sesgo eurocéntrico. Desde allí, la autora intenta problematizar la supuesta universalidad del parentesco a través de un lazo no fundado en el lazo sanguíneo.

Explica que los autores de habla inglesa distinguen entre *adoption* (adopción) y *forfeiting* criar un niño/a sin adoptarlo legalmente. “Para Goody, la adopción es necesaria cuando hay herencia, sobre todo de la propiedad de la tierra”.

Vern Carroll en 1970 “enfatisa la importancia de las categorías nativas y la dificultad de definir la adopción de manera transcultural. En principio, llama adopción a cualquier procedimiento habitual y opcional por el cual se toma como propio un hijo de otros padres. Y encuentra la primera dificultad en el significado de `tomar como propio`. En su

---

<sup>13</sup> En términos de Oszlak, O. y O'Donnell, G.: Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación. CEDES, Documento G. E. CLACSO N° 4, 1981.

obra y para el caso de Oceanía, el hincapié está puesto en la solidaridad entre los grupos, donde la circulación de niños es un recurso más a compartir, y donde la adopción es una transacción entre personas que son parientes y no está limitada a la relación padres-hijos. Para este caso “la alta frecuencia de adopciones en Oceanía ha sido explicada funcionalmente como un mecanismo para distribuir personas según los recursos existentes”.

Otro aporte que resultó interesante han sido las preocupaciones en relación al infanticidio (en los que media un delito) que acercan datos relacionados con el trinomio mujer-justicia-maternidad. Especialmente el texto de Daich “Buena madre. El imaginario maternal en la tramitación judicial del Infanticidio”<sup>14</sup>, trae a tratamiento dos de las categorías que son de interés de este trabajo: “lo maternal” y la justicia pero, en su caso, mediado por la tramitación del infanticidio como eje analizador de la cuestión. Dice la autora: “En la tramitación judicial de casos que involucran a mujeres, especialmente cuando se trata de casos relativos a “cuestiones familiares” o casos de aborto e infanticidio, entre otros, suelen aparecer significados culturales que se desprenden del género, de aquí que estas mujeres sean muchas veces vistas principalmente, y antes que como un sujeto de derecho cualquiera, como madres o potenciales madres, y si fuera el caso, se juzgue su carácter de ‘buena madre’”.

Por su parte, los trabajos de Facio Montejo han sumado en la posibilidad de pensar que las instituciones por medio de las cuales el patriarcado se mantiene en sus distintas manifestaciones históricas, son múltiples y muy variadas pero tienen en común el hecho de que contribuyen al mantenimiento de las estructuras de género que oprimen a todas las mujeres. Entre estas instituciones están: la familia patriarcal, la maternidad forzada el derecho monosexista, la ciencia ginope, etc. (Facio Montejo, 1992)

Respecto de las representaciones sociales, los autores coinciden que la mayor parte de las investigaciones sobre representación social son producciones europeas. En América Latina son México, Brasil y Venezuela los países con mayor producción en este campo. Y se encuentran coincidencia respecto de preguntarse si la amplitud de definiciones y su identidad conceptual, todavía débil, son un inconveniente insalvable o expresan un momento de una historia de elaboraciones, de una dinámica conceptual que habla más bien de la complejidad de su objeto y su fertilidad. (Castorina y Kaplan, 2006)

---

<sup>14</sup> En Tarducci (org) Op cit. Pag 61.

En términos de Abric (1994) el abordaje de las RS posibilita entender la dinámica de las interacciones sociales y aclarar los determinantes de las prácticas sociales, pues la representación, el discurso y la práctica se generan mutuamente.

Las versiones sobre representaciones sociales no son uniformes y, en ocasiones parecen inconsistentes entre sí (Castorina y Kaplan, 2006: 11) pero como categoría ocupa un lugar relevante en las ciencias sociales de las últimas décadas, principalmente por su contribución al estudio de la subjetividad social siguiendo “el ambicioso proyecto originario de Moscovici empeñado, en sus propios términos, en la rehabilitación del sentido común y el conocimiento corriente”. Todos los proyectos comparten la reacción contra las perspectivas reduccionistas de la psicología social que han dominado en la tradición anglosajona que algunos denominan “individualización de los social”.

### **Estrategia Teórico Metodológica**

Disponer de una estrategia teórico metodológica supone partir de una serie de posicionamientos que, al inicio de un trabajo de investigación, tengan la capacidad de ser lo suficientemente estrictos para disminuir el margen de sesgos que el investigador pueda llevar y, por el otro lado, deberá ser lo suficientemente flexible como para no proceder a una actitud tautológica por la cual los resultados solo logren reproducir ideas apriorísticas pero no produzcan hallazgos. Desde esta primera enunciación el presente trabajo tiene como punto de partida una actitud investigativa situada y por lo mismo, no pretende neutralidad sino que se constituye en una estrategia diseñada desde la perspectiva de quien lleva a cabo la investigación.

Como plantea Facio Montejo (1992) la búsqueda del conocimiento se centra en una perspectiva de la objetividad que consiste en reconocer la posición del investigador/a y no en partir de que el/la autor/a o investigador/a no debe estar presente en lo escrito o investigado. Todo conocimiento es posible solo en la presencia de un Yo que se constituya en sujeto de la mirada que es, además, una mirada de época. (García Canals, 1997). En resumen, el medio cultural en que viven las personas, el lugar que ocupan en la estructura social y las experiencias concretas con las que se enfrentan a diario influyen en su forma de ser, su identidad social y la forma en que perciben la realidad social. (Araya Umaña, 2002)

En esta concepción se comprende el conocimiento como fenómeno o fenómenos complejos que se generan en circunstancias y dinámicas de diversa índole y cuya construcción está multideterminada por relaciones sociales y culturales. (Araya Umaña,



2002: 18). Por su parte, Althusser (1970) apunta que es propio de la ideología de los aparatos del estado imponer (sin parecerlo, dado que son “evidencias”) las evidencias como evidencias que no podemos dejar de *reconocer*. “Reconocen” el estado de cosas existentes (*das Bestehende*), que “es muy cierto que es así y no de otro modo”.

Por su parte, Kosik nos señala que la realidad es la totalidad concreta y “el conocimiento de la realidad, el modo, la posibilidad de conocerla, dependen, en fin de cuentas, de una concepción explícita o implícita de la realidad. La cuestión de cómo puede ser conocido lo real, va precedida de otra fundamental: qué es la realidad” (1996: 54)

Para Guber (1991:58) la realidad es “construida desde la práctica humana, la cual solo puede ser comprendida en el seno de la totalidad social que contribuye a producir y que la produce”. Totalidad como un “todo estructurado y dialéctico, en el cual puede ser comprendido racionalmente cualquier hecho” (Kosik: 1996: 56) requiere ser descrito en sus aspectos más externos, mas fenoménico como medio para acceder a un conocimiento esencial que trascienda lo aparente que se presenta al sujeto de conocimiento como un hecho ahistórico, naturalizado. “Los hechos son conocimiento de la realidad si son comprendidos como hechos de un todo dialéctico, esto es, si no son átomos inmutables, indivisibles e inderivables, cuya conjunción constituye la realidad, sino que son concebidos como partes estructurales del todo. La misma tiene característica de totalidad, lo que significa que su conocimiento y la comprensión de su dinámica debe aludir no sólo sus elementos constitutivos sino las interrelaciones que implican.” (1996: 56)

María Auxiliadora Banchs define: La forma de conocimiento del sentido común propio a las sociedades modernas bombardeadas constantemente de información a través de los medios de comunicación de masas (...) en sus contenidos encontramos sin dificultad la expresión de valores, actitudes, creencias y opiniones, cuya sustancia es regulada por las normas sociales de cada colectividad. Al abordarlas tal cual ellas se manifiestan en el discurso espontáneo, nos resultan de gran utilidad para comprender los significados, los símbolos y formas de interpretación que los seres humanos utilizan en el manejo de los objetos que pueblan su realidad inmediata (1986:39).

Al concebir a las personas como productoras de sentidos, el análisis de las representaciones sociales focaliza en las producciones simbólicas, en los significados y en el lenguaje a través de los cuales las personas construyen el mundo en que viven. De lo que se trata, en palabras de Moscovici, (citado en Banchs, 1988: 369) es de pasar de la cognición social a la representación social, lo cual implica tres pasos decisivos:

Cambiar el foco de nuestro interés y de nuestras investigaciones del plano individual al plano colectivo, lo cual nos conduce a dar prioridad a los lazos intersubjetivos y sociales más que a los lazos sujeto-objeto.

Acabar con la separación existente entre los procesos y los contenidos del pensamiento social y siguiendo el ejemplo de la antropología y el psicoanálisis, elucidar los mecanismos viendo el contenido que de ellos resulta y deducir los contenidos partiendo de los mecanismos.

Revertir el rol de laboratorio y el rol de observación, es decir, emprender el estudio de las representaciones sociales en su propio contexto preocupándonos por nuestras realidades.

Se trata del esfuerzo de sostener una nueva unidad de enfoque que unifica e integra lo individual y lo colectivo, lo simbólico y lo social; el pensamiento y la acción (Sandra Araya Umaña, 2002) como intento para alcanzar los objetivos propuestos para la indagación

Para esto, según Banchs (2000), Moscovici es metodológicamente riguroso y parece seguir las pautas básicas de la Ciencia Moderna aunque de manera heterodoxa: “riqueza de fuentes bibliográficas, apoyo en autores de la tradición clásica, enfoque pluridisciplinar (antropólogos, psicólogos, lingüistas, psicoanalistas), combinación de técnicas de recolección y análisis de datos tanto cualitativas como cuantitativas, uso de lenguaje metafórico y, no pocas veces, poético, reconocimiento de la relatividad de la objetividad científica, es decir, de la participación del autor en la construcción del objeto de estudio, métodos, técnicas y textos, postura crítica, entre otros” son parte de la riqueza de su propuesta.

Banch plantea que la primera designación que viene a la mente en el intento de nominar la perspectiva de Moscovici/Jodelet es la de “*cualitativa*”<sup>15</sup>, ya que debido a su complejidad es inevitable recurrir a diversas técnicas de recolección de datos todas fundamentadas sobre el análisis cualitativo de los mismos, independientemente de su naturaleza...”.

Por su parte, Escolar sostiene, coincidiendo con Ferrarotti, que "hay un momento meta-técnico en cada técnica de investigación que no puede ignorarse. Las técnicas no son teóricamente indiferentes. No son neutras. No constituyen una especie de zona franca ni pueden considerarse intercambiables, o sea, aplicables con indiferencia a cualquier problema (...). Las técnicas se encuentran “subordinadas” a la teoría en su proceso de construcción y “subordinadas” a los procesos de reformulación de las problemáticas o

---

<sup>15</sup> Cursiva de la autora

problemas de investigación, los cuales orientarán la selección de las técnicas más apropiadas para construir los datos."<sup>16</sup>.

Asentado en lo que hasta aquí se ha argumentado, la investigación ha sido de tipo exploratoria-descriptiva y se basará en una perspectiva cualitativa, en la búsqueda de realizar una descripción del objeto de estudio. Se trabajará con la metodología de estudios de caso (representaciones sociales de los agentes de justicia), no exclusivamente como modelo de análisis empírico, sino como instrumento óptimo y a la vez imprescindible para construir modelos de análisis teóricos. El estudio de caso permite contrastar los alcances y limitaciones de los supuestos teóricos generales, así como también la ductilidad de los conceptos ordenadores básicos con los que se trabaja (Saltalamacchia, 2005).

En este sentido y respecto al análisis de la justicia, Martínez (2004:410) plantea no es suficiente con describir la ley y apunta que “un exhaustivo conocimiento de ese detallado 'deber ser' codificado nos proporciona, en el mejor de los casos, una erudición que nos consolida dentro del campo de los discursos del derecho, pero que de poco nos sirve para avanzar en el conocimiento de las formas prácticas en que ese derecho inmovilizado se aplica día a día ante la más variada gama de conflictos entre las personas y los grupos sociales. Para conocer esto último, es necesario estudiar los casos concretos"<sup>17</sup>.

En el mismo sentido, Saltalamacchia, 2005 sostiene que “para que un estudio de caso<sup>18</sup> se concrete, debe existir la posibilidad teórica de delimitarlo; es, desde el punto de vista del conocimiento, un recorte en el que se identifica un sistema de relaciones que se desprende analíticamente de otros sistemas más amplio e inclusivos. El investigador propondrá fronteras porosas (discutibles y aun reemplazables por otras, en el curso de la investigación) pero justificadas por la posibilidad de encontrar en el sistema definido las características de una identidad, o el estado de una identidad. Identidad en la que, por

---

<sup>16</sup> Ferrarotti, F (1990) En Escolar (en prensa) Op Cit.

<sup>17</sup> Citado en Daich (2006)

<sup>18</sup> Teniendo siempre en cuenta que cada caso es un sistema, en él se deben conocer: 1. Los criterios que permiten distinguir lo que es propio del sistema (el nosotros) y lo que no es del sistema (los otros). Es decir, requiere determinar o ir determinando mediante la investigación: a) un interior (en el que las identidades componentes se relacionan entre sí, reconociendo de un modo u otro su pertenencia al sistema y, por ende, las reglas que rigen las interacciones entre las identidades que pertenecen al sistema; y b) un exterior; y, en muchos casos, también la forma en que se relaciona la identidad total y sus elementos con las identidades externas y sus elementos.

2. Las identidades componentes (con sus respectivos rasgos, y el modo en que dichos rasgos intervienen en las fluencias establecidas con las otras identidades componentes del sistema).

3. Las normas escritas o consuetudinarias que organizan las relaciones.

4. Los recursos utilizados en las fluencias entre las identidades.

5. El modo en que se producen las relaciones de complementación, alianza y/o conflicto entre ellas y la eventual relación que estas establecen con los otros sistemas.

ejemplo, nos puede interesar: a) las normas y costumbres que regulan las interacciones entre sus elementos; b) los procesos de alianzas, negociación y conflicto; c) el modo en que se producen, confluyen las representaciones sociales; como también las relaciones que dicha organización guarda con otras identidades dentro de un sistema mayor, etc. (...).Dada esa definición, el que se haga un estudio de caso no distingue entre “micro” y “macro” sociología; por lo que un caso puede ser tanto un grupo barrial, una organización o un país”

Por tales motivos, el foco de análisis se dirigió a los emergentes de la observación (en perspectiva cualitativa) del hacer cotidiano de la justicia en las cuales se rastrearon los diferentes datos pertinentes para el análisis del problema de indagación. Se seleccionó como corpus los registros de campo realizados en el periodo comprendido entre 1992 y 1997 surgidos de la observación participante realizada en el marco de la intervención profesional desarrollada en ese periodo en un Tribunal de Menores ubicado en el segundo cordón del conurbano bonaerense. La observación incluyó como *settyngs* o escenarios el espacio de la sala de espera del tribunal, la mesa de entrada y las actividades y agentes que allí se desenvuelven, los “despachos” de los agentes de justicia que recepcionaban los casos de entrega en adopción y los expedientes que acompañan la historia de judicialización de la problemática tratada. Por lo planteado, el relevamiento se centrara en fuentes primarias y secundarias.

Desde la perspectiva teórica metodológica que se ha presentado hasta aquí, es menester esclarecer los objetivos a los que apuntará el estudio:

## **Objetivo General**

Identificar las representaciones sociales de los agente de la justicia en relación a la entrega de niños/as en adopción y los procedimientos que a partir de dichas representaciones sociales se desprenden.

## **Objetivos específicos:**

1. Caracterizar la historicidad de las instituciones de la justicia, la maternidad y la adopción para poder identificar los contenidos presentes en las representaciones sociales respecto a la entrega en adopción.

2. Describir la materialidad de las relaciones entre los agentes judiciales y las personas que manifiestan su deseo de entregar un niño/a en adopción.
3. Describir la percepción de los agentes de justicia respecto al rol y las responsabilidades que les competen en la atención a los sujetos involucrados en la entrega en adopción.

# Capítulo I: De las representaciones sociales

“El mundo social no sólo no está mudo, sino que quiere y promete permanentemente decir su palabra. Nos habla a través de todo: el lenguaje, los gestos, los cuerpos, lo que produce, lo que consume, lo que construye, lo que destruye, sus palabras y sus silencios.”  
(Cora Escobar,  
Epistemología Fronteriza)

Las representaciones sociales constituyen un instrumento de estudio a través del cual podemos acercarnos a los modos de pensar colectivos que los individuos toman de la sociedad para elaborar sus propios pensamientos acerca de un tema, en este caso la entrega de niños y niñas en adopción.

Para que un conjunto de creencias, opiniones, perspectivas conforme una representación social, deben estar centradas en objetos sociales tales como grupos, roles o instituciones, y deben ser compartidas y elaboradas por un grupo. El contenido de las representaciones sociales incluye conceptos de legitimación de primer orden que se refieren a todo lo que existe contestando: ¿Qué es?, y guían el comportamiento respondiendo: ¿Qué hacer?

Las representaciones sociales, además de ser siempre representaciones de algo, son también, entonces, representaciones de alguien o de algún colectivo (Moscovici, 1986). Como estructuras significantes, identifican tanto al grupo que construye una representación como al contenido representado (Duveen Gerard y Lloyds Bárbara, 2003: 33).

El concepto de representaciones sociales fue inicialmente elaborado por Serge Moscovici como una continuación de la idea durkheimiana de "representación colectiva" que suponía que los miembros de conjuntos sociales compartían inconscientemente modelos que eran asimilados, reproducidos en comportamientos y transmitidos a otros por medio de la educación.

Según Farr (2003: 165)<sup>19</sup>, Durkheim se puede considerar un antecesor de la teoría de las representaciones sociales que es constituida por Moscovici, quien identifica (1989) cuatro influencias teóricas que lo indujeron a plantearse dicha teoría: Emile Durkheim y su concepto de representaciones colectivas<sup>20</sup>, Lucien Lévy-Bruhl y su estudio sobre las funciones mentales en sociedades primitivas, Jean Piaget y sus estudios sobre la representación del mundo en los y las niñas y las teorías de Sigmund Freud sobre la sexualidad infantil. Asimismo, Fritz Heider, con sus estudios sobre psicología del sentido común, y aunque sus planteamientos iniciales intuían la relevancia de las nociones derivadas de las teorías constructivistas, es quien en la obra rubricada en 1976 (traducida

---

<sup>19</sup> Para ampliar los antecedentes que hicieron posible la construcción de la noción de representaciones sociales en Moscovici, ver Banchs, María (2000) "Aproximaciones Procesuales y estructurales al estudio de las Representaciones Sociales". *Papers on Social Representations*, Online journal, volume 9.

<sup>20</sup> Otro antecedente que Farr (2003:167) destaca es que, a través de la discusión entre individualismo como representación colectiva, Weber (1904-1905) desde la sociología e Ichheiser desde la psicología social han contribuido más que Durkheim al estudio de esta representación colectiva en particular. Los conceptos de *agencia* y de *responsabilidad* constituyen el meollo de esta forma particular de individualismo. En lo que se refiere al individuo como causa de lo social, la sociología de Weber es más pertinente que la de Durkheim.

al castellano en 1979) introduce las aportaciones teóricas de los estudios de Berger y Luckmann<sup>21</sup>.

Durkheim ya en 1898 distinguía entre representaciones colectivas y representaciones individuales y sostenía que la sociología (es decir el estudio de las representaciones colectivas) no podía reducirse a la psicología (es decir, el estudio de las representaciones individuales). Es, en este sentido, un anti-reduccionista<sup>22</sup>. Durkheim quería identificar las fuentes de cohesión de las sociedades modernas y avanzadas comparándolas con las que podían apreciarse en las sociedades más “primitivas” (Farr, 2003: 153-155).

Con la publicación de *La psychanalyse: son image et son public*<sup>23</sup> en 1961, Moscovici inauguró, al comienzo de la época moderna de la psicología social en Francia, el estudio empírico de las representaciones sociales y, en este trabajo, consideraba a Durkheim como su antecesor y se refería a las representaciones colectivas como un concepto perdido. Sin embargo, la influencia del positivismo<sup>24</sup> observable en los postulados de Durkheim será una muestra de determinismo sociológico y uno de los desacuerdos fundamentales de Moscovici con su perspectiva. Por otra parte, Moscovici optó por modificar representaciones colectivas por sociales como adjetivo y discute la versión

---

<sup>21</sup> Para Elejabarrieta, el trabajo de Berger y Luckmann aporta tres elementos fundamentales a la propuesta teórica de Moscovici:

- El carácter generativo y constructivo que tiene el conocimiento en la vida cotidiana. Es decir que nuestro conocimiento más que ser reproductor de algo preexistente, es producido de forma inmanente en relación con los objetos sociales que conocemos.
- Que la naturaleza de esa generación y construcción es social, esto es, que pasa por la comunicación y la interacción entre individuos, grupos e instituciones.
- La importancia del lenguaje y la comunicación como mecanismos en los que se transmite y crea la realidad, por una parte, y como marco en que la realidad adquiere sentido, por otra (Elejabarrieta, 1991: 259).

<sup>22</sup> Generalmente se catalogó a Durkheim como el sociólogo más hostil hacia la psicología. No obstante, su posición estaba limitada a la psicología del individuo. No se oponía en cambio, por ejemplo, a la psicología social.

<sup>23</sup> En *La psychanalyse...* se interesa particularmente en las representaciones legas de la ciencia: “Se trata de una representación correspondiente a un universo de discurso (por ejemplo, la ciencia) dentro de otro universo de discurso (por ejemplo las conversaciones cotidianas). Una teoría y las representaciones de esa teoría pueden guardar entre ellas escasa o ninguna relación”. Demuestra esto a través del estudio del psicoanálisis y su relación con el conocimiento cotidiano.

<sup>24</sup> Los rasgos característicos del positivismo son: 1) El monismo metodológico (sólo se puede entender de una única forma aquello que se considera como una auténtica explicación científica); 2) el modelo o canon de las ciencias naturales exactas (la unidad de método tiene como canon o ideal metodológico la ciencia físico-matemática); 3) la explicación causal o *erklären* como característica de la explicación científica (las explicaciones científicas deben ser causalistas y por lo tanto hay una búsqueda de leyes generales hipotéticas de la naturaleza que subsumen los casos o hechos individuales) y 4) el interés dominador del conocimiento positivista (el control y dominio de la naturaleza constituye el objetivo de la investigación positivista) (Mardones, 1991: 29).



durkheimiana que explica los cambios en la conciencia colectiva por la acción de circunstancias sociales no habituales, así como el carácter homogéneo de las representaciones colectivas. Por el contrario, para la psicología social, las representaciones sociales están mucho más diferenciadas según grupos e instituciones, y sobre todo, sus modificaciones se producen en la interacción social y la comunicación cotidiana.

En este sentido, las representaciones colectivas corresponden a formas de conciencia social cuya transformación es lenta, mientras que las representaciones sociales que expresan los intercambios cotidianos se crean y se recrean en estas condiciones lo que las hace mucho más maleables (Castorina y Kaplan, 2003: 14). Moscovici da un giro en la interpretación de las representaciones, al adoptar un punto de vista psico-sociológico en lugar de psico-individual.

Moscovici creía que en el mundo moderno existían pocas representaciones colectivas si es que existía alguna (según el concepto clásico de Durkheim). Para seguir siendo de utilidad, el concepto debía ser modificado ya que era adecuado para comprender el pensamiento de las personas en las sociedades premodernas: “En la mayor parte de las sociedades modernas, en cambio, las representaciones son más dinámicas, cambian todo el tiempo y no están tan compartidas. Por lo tanto es más adecuado llamarlas sociales y no colectivas” (pag 165). Farr suma a esto que es posible que en el marco de la cultura multinacional y las múltiples combinaciones de intercambios presentes en la sociedad actual “podría ser, entonces, que haya que modernizar las representaciones sociales para manejar estos fenómenos culturales (colectivos) en la etapa tardía de la modernidad” (Farr, 2003: 174).

Para Moscovici, las representaciones sociales “son constitutivas del sentido común de las sociedades modernas y expresan los modos en que la conciencia colectiva se ha adaptado a nuevas formas de legitimación de las sociedades modernas”. Por el contrario, en la sociedad tradicional las formas de legitimación eran básicamente uniformes, lo cual explicaría el término *representaciones colectivas* empleado por Durkheim (Duveen, 1998: 15).

Robert Farr (1998: 65) señala que pocas teorías en Ciencias Sociales han tenido un desarrollo tan amplio. En esa amplitud, el autor identifica con Pereira de Sa (1998) tres líneas que se han ido perfilando de manera cada vez más clara a lo largo del tiempo. Una que parte de la complejidad de las representaciones sociales es la desarrollada por Denise Jodelet en estrecha cercanía con la propuesta de Moscovici; otra, centrada en los procesos cognitivos, es la desarrollada en *Aix en Provence* por Jean Claude Abric en torno al estudio de la estructura de las representaciones sociales dando pie a la teoría del

Núcleo Central, y la tercera, “más sociológica, es la desarrollada en Ginebra por William Doise centrada ‘en la condiciones de producción y circulación de las representaciones sociales’” (Pereira de Sa, citado por Banchs, 2000).

### **La construcción social de las representaciones**

Subrayar su génesis social es lo que permite calificarlas de sociales y no tanto desde los aportes individuales o grupales sino “desde el hecho de que sean elaboradas durante los intercambios comunicativos y la interacción en las instituciones” (Castorina y Kaplan, 2003: 12). A esto se agrega que, según Moscovici (1979), para calificar de social a una representación es necesario poner el acento en la función, más que en el agente que la produce.

Lo social en las representaciones sociales no se polariza ni hacia lo micro ni hacia lo macro: existe una determinación social central (macro) y otra social lateral (micro) de las representaciones. La primera se refiere a la cultura global de la sociedad en la que se insertan los grupos, los actores sociales, y la segunda al grupo en particular en el cual se insertan las personas. Estas dos formas de determinación social no tienen un sentido unidireccional: las personas se constituyen y constituyen sus representaciones sociales y en forma paralela también constituyen un mundo social y construyen y reconstruyen permanentemente su propia realidad social y su propia identidad social.

Las representaciones son sociales por:

- Las condiciones de producción en que emergen (medios de comunicación, interacción cara a cara, comunicación, lenguaje).
- Las condiciones de circulación de las representaciones sociales (intercambio de saberes y ubicación de las personas en grupos naturales y de los grupos sociales naturales en contextos sociales particulares dentro de una estructura social).
- Las funciones sociales: construcción social de la realidad en el intercambio social, desarrollo de una identidad personal y social, búsqueda de sentidos o construcción del conocimiento del sentido común (Banch, 2000)

A partir de este concepto, Moscovici intentó mostrar cómo las dimensiones ideológicas de la vida colectiva, tales como las orientaciones religiosas o políticas, afectan la interpretación que los sujetos realizan de la realidad, los juicios que se establecen acerca de personas u

objetos -así como las emociones que éstos provocan- y guían los comportamientos (Páez, 1987).

En esta perspectiva, resulta útil distinguir tres tipos de transformaciones que se asocian a las representaciones sociales:

**Sociogénesis:** Pone en evidencia la dimensión histórica de las representaciones sociales dando cuenta del proceso de generación de las mismas.

**Ontogénesis:** Debe describir la manera en que las representaciones sociales se activan psicológicamente en los individuos lo cual sucede bajo la forma de identidades sociales: “los individuos, para expresar y afirmar una identidad social, se basan en los recursos que ponen a su disposición las RS. Las mismas representaciones sociales pueden sustentar distintas identidades sociales. Desarrollar la competencia para participar como actores en esta “sociedad pensante” no está limitado a la infancia sino que es parte de los individuos cuando se involucran con nuevas representaciones sociales que les permiten participar en la vida de un grupo.

**Microgénesis:** Las representaciones sociales no son atributos; por el contrario, se construyen con el transcurso de las interacciones o a través de encuentros sucesivos que configuran la historia de una determinada relación interpersonal (Duveen y Lloyds, 2003: 36-37). La microgénesis “es siempre un proceso de cambio, en muchos casos transitorio y no estructural ya que los individuos adoptan identidades sociales concretas para lograr objetivos específicos o para llevar a cabo determinadas tareas”.

Por otro lado, Moscovici (1988) plantea un tipo de representaciones denominadas ‘hegemónicas’ que son relativamente uniformes y coercitivas y que prevalecen en las prácticas sociales y afectivas. Para otros autores (Páez y Gonzales, 1993), las representaciones sociales se pueden considerar menos sistematizadas e institucionalizadas que la ideología y no se imponen hegemónicamente en una cultura.

En resumen, las representaciones sociales son conjuntos inanimados e insolentes que se comercian por diversos caminos de la vida sin sentido; su característica es la producción de comportamientos y de relaciones con el medio, en “una acción que modifica a ambos y no una reproducción de esos comportamientos, o de esas relaciones, ni una reacción a un estímulo exterior dado (Moscovici, 1979).

Un modo de avanzar en la socialización de las representaciones sociales es considerar su proceso de formación. Por un lado, hay representaciones constituidas como hegemónicas que condicionan a los individuos y, por otro, ciertas representaciones son constituyentes

en tanto que productoras de nuevas significaciones. “Coincidiendo con la perspectiva de Bourdieu y quizá también con Gramsci, la conformación de las representaciones heterogéneas parece reflejar la desigual distribución del poder en la sociedad” (Castorina y Kaplan, 2003).

Es importante recordar que la inserción social o la ubicación de las personas en la estructura social, no solo interviene para la exposición selectiva de distintos contenidos conversacionales, sino que ejerce también una influencia sobre el tipo de experiencia personal que se establece con relación al objeto de la representación. Esta experiencia, variable según las distintas ubicaciones sociales, condiciona la relación con el objeto, así como la naturaleza del conocimiento que se alcanza sobre él. En este sentido, Farr resalta la importancia de considerar la dimensión cultural en el planteo de las representaciones sociales: “Las representaciones no solo forman parte de la cognición sino también de la cultura.”

Doise (1986: 308) acentúa la conexión entre la representación social y los factores socioestructurales, tales como los estatus socialmente definidos. Este autor resalta, por lo tanto, la relación directa que mantienen las representaciones sociales con la ubicación social de las personas que las comparten: “Las representaciones sociales constituyen principios generativos de tomas de postura que están ligados a inserciones específicas en un conjunto de relaciones sociales y que organizan los procesos simbólicos implicados en esas relaciones”.

La teoría de las representaciones sociales (al igual que la hermenéutica) también enfatiza la importancia de los significados, el papel de los aspectos simbólicos y de la actividad interpretativa de las personas; sin embargo, no admite que la construcción de la realidad pueda resumirse a su interpretación. Desde la teoría de las representaciones sociales, la realidad social impone a su vez las condiciones de su interpretación por los sujetos, sin que ello implique un determinismo estricto. Esto significa que las matrices socioestructurales y los entramados materiales en los que están inmersas las personas definen su lectura de la realidad social, sus claves interpretativas y reinyectan en su visión de la realidad una serie de condicionantes que reflejan sus inserciones en la trama socioeconómica y en el tejido relacional (Amaya Uruña, 2002: 19).

Las representaciones sociales establecen un código semiótico<sup>25</sup> común para la marca de los objetos y para la mediación de procesos cognitivos, aportando de este modo una conexión entre el orden social y el orden cognitivo (Lloyds y Duveen, 2003: 41).

Moscovici trasciende un esquema diádico, donde sujeto (S) y objeto (O) interactúan, para pasar a un esquema tríadico donde los otros sujetos también interactúan e inciden en la relación sujeto-objeto (Araya Uruña, 2002): "Lo que permite calificar de sociales las representaciones es menos sus soportes individuales o grupales que el hecho de que ellas sean elaboradas en el curso del proceso de intercambios y de interacciones" (Moscovici, citado en Banchs, 2000: 8-9).

### **Precisando el término**

Denise Jodelet (1986: 472-474) señala que representar es hacer un equivalente, pero no en el sentido de una equivalencia fotográfica, sino que un objeto se representa cuando está mediado por una figura. Y es solo en esta condición que emerge la representación y el contenido correspondiente.

Para la autora, las representaciones sociales son "sistemas de interpretación que regulan nuestra relación con el mundo y con los otros, orientan y organizan las conductas y la comunicación social", que se ubican en un punto de intersección entre lo psicológico y lo social. Las representaciones sociales se refieren a la manera en que los sujetos aprehenden los acontecimientos de la vida cotidiana, las características de su ambiente, las informaciones que en él circulan, las personas de su entorno próximo o lejano. Es un pensamiento de sentido común, que se construye en base a la experiencia propia, informaciones, conocimientos y modelos de pensamiento que son transmitidos a través de la tradición, la educación y la comunicación social.

Por su parte, Páez (1987) aborda las representaciones sociales desde la sociología del conocimiento del sentido común y las define como "modelos explicativos simples de la acción social" que se usan para interpretar, clasificar, orientar y justificar comportamientos. Las representaciones sociales se forman por difusión y reinterpretación del conocimiento científico, es decir, son la expresión de la ciencia convertida en sentido común: la forma pre-

---

<sup>25</sup> Saussure concibió la semiótica "como la ciencia que estudia la vida de los signos en el seno de la vida social". Actualmente se propone que la semiología sea el continente de todos los estudios derivados del análisis de los signos, sean estos lingüísticos (semántica) o semióticos (humanos y de la naturaleza).

sistematizada o vulgarizada de las ideologías, el pensamiento natural no formalizado ni institucionalizado.

Las representaciones sociales, en definitiva, constituyen sistemas cognitivos en los que es posible reconocer la presencia de estereotipos, opiniones, creencias, valores y normas que suelen tener una orientación actitudinal positiva o negativa. Se constituyen, a su vez, como sistemas de códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores de las prácticas, que definen la llamada conciencia colectiva, la cual se rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que las mujeres y los hombres actúan en el mundo. Según Araya Umaña (2002), se debe considerar que las representaciones sociales no son las únicas producciones mentales que tienen origen en lo social ni son las únicas que tienen funciones sociales específicas. Así, presenta una clasificación que diferencia de las representaciones sociales:

Las ideologías: algunos autores afirman que las representaciones sociales son la manifestación concreta de la ideología. Otros (Moscovici entre ellos) consideran una relación de inclusión en la que la ideología es el sistema construido por un conjunto de representaciones sociales. Otros autores (por ej., Ibáñez) prefieren mantener la “potencia explicativa” de ambos conceptos considerando que las representaciones sociales “se referencian siempre a un objeto particular y pueden ser asignadas a agentes sociales específicos, es decir, las representaciones sociales son siempre de algo y de alguien”, lo cual excluye la existencia de representaciones sociales genéricas, a diferencia de la ideología que sí tendría un carácter de generalidad “que la asimila a un código interpretativo o a un dispositivo generador de juicios, percepción, actitudes, sobre objetos específicos pero sin que el propio código esté anclado a un objeto particular (...), además de que no es atribuible a un agente en particular”. Asimismo, el autor afirma que la ideología es uno de los elementos de causalidad que interviene en la génesis de las RS, pero que esta causalidad es de tipo circular puesto que las RS pueden modificar a la vez elementos ideológicos. Ibáñez afirma que “el estudio de cada uno de estos dos fenómenos es relevante para la comprensión del otro y nos informa sobre la ideología que subyace a la representaciones sociales”<sup>26</sup>.

Las creencias: son proposiciones simples cuyo contenido puede a) describir el objeto de creencia como verdadero o falso, correcto o incorrecto; b) evaluarlo como bueno o malo o, c) propugnar un cierto curso de acción como indeseable. El concepto de creencia es uno de los elementos que conforman el campo de representación.

---

<sup>26</sup> Citado en Araya Umaña, *op. cit.*

La percepción: junto con las representaciones sociales alude a la categorización de personas u objetos; sin embargo, “los estudios de percepción social se centran en mecanismos de respuestas sociales y de procesamiento de la información y en los modos de conocimiento y los procesos simbólicos en su relación con la visión de mundo y la actuación social de los seres humanos”.

Los estereotipos: son categorías de atributos específicos que se caracterizan por su rigidez. Las representaciones sociales se diferencian no solo por su dinámica sino también por su función. Los estereotipos son el primer paso en el origen de una representación, o sea que cumplen una función de “economía psíquica” en el proceso de categorización social.

La actitud: ésta se sitúa exclusivamente en el polo de las respuestas, implica un estímulo hacia el cual se reacciona según la disposición interna que se haya construido hacia él. Mientras las representaciones sociales se sitúan en ambos polos, entrelazan la respuesta y el estímulo de forma indisociable<sup>27</sup>. La respuesta que las personas dan a un objeto determinado está prefigurada ya en la forma en que construyen ese objeto.

La opinión: según Moscovici<sup>28</sup> la opinión es una fórmula socialmente valorizada a la que las personas se adhieren y, por otra parte, una toma de posición. La opinión propicia la utilización de conceptos aunque no sea el origen de los mismos porque los significados que los originan provienen de las RS.

La imagen: es el concepto que más se utiliza como sinónimo de representaciones sociales. Ambas hacen referencia a ciertos contenidos mentales fenomenológicos que se asocian con determinados objetos. “La imagen, sin embargo, es una reproducción pasiva de un exterior en un interior”, es una reproducción especular consistente en un proceso de construcción mental de un objeto. La representación es algo más que un puro reflejo. Reproducir y producir pertenecen a distintos ámbitos, y cuando se habla de representaciones sociales se parte de que no hay un corte entre el universo exterior y el universo de las personas o de los grupos y de que, en el fondo, sujeto y objeto no son heterogéneos en su campo común.

Moscovici define las representaciones sociales como “sistemas de valores, ideas y prácticas que tienen una doble función: en primer lugar, establecer un orden que permita a los individuos orientarse en su mundo social y material y dominarlo; y, en segundo término, permitir la comunicación entre los miembros de una comunidad aportándoles un

---

<sup>27</sup> Basado en Ibáñez.

<sup>28</sup> Citado por Araya Umaña (2002).

código para el intercambio social y un código para denominar y clasificar de manera inequívoca los distintos aspectos de su mundo y de su historia individual y grupal” (Moscovici, 1973: XIII, citado por Gerard y Lloyds, 2003).

Como proceso, las representaciones sociales no están limitadas por las reglas del discurso lógico ni están reglamentadas por los procesos de verificación y falsación. Más bien se conciben como una entidad configurada por dos funciones complementarias: el anclaje (mediante el cual lo no familiar o remoto es asimilado dentro de categorías conocidas de la cognición cotidiana) y la objetivación (que hace que las representaciones se proyecten en el mundo, de modo tal que lo abstracto se convierte en concreto). Estas dos funciones son interdependientes y solo se pueden distinguir para el análisis como dos momentos distintos en el proceso de representación social.

La representación social “estimula y configura nuestra conciencia colectiva, explicando las cosas y los acontecimientos de modo que sean accesibles para cada uno de nosotros y pertinentes respecto de nuestras preocupaciones inmediatas” (Moscovici, 1981: 187). El concepto puede resultar de difícil captación porque tiene “una ubicación mixta, en la encrucijada de una serie de conceptos psicológicos y otra de conceptos sociológicos” (Moscovici, 1976a: 39).

Según Castorina y Kaplan (2003: 16-19) “Moscovici trató de captar sus formas específicas de conocer el mundo, con su racionalidad débil en comparación con el conocimiento científico (...). El hecho de que las representaciones sociales son formas de organización, algo así como ‘teorías implícitas’ sobre el mundo social justifica que se pueda hablar de una epistemología del sentido común”. Las ideas acerca de lo social de todo agente están asociadas con algún tipo de construcción intelectual y su significación no se expresa directamente sino por la mediación de los ritos, los gestos y los actos prescriptivos o incluso la distribución de los espacios

En este sentido, es de considerar que no toda transmisión es explícita; los sentidos se transmiten también a través de las representaciones sociales originadas en la vida institucional porque los gestos o las disposiciones institucionales “significan sin intención de significar” (Bourdieu, 1980). Los conocimientos sociales asumen peculiaridades que son indicadores del contexto de reciprocidad comunicativa y sobre todo de las fuertes presiones o restricciones institucionales (Castorina, Faigenbaum, Kohen Kohen, Tabusch, Clemente, 2001).

Las creencias son asimiladas y reorganizadas por nuestros sujetos con el fin de producir las hipótesis sobre la normativa y dar una explicación a los actos de la autoridad. En la



adquisición de las ideas sobre las instituciones, las RS influyen en la construcción de hipótesis y constituyen el trasfondo que restringe la cognición de la institución para quienes no son agentes de las mismas.

Los valores y la dimensión afectiva asociados a las creencias compartidas resisten al de nuevos conocimientos y la incorporación de otras perspectivas, en el sentido de constituir “obstáculos epistemológicos” para la formulación de las ideas en dirección al saber (Castorina y Kaplan, 2003: 21). La matriz sociocultural opera a modo de conocimiento práctico, y en primer lugar, lo que permanece opaco en los discursos naturalizados de los agentes<sup>29</sup> son las relaciones entre las taxonomías que ellos expresan y las divisiones objetivas del mundo social. Precisamente, un efecto básico de dichas representaciones sociales, establecido por Bourdieu, es el de la reproducción de la distinción social en el sentido de que éstas contribuyen a legitimar las diferencias sociales al interior de la vida institucional. Estas representaciones sociales influyen en lo que Bourdieu (1991) describe como “el sentido de los límites” con los que los sujetos perciben y estructuran sus trayectorias institucionales. Dichos sujetos “están continuamente abocados a adoptar una imagen de sí mismos y de su propio desempeño, adoptando el punto de vista de los agentes institucionales en tanto figuras autorizadas: su ser es un ‘ser percibido’, un ser condenado a ser definido en su verdad por la percepción de los demás (Bourdieu, 1997<sup>30</sup>)” Esto “nos recuerda el problema antes mencionado de la relación entre representaciones sociales y las formas de la hegemonía social, así como las exigencias de vincular algunas del ellas con la experiencia de dominación de la institución” (Castorina y Kaplan, 2003: 24-25)

### **Formación de las representaciones sociales**

Las representaciones sociales se construyen a partir de una serie de materiales de muy diversas procedencias:

El fondo cultural acumulado en la sociedad a lo largo de su historia. Dicho fondo está constituido por las creencias ampliamente compartidas, los valores considerados como básicos y las referencias históricas y culturales que conforman la memoria colectiva y la identidad de la propia sociedad. Todo ello se materializa en las diversas instituciones sociales, por ejemplo en la lengua y en general en todos los objetos materiales. De

---

<sup>29</sup> El caso estudiado por los autores se refiere a la institución educativa, aunque entendemos que es aplicable a las lógicas institucionales en modo más extenso.

<sup>30</sup> Citado por Castorina y Kaplan (2003)

acuerdo con Ibáñez, las fuentes de determinación de las representaciones sociales se encuentran en el conjunto de condiciones económicas, sociales e históricas que caracterizan a una sociedad determinada y en el sistema de creencias y de valores que circulan en su seno.

Los mecanismos de anclaje y objetivación. Ambos son mecanismos que provienen de la propia dinámica de las representaciones sociales. El primero de ellos, como se mencionó anteriormente, concierne a la forma en que los saberes y las ideas acerca de determinados objetos entran a formar parte de las representaciones sociales de dichos objetos mediante una serie de transformaciones específicas. El segundo da cuenta de cómo inciden las estructuras sociales sobre la formación de las representaciones sociales y de cómo intervienen los esquemas ya constituidos en la elaboración de nuevas representaciones.

En la teoría de las representaciones sociales, el proceso de objetivación se refiere a la transformación de conceptos abstractos extraños en experiencias o materializaciones concretas. Por medio de él, lo invisible se convierte en perceptible. Este proceso implica a su vez tres fases (Jodelet, 1986)

- *La construcción selectiva*: es decir, la retención selectiva de elementos que después son libremente organizados. Dicha selección se da junto a un proceso de descontextualización del discurso y se realiza en función de criterios culturales y normativos. Se retiene solo aquello que concuerda con el sistema ambiente de valores. De ahí que las informaciones con igual contenido sean procesadas diferencialmente por las personas.
- *El esquema figurativo*: el discurso se estructura y objetiviza en un esquema figurativo de pensamiento, sintético, condensado, simple, concreto, formado con imágenes vívidas y claras, es decir, las ideas abstractas se convierten en formas icónicas. Estas imágenes estructuradas son lo que Moscovici (1979, 1981, 1984a, 1984b) ha denominado *núcleo figurativo*, o sea, una imagen nuclear concentrada, con forma gráfica y coherente que captura la esencia del concepto, teoría o idea que se trata de objetivar. Esta simplificación en la imagen es lo que les permite a las personas conversar y también comprender de forma más sencilla las cosas, a los demás y a ellas mismas, y a través de su uso, en diferentes circunstancias, se convierte en un hecho natural. Wagner y Elejabarrieta<sup>31</sup> ilustran el núcleo figurativo con la expresión bíblica: “Y Dios creó al hombre a su imagen y semejanza”. Esta expresión no es solo una explicación religiosa sobre el origen del

---

<sup>31</sup> Elejabarrieta, F. (1991). “Las representaciones sociales”. En Echevarría, A. *Psicología social socio cognitiva*. Bilbao: Desclée de Brouwer S.A., citado por Araya Umaña, *op. cit.*

hombre, sino también una forma que permite disponer de una imagen de Dios, materializar la entidad abstracta en una figura concreta. A ello, es necesario agregar que con dicha expresión el rostro femenino de Dios es de difícil representación para sus creyentes, quienes en esencia vinculan su representación con un hombre.

- *La naturalización*: la transformación de un concepto en una imagen pierde su carácter simbólico arbitrario y se convierte en una realidad con existencia autónoma. La distancia que separa lo representado del objeto desaparece de modo que las imágenes sustituyen la realidad. Lo que se percibe no son ya las informaciones sobre los objetos, sino la imagen que reemplaza y extiende de forma natural lo percibido. Sustituyendo conceptos abstractos por imágenes, se reconstruyen esos objetos, se les aplican figuras que parecen naturales para aprehenderlos, explicarlos y vivir con ellos, y son esas imágenes las que finalmente constituyen la realidad cotidiana.

Por su parte, el anclaje, al igual que el proceso de objetivación, permite transformar lo que es extraño en familiar. Sin embargo, este proceso actúa en una dirección diferente a la de objetivación. Si lo propio de la objetivación es reducir la incertidumbre ante los objetos operando una transformación simbólica e imaginaria sobre ellos, el proceso de anclaje permite incorporar lo extraño en lo que crea problemas, en una red de categorías y significaciones por medio de dos modalidades:

- Inserción del objeto de representación en un marco de referencia conocido y preexistente.
- Instrumentalización social del objeto representado, o sea, la inserción de las representaciones en la dinámica social, haciéndolas instrumentos útiles de comunicación y comprensión (Araya Umaña, 2002: 36-37).

### **Reflexiones preliminares: preocupaciones y respuestas**

Para Duveen, las tensiones culturales desencadenan la constitución social de las representaciones en tanto las rupturas del mundo de la cultura producen 'lo extraño', lo 'no familiar': "Así como la naturaleza rechaza el vacío, la cultura rechaza la ausencia de sentido" (1986: 467). En esta perspectiva, la formación de nuevas representaciones restablece para los agentes la familiaridad de los hechos sociales (Castorina y Kaplan, 2003: 13).

Según Moscovici (1979), las representaciones sociales emergen determinadas por las condiciones en que son pensadas y constituidas, teniendo como denominador el hecho de

surgir en momentos de crisis y conflictos, y responden a la necesidad de clasificar y comprender acontecimientos complejos y dolorosos, justificar acciones y diferenciar un grupo respecto de los demás existentes, en momentos en que pareciera desvanecerse esa distinción.

El código que relaciona significantes con significados en un sistema de signos lo proveen las representaciones sociales. Las identidades sociales permiten a las personas ubicarse, y marcan las posturas que se pueden adoptar respecto de objeto de tratamiento. En este sentido, las mismas representaciones sociales contienen el material para la construcción de distintas identidades sociales, entre ellas la de agente judicial y mujer, la de la justicia y la falta, el de quien representa lo correcto universal y quien representa lo incorrecto singular.

Según plantean Lloyd y Duveen (2003:45) “Una de las funciones de la representación social es transformar lo arbitrario en consensual, facilitando de esta manera la comunicación.” Todos estamos insertos en una sociedad con una historia y un fondo de conocimiento culturales, pero todos estamos insertos en una parcela de esa sociedad, es decir, en grupos que manejan una ideología y poseen normas, valores e intereses comunes que de alguna manera los distinguen como grupos de otros sectores sociales. A su vez, esos grupos están compuestos de individuos, hombres y mujeres que en el proceso de socialización primaria y secundaria van construyendo una historia impregnada de emociones, afectos, símbolos, reminiscencias personales, procesos motivacionales, pulsiones, contenidos conscientes e inconscientes, manifiestos y latentes (Banchs, 1991: 13).

En el universo consensual de la vida social no existe un punto de vista privilegiado que nos ofrezca una perspectiva objetiva desde la cual podamos orientar una investigación. Sin embargo, en algunas circunstancias, los investigadores de las representaciones sociales pueden ubicar un punto de referencia comparable, un punto de referencia “objetivado” que sirve para comparar y contrastar las representaciones sociales que construyeron diversos grupos sociales<sup>32</sup>. Esta cuestión que es metodológica tiene vinculación con la relación epistemológica y la investigación empírica, pero se trata más bien de un problema de estratégico para la investigación acerca de representaciones sociales y no de una cuestión de técnicas específicas.

---

<sup>32</sup> Los autores ejemplifican la experiencia de Moscovici que, tomando la teoría psicoanalítica surgida del trabajo de Freud, estudia representaciones del psicoanálisis.

En una misma escena se observa a un agente judicial que se dispone a proteger a los menores que transitan por el tribunal y que se encuentra frente a una mujer que explicita su decisión de entregar un niño en adopción poniéndolo así en una situación interpretada por el agente como “abandono”. Esto genera una tensión, un conflicto, una ruptura con lo cotidiano. ¿Con qué elementos enfrenta, explica, acciona y reacciona el agente de Justicia ante esta ruptura?

En síntesis, desde el punto de vista funcional, el conjunto de representaciones que tiene un grupo sirve para dar sentido a su mundo social y explica los problemas de orden social. Las representaciones cumplen funciones tales como la de racionalizar y justificar la posición y práctica de un grupo social, o sea, clasifican, ordenan y evalúan objetos sociales a partir del discurso y creencias de sentido común para luego dirigir las acciones y comportamientos. Por tal motivo, intentaremos en el capítulo siguiente conocer las bases y los contenidos que ocupan las representaciones sociales respecto de la maternidad y que justifican la pervivencia de la homologación “mujer = madre”. Luego, en el Capítulo III intentaremos dar cuenta de las acciones y comportamientos que se sustentan en dichas representaciones cuando se hace presente en el estrado judicial una mujer que anuncia su decisión de entregar un niño o una niña en adopción.

# Capítulo II: Pensar la maternidad

Como toda institución humana,  
la maternidad es compleja y cambiante,  
vivida por las mujeres como una fuente de placer y realización o  
como una carga insoportable o (lo que es más común)  
como ambas cosas al mismo tiempo.  
(Tarducci, 2008)

La relación entre madre e hijo, tan íntima, tan personal, a pesar de sus apariencias tiene una autonomía relativa: se inscribe en un conjunto cultural y normativo que la condiciona pero que, sin embargo, es lo suficientemente “elástico” como para que pueda intervenir la iniciativa de la singularidad de cada mujer en la construcción de ciertos aspectos de la trayectoria de la maternidad.

Si pretendemos generar algún tipo de posicionamiento que deslinde a la mujer como la protagonista exclusiva y obligada del ejercicio de la maternidad, será necesario desandar el camino que basa a la ecuación ‘mujer = madre’ en el instinto materno y, para ello, como en una cadena eslabonada, será necesario considerar el análisis crítico de los aspectos biológicos y fisiológicos que ofrecerían sostén para dicha ecuación.

Ahora bien, si lo femenino y lo masculino no constituyen esencias inmutables sino construcciones socio-históricas: ¿qué les ha dado cierta estabilidad en el tiempo? ¿Cómo se han construido estas identidades genéricas?

La maternidad, la paternidad y el género, si bien se pueden considerar como constructos y categorías autónomas, están muy enlazados en sus procesos de construcción. Ello es así porque han sido marcados por el orden biológico que se articula con lo simbólico pero sin borrar su huella, dando estabilidad en el tiempo a ciertos significados.

La familia, como la conocemos hoy, en la modernidad occidental, es el resultado de un proceso construido históricamente. Las funciones de padre, madre e hijo han ido variando según las necesidades y los valores dominantes de una sociedad. Así, “la mujer será una madre más o menos buena según que la sociedad valore o desprecie la maternidad” (Badinter, 1981:16).

Un recorrido histórico sobre las diversas formas que han asumido tanto la relación hombre - mujer, como la relación madre-hijo, da cuenta de las múltiples valoraciones y contenidos que acompañan esas relaciones, con un énfasis específico según la disciplina que la estudie.

Es cierto que no es materia específica del trabajo (ni podría serlo) una mirada recortada y profunda desde la perspectiva de las ciencias biológicas. Sin embargo, cuestionar el contenido de un mito requiere relevar aquellos aspectos reales y evidenciables que forman parte del acervo que lo mantiene vigente. En este sentido, la preocupación por el peso relativo (o absoluto, según la perspectiva) de la dimensión biológica de la maternidad no parece ser tema de relevancia para los investigadores e investigadoras por estos tiempos.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que existen en esto dos trampas: la primera consiste en creer que la falta de interés en estudiar la cuestión refleja una aceptación social de la inexistencia de factores determinantes para el ejercicio de la maternidad por parte de las mujeres. Por el contrario, debemos considerar que la asociación mujer-madre y sus formas de hacerse presente van siendo extendidas, divulgadas y enraízan en las prácticas de la vida cotidiana de varones y mujeres a través de mutaciones de discurso y formas de “conducir” a ello de maneras sutiles, utilizando los mecanismos hoy vigentes para la transmisión y sostenimiento de valores sociales, especialmente los medios de comunicación dado que, como plantea Silvia Hass, “los medios son formadores de opinión pero también contribuyen a reformar el sentido común predominante” (1995: 14)<sup>33</sup>.

La segunda trampa es considerar de manera estática, desde el biologicismo o desde el culturalismo las perspectivas que sostienen diversos posicionamientos respecto de la maternidad, sus protagonistas y sus prácticas. Una aproximación a estas “trampas” deberá ser un punto de apoyo para la comprensión de otras estructuras de pensamiento que exceden la dimensión “puramente” biológica de la maternidad.

Para abordar, entonces, las posibilidades del ejercicio femenino de la maternidad como una construcción sociohistórica basada en el hecho biológico de la capacidad femenina de la reproducción, se intentará ahondar en los distintos aspectos enunciados: una breve revisión histórica, una aproximación a las construcciones de la bio-medicina en relación a la maternidad y, como cierre del presente capítulo, el acercamiento a las dimensiones no bio-médicas de la temática.

### **Antigüedad y Medioevo: la constitución de la herencia**

En la antigüedad, la palabra *maternidad* no existía en griego ni en latín (Knibiehler, 2001). Sin embargo la función materna está muy presente en los mitos y es objeto de consideraciones por parte de los médicos y los filósofos. Como ejemplo, se puede considerar que por muchos siglos la maternidad estuvo idealizada y asociada a lo divino, a lo sagrado. De allí que las Diosas hayan copado por más tiempo el escenario social que los Dioses masculinos (Rodríguez, 2000 citado por Arregui Arévalo, 2004: 1).

---

<sup>33</sup> Para ampliar la relación entre los medios de comunicación y la adopción sugerimos ver la síntesis de resultados de una investigación realizada anteriormente. Carlis, M.F. (2000) “Intocables, desconocidas, desconocibles. Mujeres que entregan hijos en adopción”. En Gogna, M. (comp). Feminidades y Masculinidades. Buenos Aires: CEDES.



Mientras en la herencia helénica Artemisa (diosa de la tierra salvaje) era invocada por mujeres parteras que atendían el parto, Deméter (Diosa de la tierra cultivada) personificaba la dimensión sobrenatural de la maternidad y su culto se encuentra hasta el siglo V después de Cristo (Oberman, 2004).

Con el advenimiento del patriarcado, la mujer fue relegada a un plano inferior y atacada allí donde era poderosa, temida, en su poder de procrear. Los Dioses masculinos tienen que demostrar ser más poderosos que las grandes Diosas Madres. La interpretación del pasaje bíblico sobre Sarah, mujer de Abraham, refiere a su infertilidad cuando joven y a su fertilidad en la vejez, como la evidencia del poder de Jahveh sobre la maternidad, minimizando así el poder femenino. En la cultura griega, caracterizada por una hipervalorización de la figura del padre y una fuerte descalificación de la mujer, el Dios supremo, Zeus, es capaz de procrear quitándole de esta manera el privilegio de hacerlo a la mujer (Iriarte, 1996, citado por Arévalo Arregui, 2004).

El parto más representado en la iconografía griega es el de Zeus trayendo al mundo a su hija Atenea a la cual produce en su cabeza: “Para los griegos, el útero era el recipiente invertido que, alternativamente, se abría para dejar pasar la menstruación, el esperma, el hijo (...) la esterilidad era el mal absoluto y el parto la mejor prueba de salud (Oberman, 2004: 119).

Por su parte, Aristóteles consideraba que era el hombre quien fecundaba, relegando a la mujer a un papel de simple receptáculo (Arévalo Arregui, 2004). Al respecto, dice Roudinesco: “El semen del hombre es soberano pues contiene el ‘principio de la forma’, mientras que la simiente de la mujer no lo es, ya que solo se trata de ‘la materia que recibe la forma’. Y cuando Aristóteles explica que el macho es ‘el ser que engendra en otro’, y la hembra, ‘el ser que engendra en sí’, quiere decir que solo el esperma engendra y genera a la criatura que se le asemejará” (2003: 124).

Desde esta perspectiva, la mujer es superior al esclavo (cosa del amo) e inferior al hombre; se asemeja a este como ser sexuado, pero es diferente porque está próxima a la animalidad. Este modelo llamado ‘unisexual’ considera a la mujer como la réplica invertida exacta del hombre. En esa representación, la fecundación resulta de la acción del semen masculino que ‘cuaja’ la sangre menstrual de la mujer. “Cuando se considera que el sexo anatómico prevalece sobre el género, la unicidad estalla y la humanidad queda dividida en dos categorías inmutables: los hombres y las mujeres” (Roudinesco, 2003: 125).

Por su parte, relata la misma autora, si bien la herencia romana tomó mucho de los griegos, determinó una doctrina jurídica y un conjunto de leyes que situaban la función materna dentro del marco familiar. Solo el padre romano integraba un hijo a la familia: la partera depositaba al recién nacido en el suelo; si el padre lo aceptaba, tomaba su lugar y lo presentaba públicamente; si no, el bebé era 'expuesto' en un lugar destinado a tal efecto y a merced de los dioses. Sin consultar a la madre, el padre podía rechazar a un hijo enfermo o una hija de más.

Evidentemente, el derecho romano es patriarcal. Para transformar en padre a un ciudadano, la ley romana le reconocía autoridad plena y completa sobre los hijos que criaba como suyos favoreciendo la familia y el linaje (Oberman, 2004: 119). Mientras, el cuerpo de la madre se reducía al vientre; la matriz era el cuerpo jurídico del niño por nacer.

En el segundo siglo, los romanos codificaron prácticas de higiene relativas al parto y a la maternidad: fueron elaborados dos cuerpos de preceptos que no fueron cuestionados hasta la edad de las Luces. Soranos de Éfeso (98-138 d. C.) es reconocido como el padre de la obstetricia y fue el autor del primer tratado para parteras: *Las enfermedades de las mujeres*. Según Knibiehler (2001:20), este autor, "feminista a su manera, dejaba entrever que las mujeres se portarían mejor si se las dejara vivir a su antojo, sin obligarlas a casarse y a tener hijos". Sus consejos fueron transmitidos por los médicos de Occidente hasta fines del siglo XIX.

La civilización romana fue arrasada por los invasores en el siglo V. Pero el derecho romano redescubierto en Italia en el siglo XI fue preferido frente a las costumbres bárbaras y penetró poco a poco en las instituciones de los futuros estados europeos<sup>34</sup>.

De acuerdo con la herencia judía, ya en el libro del Génesis del Antiguo Testamento, la mujer es derivada de la costilla de Adán y es presentada desde su malignidad y su debilidad causando las desgracias del hombre. Es castigada en aquello que se relaciona con su preñez y su parto, a diferencia del hombre que es castigado en su trabajo. Esto ha desprendido una serie de imágenes y consecuencias que se verán reforzados a lo largo de la tradición judeocristiana (Carlis, 1998: 16).

El judaísmo "no le otorga valor ni a la virginidad ni a la castidad: una mujer es virtuosa si tiene una familia numerosa y entre los hebreos de la Antigüedad se practicaba la poligamia. El Rey Salomón marcó la diferencia entre la buena y la mala madre. La buena

---

<sup>34</sup> Éstos serían la fuente valorativa de muchos otros países "conquistados" en el "Nuevo Mundo" y arrasarían con gran parte de las instituciones y valores de los pobladores originales.

madre no es la que quiere tener un hijo a cualquier precio sino aquella que desea que el hijo viva” (Oiberman, 2004: 120).

Oiberman plantea que “en la tradición cristiana, el culto a la madre María fue difundido a partir del siglo I y durante el siglo II a través de los evangelios llamados apócrifos. Significó elevar la maternidad por encima de la naturaleza”. Así, el monoteísmo rechaza los relatos y los mitos de la antigüedad y sustituye la devoción de las diosas por el de una sola mujer que promete el acceso a la trascendencia de todas las mujeres a partir del hijo, que además está exento de ser fruto del deseo carnal y no es concebido por su madre sino que “fue concebido por el espíritu santo y nació de la Virgen María (Concilio de Calcedonia, año 451)”. La sexualidad, el deseo, la carne, ligados al pecado y la muerte, son elementos a controlar a través del matrimonio y nada tienen que ver con la maternidad.

El creador es padre, el es el todopoderoso. No hay una diosa madre, sino la madre María, cristiana, que no era oscura, peligrosa ni vengativa como las diosas de la antigüedad, sino que transmitía calma aun en los momentos más difíciles. “El origen del culto a la Virgen María no encuentra más que un débil fundamento histórico” en base a las escasas participaciones de su figura en los textos de los evangelistas. Su aporte novedoso a las representaciones de la maternidad se lee en la obediencia de María, a través de su virginidad, y a través de la relación que mantiene con su hijo. Como afirma Knibiehler, “el parto no es solo ‘natural’: dar a luz no es parir” (2001: 27).

La misma Knibiehler afirma que la permanencia con el hijo, al pie de su cruz, designada como madre de todos los discípulos a través de Juan, dan cuenta de la intercesión y el duelo que reflejan “una concepción ‘patriarcal’ de la familia, en la que la mujer **cuente**, sobre todo, como progenitora. Si a veces parece ejercer un poder, es siempre a través de la intermediación de un hombre, en este caso, el hijo...” (2004: 31).

Más allá de la Encarnación, las relaciones de María con su hijo divino contribuyeron a la estructuración de la conciencia materna en Occidente, parte de lo cual se evidencia en las construcciones de catedrales realizadas alrededor de siglo XII y que le fueron dedicadas a ella. La devoción a la virgen no pudo ser neutralizada por la Reforma (que no compartía la concepción virginal ni la santidad de María) ni por los ataques bárbaros sufridos en la Alta Edad Media. Sin embargo, se cuentan con escasos registros que den cuenta de la maternidad durante este periodo.

Por su parte, la palabra *maternitas* aparece en el siglo XII cuando los clérigos inventaban una palabra simétrica a *paternitas* que caracterizara la función de la iglesia en el mismo momento en que se produce una especial expansión del culto.

En este marco, la cultura occidental les proponía a las mujeres, dos tradiciones imbricadas respecto de la maternidad: la más antigua, rústica, empírica, vinculada con el funcionamiento de las sociedades agrarias en la cual durante mucho tiempo se sostuvo que el cuerpo de la mujer no era más que un lugar de paso capaz de capturar y hacer madurar a un hijo semilla que partía de la madre tierra y al cual el hombre ayudaba a modelar y fijar, pero su intervención quedaba en segundo plano. La otra tradición, cristiana y más tardía pero cada vez más instalada, predicaba la castidad más que la fecundidad. El ascetismo cristiano hizo pesar durante mucho tiempo una especie de vergüenza sobre el acto carnal y sobre sus consecuencias.

Hacia el siglo XV, J.L. Vives (1492-1540)<sup>35</sup>, quien denuncia la ternura y la blanda educación que las mujeres tendían a dar a sus hijos, planteaba: “Madres, debéis comprender que la malicia de los hombres es en mayor parte imputable a vosotras”. Como vemos a través de los detractores de la época, el amor de la madre hacia el hijo era considerado peligroso y condenable.

En Francia, en 1556 se dictó un edicto real cuyo objetivo fue prevenir el infanticidio, y se obligaba a las mujeres a declarar el embarazo a las autoridades bajo la amenaza de que, de lo contrario, no sería bautizados (Oiberman, 2004: 121). Mientras tanto, entre el siglo XVI y XVII, la atención de las parturientas (salvo que pertenecieran a la nobleza) se consideraba como algo inferior para el médico erudito y científico (Manzano Alonso, s/f; Knibiehler, 2001:37); por eso recibió el nombre del ‘feudo de las comadronas’. De todos modos, la ignorancia de las parteras, que era real, seguramente tenía menos peso que las condiciones de las parturientas en las tasas de mortalidad materna e infantil. Por su parte, en las sociedades rurales, “cuando todo se producía sin problemas, había una fiesta alrededor de la parturienta y del recién nacido (...); estas cálidas reuniones constituían momentos fuertes de sociabilidad femenina. La maternidad, asumida colectivamente, era el fundamento de la identidad femenina, tanto en el plano social como el individual” (Knibiehler, 2001: 37).

Así también, la historia nos muestra que las familias de fines del siglo XVII contaban con muchos niños, pero el sentimiento del amor no parecía presente en las relaciones de la época. De hecho, lo que debía unir a los esposos era la “amistad”, pero nunca el deseo, considerado dentro de los excesos conyugales. Lo que unía a marido y mujer tenía más que ver con la conveniencia económica que con la belleza, la inteligencia o el amor.

---

<sup>35</sup> Mencionado por Badinter, E. (1981: 125).

Según Badinter, “en la época que estamos analizando, la imagen negativa del amor impide que constituya prioritariamente el vínculo que une a los miembros de la familia. El interés y la sagrada autoridad del padre y del marido relegan a un segundo plano el sentimiento que valoramos hoy” (1981: 36).

Por otro lado, muchos simplemente veían al niño como un pesado estorbo y no pasaban “el test del sacrificio”<sup>36</sup>. Gran parte de la población europea de la época no podía (o no quería) realizar el esfuerzo, económico y/o personal que implicaba el cuidado de un niño, por lo cual se escogían alternativas que ayudaban a librarse del mismo. La elección estaba relacionada fundamentalmente con la capacidad económica y el sector de pertenencia e iba desde el abandono físico, la indiferencia, hasta el infanticidio.

En ocasiones, la mujer encontrándose sola mataba a sus hijos, era enjuiciada y debía exhibirse avergonzada de su acto, demostrando que “el sentido del honor había superado sus “naturales instintos maternos” haciendo visible algún sentimiento materno para producir clemencia” (Giberti, *et al.*, 1993). El infanticidio así se justificaba por los abogados que argumentaban que no se trataba de odio sino de amor, lo cual era necesario para conciliar en una misma mujer la existencia de su sentimiento materno y su decisión de asesinar al niño. Esto mostraba la ambigüedad de la que era víctima la mujer, sujeta a los mandatos de su época, en la posibilidad de relacionarse con sus hijos o hijas.

El infanticidio no hablaba de desinterés. “Mucha gente sabía que era demasiado pobre para criar hijos enfermos que quedarían a su cargo” con pocas posibilidades de supervivencia y cierta intuición darwiniana de la supervivencia del más apto. Asimismo, el abandono tenía gran preponderancia y aumentaba en periodos de penurias<sup>37</sup> (Knibiehler, 2001: 42).

Otra alternativa para evitar hacerse cargo de los niños, refiere a la utilización de nodrizas. Estas eran mujeres que, a pocas horas o días después del nacimiento, se hacían cargo del niño o niña. Badinter (1981: 97-98) comenta en referencia a los niños: “Para los que sobreviven a la prueba del viaje (según la estación muere entre el 5 y el 15%), las desdichas no terminan allí. La primera razón es la situación catastrófica de las mismas nodrizas. Médicos y moralistas del siglo XVIII las acusan de todos los pecados. (...) mujeres embrutecidas por la miseria, que viven en tugurios”. Los niños permanecían con la nodriza

---

<sup>36</sup> Según Badinter, comenta de Shorter, este test de sacrificio se homologaría a lo que actualmente se entiende por “amor de los padres” y más precisamente “amor maternal”.

<sup>37</sup> Como veremos más adelante, a partir del siglo XIX las grandes ciudades de Europa y América abrieron orfanatos para recibir a los huérfanos y a los abandonados.

un promedio de estadía de 4 años para luego, si sobrevivían, regresar a la casa paterna y permanecer bajo la supervisión de una gobernanta o un preceptor durante otros seis o siete años<sup>38</sup>.

Entre los argumentos que se esgrimían con mayor frecuencia para el uso de nodrizas, predominan dos: amamantar era malo para la madre desde el punto de vista físico (aunque parecía no serlo para el cuerpo de la nodriza) y deterioraba la belleza. Pero si ambos argumentos no eran suficientes para separar a la madre del hijo o hija, acudir al orden social y moral no dejaba indiferente a nadie: era poco honroso amamantar a los hijos o las hijas. “En nombre del decoro, el amamantamiento fue declarado ridículo y desagradable (...), un gesto falto de pudor” (Badinter, 1981: 75).

A fines de la Edad Media y hasta la Revolución Francesa, el Estado y la Iglesia debieron inmiscuirse cada vez más en el gobierno doméstico para evitar la pérdida de miembros de la comunidad y, por tanto, de población activa en el futuro.

La doctrina católica restringió los derechos paternos basándose en la idea de que el niño era concebido como un “depósito divino”. A partir de esto se condenan enérgicamente el abandono de niños en un lugar aislado, el aborto y el infanticidio. El Estado, por su parte, adoptó medidas coercitivas aunque, dadas las necesidades, era preferible tolerar el abandono como una manera de restringir el infanticidio.

Mientras en la Edad Media (Fernández 1994: 78) había prevalecido la concepción aristotélica según la cual la mujer solo es un recipiente del semen masculino, hacia mediados del siglo XVI se retornaba a la hipótesis de Hipócrates y Galeno del “doble semen”<sup>39</sup> que encendió una polémica que se sostuvo durante todo el siglo XVII, polémica que excede el marco del debate científico porque, en definitiva, lo que está allí en discusión es la patria potestad y, por consiguiente, el status de la mujer en la sociedad. A esto se suma que el derecho consuetudinario fue suplantado por el derecho romano, lo que colaboró en el refuerzo de las estructuras patriarcales en las familias” (Knibiehler, 2001: 43).

Entre las evidencias, encontramos que a partir del siglo XVI comienza a constituirse la figura de la ‘abuela’ y “se la representa como a una anciana inofensiva; ya no una matrona del linaje sino integrada al hogar”. La longevidad crece hacia el siglo XVIII lo cual posibilita

---

<sup>38</sup> Ver también Knibiehler, *op. cit.*: 23-24.

<sup>39</sup> Esto implicaba el reconocimiento del aporte genético de ambos miembros de la pareja.

las familias de tres generaciones y la abuela comienza a tener una misión específica: enseña la ternura<sup>40</sup> (Knibiehler, 2001: 43).

Apoyando estos cambios, a fines del siglo XVIII, el amor maternal aparece como un “concepto nuevo”. La novedad reside en la exaltación de los valores y vínculos maternos que por varios siglos había parecido abominable. El mismo sentimiento es ahora natural, social, favorable y deseable. La maternidad pasaba a ser un estado al que cualquier mujer debía aspirar. Este cambio de mentalidad se vio sustentado por los cambios que implicaba la Revolución Francesa en la cual se instituyó la idea de que Francia se estaba despoblando. El niño adquiere entonces una valoración especial como riqueza económica potencial y garantía del poder militar, artículo precioso para el Estado. Aun el niño abandonado comenzaba a ser visto no como un gasto desmedido, sino como potencial mano de obra para la tierra y para la guerra.

Se les pedía a las mujeres que silenciaban ahora su egoísmo a favor de sus hijos: “Ese discurso no hablaba el lenguaje del deber, de las obligaciones y del sacrificio, sino de la igualdad, el amor y la felicidad” (Badinter, 1981: 118). La situación de la mujer no se modificó, pero progresó la imagen de la esposa-madre, a través de la cual se auspiciaba la igualdad entre la mujer y el marido<sup>41</sup>.

Para esto había que lograr que la mujer volviera a sus tareas abandonadas convenciéndola del placer que de esto se derivaba. Este proceso se daba en un marco cambiante donde el amor era el nuevo lazo que unía a las parejas desde la libre elección: “Fundado en la libertad, el nuevo matrimonio ha de ser el sitio privilegiado de la felicidad, la alegría, de la ternura. Su punto culminante es la procreación” (Badinter, 1981: 146). La maternidad ya no es un deber impuesto sino la actividad más envidiable y dulce que puede esperar una mujer y por la cual será valorizada, idea que se ha sostenido en el tiempo.

¿Cómo se justifica el cambio? La sociedad ha corrompido lo que nunca debió cambiar. Esta pasa a ser la consigna básica para la vuelta al ejercicio de la maternidad por parte de la progenitora. El ejercicio de la maternidad es parte natural de la mujer dado el hecho biológico de que las mujeres llevan en sí a los hijos y luego les dan de mamar (Chorodow, 1984: 29).

---

<sup>40</sup> Según la autora, este rasgo se agudiza en el siglo XIX en el que encarna la idealización del amor. También encarna otro símbolo: el eterno reinicio de la maternidad.

<sup>41</sup> Recordemos que ésta era una época de fuerte defensa de los derechos individuales, en los que más allá de discusiones de género, la igualdad era uno de los valores más defendidos.

El modelo de unicidad, que enunciamos anteriormente, en el cual la mujer no es más que un hombre invertido o incompleto, fue dominante hasta el siglo XVIII. A continuación, en cambio, el modelo de la diferencia sexual, con sus diversas representaciones, se valorizó a medida que se sucedían los descubrimientos de la biología (Roudinesco, 2003: 130).

En el siglo XVIII, dos discursos se enfrentaron en el núcleo de los ideales de la filosofía de las Luces. A partir de la antigua teoría de los temperamentos, unos sostenían la existencia de “otra naturaleza femenina invariante” tomando referencias de Rousseau<sup>42</sup> cuando afirmaba que la mujer era el modelo primordial del ser humano. Pero tras olvidar el estado de naturaleza, se había convertido en un ser artificial, ficticio, mundano. El regeneramiento requería el retorno a un lenguaje anterior a las palabras y el pensamiento, emparentado a una esencia fisiológica de la femineidad. En esta perspectiva, la mujer podría por fin volver a convertirse en un ser corporal, instintivo, sensible, de órganos débiles e inepta para la lógica de la razón”. El artículo ‘Mujer’ de la Enciclopedia sostiene que la mujer se define por su útero, su blandura y su humedad (...), y la textura de sus órganos se caracteriza por una debilidad congénita, una osamenta más pequeña que la de los hombres, una caja torácica más estrecha y caderas que se balancean sin cesar en busca de su centro de gravedad”. Estos hechos prueban, según el autor, que el destino de la mujer es dar a luz y no entregarse a una actividad profesional o intelectual cualquiera (Roudinesco, 2003: 132). Asimismo, Rousseau señaló varias veces que los hombres eran los que tenían que establecer los principios educativos y las madres debían conformarse con las indicaciones paternas y un deber que enuncia: el amor materno es, por naturaleza, heroico, está listo para los mayores sacrificios. La buena, la verdadera madre, se inmola por su hijo (Knibiehler, 2001: 57).

Rousseau apuntó algo mucho antes de que el término *biología* se acuñara: “El macho es macho solo en ciertos momentos, la hembra es hembra toda su vida” (pero fue cauto como para añadir una pequeña pero reveladora reserva) o al menos mientras es joven” (Rousseau citado por Bock, 1991).

El otro discurso en disputa era representado por Caricat, partidario de la supremacía del género sobre el sexo, la mujer debía ser considerada al igual que el hombre como un ser dotado de razón con la consecuente concesión de derechos políticos y civiles: “Y si las mujeres -decía- parecían a menudo inferiores a los hombres, ello obedecía a

---

<sup>42</sup> Aunque existen diversas versiones, algunos biógrafos citan a Rousseau (1712-1778) como alguien que sufrió la muerte temprana de su madre, el abandono por parte de su padre y que fue “adoptado” (acogido) por la baronesa de Warens con quien posteriormente mantuvo una relación amorosa varios años. Luego conoce a una mujer analfabeta con la que tuvo cinco hijos que fueron depositados en la maternidad pública.



circunstancias históricas que las mantenían sometidas a la autoridad marital a la vez que las privaban de educación”<sup>43</sup>.

A través del feminismo que asociaba la lucha a favor de la igualdad de derechos de ambos sexos a un proyecto revolucionario de transformación de la sociedad, se inició, a fines del siglo XVIII, un persistente movimiento de emancipación de las mujeres. Se generaron así discusiones respecto a las capacidades de las mujeres, sus atribuciones físicas, sus derechos. Entre ellos, en Inglaterra, John Stuart Mill militó por la igualación de derechos de varones y mujeres y, al privilegiar el género sobre el sexo, Mill apenas se preocupaba por la diferencia sexual; “a sus ojos, la complementariedad de los estatutos femenino y masculino seguía siendo la condición misma de la sociedad y la familia” (Roudinesco, 2003: 133)

Todos los sistemas filosóficos del siglo XIX nacieron en el gran teatro de la Revolución y todos -incluido el sistema freudiano- se construyeron según el modelo de una tragedia (Roudinesco, 2003: 141). Para Freud no existe ni instinto maternal ni raza femenina, considera errónea cualquier argumentación naturalista y piensa el falicismo como una instancia neutral, común a los dos sexos (Roudinesco, 2003: 136). El padre del psicoanálisis aseguraba que la anatomía no es sino el punto de partida de una nueva articulación de la diferencia sexual que condena a hombres y mujeres a enfrentarse a una idealización o un rebajamiento mutuos, sin alcanzar jamás una completud real (Roudinesco, 2003: 141). La familia edípica, monógama, nuclear, restringida y afectiva, reinventada por Freud, es así la heredera de las tres culturas de Occidente: griega, por su estructura; judía y cristiana, por los lugares respectivos atribuidos al padre y a la madre.

Antes de la revolución no existía ninguna forma legal de adopción, pero la entrega de un niño era una práctica que no impresionaba a nadie: un matrimonio demasiado prolífico raramente rechazaría entregar a alguno de sus hijos a una vecina, amiga o pariente para que lo cuidara y lo hiciera su heredero (Knibiehler, 2001: 41-51). En esta época, con frecuencia las madres más carenciadas eran las viudas y las esposas con maridos que no podían trabajar: “A veces sucedía que alguno de los hijos necesitados fuese elegido por un matrimonio sin descendencia. A falta de adopción legal, la adopción de corazón y conveniencia perduró”

---

<sup>43</sup> Condorcet, Prudhomme, Guyomar et al. *Paroles d'hommes (1770-1793)*, citado en Roudinesco, *op. cit.*: 132-133.

## **La maternidad moderna o el maternalismo político**

Las imágenes de la Revolución francesa reemplazaron “la efigie del rey por poderosas figuras femeninas como la Libertad, la Nación, la República, nodrizas generosas con pechos descubiertos: la maternidad alcanzó el rango de símbolo político” (Knibiehler, 2001: 58).

La Revolución Francesa inauguró profundos cambios en la familia, limitó el poder paterno y el poder del matrimonio. No estaba de ningún modo prohibido que una pareja limitara su descendencia. La Iglesia no era natalista en esa época. Pero los únicos procedimientos admitidos eran el casamiento tardío, la lactancia prolongada o la castidad. Las mujeres abortaban, pero los métodos utilizados eran peligrosos: caídas, traumatismos, drogas difíciles de dosificar (Knibiehler, 2001: 41). También se perpetuó el infanticidio que en ocasiones se disfrazaba de accidente.

Los ecos de la revolución se propagaron por toda Europa. Los cambios producidos en el ingreso a la modernidad en términos de modelos de familia y de roles de varones y mujeres se han basado en los procesos que lo antecedieron y han marcado el acontecer hasta nuestros días.

En el discurso del convencional Chaumette, en 1794 (citado por Knibiehler, 2001: 60) “la naturaleza le dice a la mujer: sé madre. Los tiernos cuidados de la infancia, las dulces inquietudes de la maternidad, esos son trabajos. Pero ¿merecen recompensa estas ocupaciones asiduas? Y bien, la tendrás. Serás la divinidad del santuario doméstico reinaras sobre todo lo que te rodea a través del encanto invencible de las gracias y de la virtud”

Estaba prohibido averiguar la identidad del padre en los casos en los que la madre no estuviera casada para asegurar la tranquilidad de las familias, es decir, para evitar conflictos de sucesión; esto aseguraba la impunidad de los hijos de familia en sus relaciones con las sirvientas. Además de constituir en culpable a la joven seducida (a partir de los 15 años), ella y su bastardo no tenían ningún derecho más que a la caridad pública (Knibiehler, 2001: 60).

Roudinesco (2003: 106-107) plantea que “Si bien las mujeres de todas las capas sociales recurrían a diferentes técnicas contraceptivas, más o menos eficaces, y el aborto era frecuente, el infanticidio y el abandono seguían siendo los dos métodos más utilizados para el control de la fecundidad, (...) el infanticidio fue reemplazado por el abandono en el siglo XVIII antes de que la psiquiatría lo considerara una patología homicida”.

A partir del siglo XIX y a lo largo de la historia se fue construyendo un discurso médico en torno a la maternidad que acompañó los cambios de la época y que se caracterizaba por pensar que la mujer que no era madre caía fuera de la norma. Este modelo de normalidad constituido como objeto medicalizado es sostenido por el modelo médico que cuenta (al igual que la justicia) con una capacidad socialmente legitimada de definir los límites entre lo normal y lo patológico y, por lo tanto, de etiquetar determinados fenómenos bio-fisiológicos y comportamientos humanos como “desviación”, “enfermedad”, etc.

Pronto comenzó a popularizarse la idea de ‘carencia paterna’ (utilizada para los niños abandonados y afectados por el hospitalismo) y se teorizó el concepto de ‘dimisión de la figura paterna’ para dar cuenta de las situaciones en que el padre era considerado incapaz de garantizar una presencia real junto a los suyos debido a un trabajo que lo alejaba del hogar conyugal. “Con la ayuda del psicoanálisis, la psiquiatría, la pedagogía y la psicología, la familia llegó a ser entonces el objeto de una política de control, centrada en la prevención de las anomalías sociales y psíquicas” (Roudinesco, 2003: 110).

De allí en adelante, años de ideología maternal y el desarrollo de la responsabilización de la madre han modelado las actitudes sociales. Más allá de la sostenida lucha de los movimientos de mujeres y de las necesidades que los cambios históricos han provocado en y desde la mujer (por ejemplo, la salida de la mujer al mundo del trabajo), la realidad nos muestra que se sostiene en muchos espacios el “instinto materno” como base para el ejercicio de la maternidad.

La mutación demográfica en la Europa del siglo XIX da cuenta de la revolución de la afectividad, que exige cada vez más la asociación del matrimonio burgués al sentimiento amoroso y la expansión de la sexualidad femenina y masculina, el poder preponderante asignado al niño, cuyo efecto es la “maternalización” de la célula familiar, y la práctica sistemática de la contracepción espontánea, que disocia el deseo sexual de la procreación y da origen, entonces, a una organización más individualista de la familia (Roudinesco, 2003: 102- 107).

Esta transformación de la sexualidad y de la mirada puesta sobre la mujer y el niño dentro de la familia generó un ordenamiento inédito de las relaciones de alianza. La familia saintsimoniana quería regenerar la sociedad al abolir la dominación masculina. Las mujeres lograron publicar un diario “*La tribune des femmes*” y militaron en busca de un mayor equilibrio entre paternidad y maternidad y mayor justicia social.

Según Knibielher (2001: 62), debemos considerar que las sociedades occidentales estaban entrando, al mismo tiempo, en la revolución industrial y en la elaboración de la

democracia, y “la gente necesitaba una vida privada, estable, conservadora, tranquila; todos deseaban encontrar una figura tutelar infinitamente tierna y dedicada, ‘ángel del hogar’, madre mítica”. Se esperaba mucho de la nueva buena madre. Y “si bien la mujer se hallaba socialmente subordinada y jurídicamente tutelada, tenía y se le adjudicó un poder doméstico” (Nari, 2004: 71).

A fines del siglo XIX, mientras algunas madres dejaban en la sombra cualquier conocimiento sobre el cuerpo y el sexo y trataban de despertar en sus hijas el “instinto materno” mediante el juego con muñecos bebés asexuados (la niña jugaba a la mamá), otras trataban de que sus hijas estudiaran para que pudieran ganarse la vida y progresar en el camino de la autonomía. La enseñanza secundaria y luego la universidad comenzaron a recibir al “sexo débil”.

Sumado a esto, los sectores de trabajadoras veían complicado el manejo del “reinado del hogar” cuando se encontraban largas horas fuera de la casa y volvían agotadas a para continuar con las tareas de lo que más tarde se denominó “doble jornada”. Su trabajo se convirtió en una necesidad para el capitalismo conquistador que quería tener mano de obra dócil y con menor paga en las nuevas máquinas. Las madres obreras muchas veces dependían de nodrizas (mejor cuidadas y seleccionadas que en épocas anteriores y ahora con presencia en el hogar de los niños o las niñas) o hacían cargo a sus hijas mayores (que a veces tenían 7 u 8 años) del cuidado de la prole que no podían asumir. Las guarderías comenzaban a ocupar el lugar de cuidado de los niños pequeños y luego la escuela para los más crecidos. Surge un nuevo tipo de madre, mujeres que se “volvían extenuadas y hurañas, incapaces de asumir las tareas maternas o domésticas más fundamentales, incapaces de transmitir a las hijas los menores rudimentos de la cultura femenina tradicional” (Knibielher, 2001: 66-67).

Dado que en su inicio la práctica médica se basaba en lo referido por el enfermo al cual no se auscultaba ni tocaba, se creía más difícil la atención de los niños ya que éstos no hablaban. Los médicos, que son hombres, tardarán mucho en admitir la especificidad de esta etapa de vida y la especialidad ha de nacer en el siglo XIX. El término “pediatría” va a ver la luz en 1872. Avanzada la historia y precisamente a raíz de la importancia que se le otorgó, la crianza de los niños no podía ser dejada libremente al arbitrio individual de cada progenitora. Los médicos reivindicaron no solo la legitimidad sino la imprescindibilidad de su presencia en la toma de decisiones, antes consideradas enteramente “privadas”. Derivado de esto, la medicina especializada en la atención del niño (primero la pediatría y luego su derivación, la neonatología) se convirtió en la nueva “aliada” de la mujer-madre y la encargada de llevar adelante el sostenimiento del proceso que se había iniciado en el

embarazo: la madre como única alternativa para la crianza del niño o la niña. Por su lado, el desarrollo del conocimiento de la psicología humana llevó a reprochar y patologizar diversas formas de relación de la madre con los hijos.

Para Roudinesco, “la invención freudiana, al menos podemos plantear esa hipótesis-estuvo en el origen de una nueva concepción de familia occidental susceptible de tomar en cuenta, a la luz de los grandes mitos, no solo la declinación de la soberanía del padre, sino también el principio de una emancipación de la subjetividad”.

En cierto modo, esa invención fue el paradigma del advenimiento de la familia afectiva contemporánea, porque al hacer de ésta una estructura psíquica universal, explicaba un modo de relación conyugal entre los hombres y las mujeres que ya no se basaba en una coacción ligada a la voluntad de los padres, sino en una elección libremente consentida entre los hijos y las hijas. La novela familiar freudiana suponía, en efecto, que el amor y el deseo, el sexo y la pasión, se inscribieran en el núcleo de la institución del matrimonio” (2003: 94).

En los países latinos y católicos en un comienzo se favoreció el abandono anónimo para reducir el infanticidio<sup>44</sup>. Algunos países de Europa derivaban a los niños a nodrizas campesinas sosteniendo una verdadera industria mortífera. “En el Reino Unido se refería darle a la joven una ayuda para que pudiera criar a su hijo. Este modelo fue el que finalmente se impuso: se cerraron los tornos y, en su lugar, se abrieron oficinas en donde se podía abandonar a los niños pero no de forma anónima (Knibielher, 2001: 68). Se daba inicio así a la entrega personal de niños para ser criados por alguien que no lo había concebido mediante un mecanismo establecido por el Estado

Los primeros socialistas y los primeros sindicalistas sostenían que las mujeres tenían que ser solo “amas de casa”. Esto era apoyado por la iglesia que veía en ellas la clave de la transmisión de la religión y también era apoyado por responsables políticos que veían en las mujeres, particularmente las de clase obrera, la figura que podía retener al marido en el hogar, lejos de los cabarets y del anarquismo. Pero todos ellos no pudieron revertir la tendencia. Según Knibielher (2001: 68-69), las trabajadoras no podían ni querían dejar sus

---

<sup>44</sup> Debemos considerar lo planteado por Kniebhelher (2001: 70) en relación a las condiciones de vida por las cuales “estas familias vivían en cuchitriles infectos en los que se producía una mortandad muy elevada (...); la fábrica y los tugurios hacían evidente la degradación de las madres (...). Otro dato de la miseria era el aumento de nacimientos ilegítimos, pues los ‘seductores’ no tenían responsabilidades”

empleos: ahora estaban seducidas por ganar su propio salario y por los beneficios del Estado de bienestar que se aproximaba: licencia por maternidad, salario familiar, etc.<sup>45</sup>

Vamos registrando paulatinamente la manera en la que los cambios en la sociedad, su cosmovisión y su economía requirieron algún tipo de disposición de las acciones en torno a la estructuración de la vida cotidiana de los sujetos. Así, el Estado se adentraba cada vez más en la construcción de políticas dedicadas al manejo de la mujer a través de la maternidad.

Otro grupo de mujeres estaba siendo convidado a acompañar estas acciones. No necesitaban éstas de la salida laboral pero, continuando los pensamientos de Ruskin, de enorme influencia en la sociedad victoriana, consideraban que la filantropía, gestión privada de lo social, era una extensión de las tareas domésticas. La maternidad sirvió de trampolín a estas mujeres que deseaban entrar a la esfera pública.

A esto se suma que, con los aportes de Rousseau y sus sucesores respecto a la educación, la sociedad comienza a organizar espacios de formación para los niños que en principio fueron tomados por las damas de la filantropía y las órdenes religiosas dado que se trataba de “obras de amor materno”. Luego, estas funciones se fueron tecnificando dando lugar al surgimiento de las maestras, inspectoras y directoras. Comenzaba a considerarse que, en este nivel, la competencia materna no era suficiente y se elaboraron formaciones profesionales especializadas. Las mujeres tenían nuevos lugares en la esfera pública aunque concebida como extensión del cuidado intradoméstico. La medicina incorpora mujeres a sus aulas<sup>46</sup>. Según Knibielher (2001: 71), el trabajo social surgió de los cambios de la función materna<sup>47</sup>.

### **La invención/intervención del especialista:**

Plantea Roudinesco (2003: 112) “las ciencias sociales nacientes -antropología y sociología- se asignaron la tarea de pensar y describir esta nueva organización de la familia, en el momento mismo en que renunciaban al evolucionismo y a la invocación de las antiguas

---

<sup>45</sup> Bock, Gisela. y Thane, Pat. (1991) *Maternity and gender policies. Woman and the rise of european welfare state*. Citado en Knibielher, *op. cit.*: 69.

<sup>46</sup> La primera norteamericana se inscribió en 1845, y la primera inscrita en París en 1865 fue una joven madre viuda que en 1875 presentó su tesis “Sobre las mamas y la lactancia” (Knibielher, 2001: 70).

<sup>47</sup> Esta temática ha sido abordada para el caso de Argentina por Estela Grassi (1989) en La mujer y la profesión de asistente social: el control de la vida cotidiana.

dinastías heroicas para hacer del estudio del parentesco un modelo de investigación de vocación universal, capaz de anticipar las transformaciones venideras”<sup>48</sup>.

En 1892, Emilé Durkheim conceptualiza la familia conyugal y muestra que la constitución de la llamada familia ‘nuclear’, originada en las sociedades germánicas más civilizadas de Europa, se apoya en la contracción de la vieja organización patriarcal. En 1898, el autor añade una definición sociológica del parentesco disociada de la consanguinidad: “Aun por sí solo, el nacimiento no basta para hacer *ipso facto* del niño un integrante de la sociedad doméstica; es preciso que ciertas ceremonias religiosas se añadan a él. La idea de consanguinidad, por lo tanto, queda claramente en segundo plano”<sup>49</sup>.

En los comienzos del nuevo siglo se observa un descenso más o menos tardío de la natalidad en Europa. Las mujeres no elegían tanto espaciar los embarazos sino, más bien, cerrar con la etapa de procreación en un momento de su vida. Los nuevos conocimientos de anatomía y fisiología femeninas permitían emplear nuevos métodos, especialmente para el aborto, cuya práctica parece ir en aumento a la vez que disminuyen los infanticidios.

Sin embargo, con una reacción tardía de la iglesia, sumada a la reacción de la sociedad luego de las guerras, la represión del aborto comenzó a organizarse. La preocupación de los hombres de Estado por la “despoblación” hizo asimilar al aborto con el infanticidio y comenzó a correr la idea de que el mejor medio para prevenir el “crimen” era socorrer a las mujeres con problemas.

La maternidad se convirtió en un asunto de hombres y los descubrimientos de Pasteur respecto a las enfermedades infecciosas aseguraron la eficacia de los cuidados sanitarios. A través de las prácticas hospitalarias destinadas a las más pobres que no tenían un hogar donde parir se realizaron grandes progresos en la recientemente creada “obstetricia”.

Las parteras progresivamente dejaron de ser la referencia primera de las parturientas y se emplearon en las instituciones de salud al servicio subordinado de los médicos varones. “Una forma tradicional de solidaridad femenina se había deshecho”, afirma Knibielher (2001: 75). “Los médicos empezaron a evaluar el ‘instinto materno’ que hasta ese momento había sido el fundamento de la separación entre el mundo de las mujeres, empírico, afectivo, de costumbres, y el mundo de los hombres, innovador, racional,

---

<sup>48</sup> Parte de este planteo será retomado en el Capítulo III, “Justicia y Adopción”.

<sup>49</sup> Durkheim, E. (1898) “La prohibition de l’inceste et ses origines”. En *Journal sociologique*, París, PUF, 1969. Citado por Rudinesco, *op. cit.*: 113.

científico. Sostenían que la maternidad, inclusive en sus aspectos más carnales, exigía una cultura de origen científico” (Knibielher, 2001: 76).

La naturalización de la mujer doméstica implicaba su universalización: predicar para todas las mujeres, la mayoría de ellas trabajadoras y aunque algunas voces denunciaban la ‘esclavitud doméstica’, éstas eran periféricas y cuestionaban la explotación económica de la mujer aunque no la división sexual del trabajo” (Nari, 2004: 71).

En un sentido similar, Alberdi, en las *Bases...*, sostuvo que la mujer aparecía como “artífice modesto y poderoso que desde su rincón hace las costumbres privadas y públicas, organiza la familia, prepara al ciudadano, echa las bases del Estado” (Alberdi, 1928: 80).

La economía doméstica popularizada se construía alrededor de una serie de principios (orden, método, gratuidad, exclusividad) y un valor (el ahorro) que pretendían imponerse socialmente. Este valor desplazaba el problema de la insuficiencia salarial y la desigualdad del ingreso por la capacidad doméstica de las mujeres para administrar. Al mismo tiempo que las mujeres eran ponderadas por su efectividad como administradoras del hogar, aparecían como amenaza de la buena economía hogareña y se planteaba que “la mayor calamidad de un hombre no era su explotación económica sino una mujer malgastadora” (Nari, 2004: 75).

Se evidencia aquí una contradicción: el código civil incapacitaba a la mujer para administrar sus bienes cuando éstos eran propiedades o capitales, pero la alentaba a administrar “rigurosa y desinteresadamente” la “caja chica familiar”. La maternidad republicana se constituye en una estrategia de control y disciplinamiento no solo de género, sino también de clase. Y agrega una contradicción dado que por un lado se suponían “funciones naturales” de la mujeres, por lo cual no era pensable remuneración alguna y, a la vez, se plantea la necesidad de un “aprendizaje” y una “formación” cuyo esfuerzo es necesario para romper la amenaza que constituían las mujeres a su libre albedrío.

Justamente para la misma época, el feminismo comenzó a cuestionar el lugar y el papel de las mujeres: “En ese momento se diseñaron con mayor claridad dos representaciones de mujer: una era universalista, igualitaria, y veía en la mujer un ser humano injustamente privado de sus derechos ‘naturales’; la otra era diferencialista, dualista, y veía a la mujer en su estado sexuado, cuya función social era al mismo tiempo original e indispensable. Durante el siglo XIX, las dos definiciones no se oponían y la función materna siguió siendo el argumento más importante de las reivindicaciones (Knibehler, 2001: 76).



Por otro lado, el principio de siglo sacudido por la Primera Guerra Mundial hizo saber que el descenso de la natalidad no era una preocupación remitida al interior de los hogares: “la familia no podía seguir dependiendo solamente de su jefe, tenía que ser objeto de decisiones políticas. (...) El natalismo respondía a objetivos diferentes de acuerdo con los países y los regímenes universales (...); la industria necesitaba manos y el ejército, concriptos” (Knibehler, 2001: 81-82).

Se utilizaron diversas estrategias políticas para lograr el control de la reproducción: el aborto fue castigado llegando a guillotinar en Francia a una mujer que había abortado (1943), lo que llevó no a la desaparición del aborto sino a su condición de clandestinidad. La contracepción fue más difícil de combatir y a fines de los años '30 fue ganando terreno. Se apeló a la incitación a la natalidad propiciando el civismo de las parejas. La Iglesia invitó a los médicos cristianos a ajustar métodos naturales de contracepción (Knibehler, 2001: 83). La licencia femenina ayudaba a cuidar a las madres y ofrecer beneficios a diferencia de quienes no lo eran. Y si la madre amamantaba, la licencia podía prolongarse. Y aunque algunos grupos feministas estaban, en principio, de acuerdo con los subsidios a la maternidad; otros dejaron de estarlo sosteniendo que “retribuir a las madres implicaba correr el riesgo de encerrarlas en el espacio limitado del hogar y que el futuro de las madre estaba en otra parte...”

Las políticas familiaristas fueron acaparando diversos ámbitos de la vida social de los sujetos: la iglesia con sus consignas morales, la educación de los niños a cargo del estado, las leyes laborales de protección a la madre y el niño, la ampliación de las técnicas sanitarias para el cuidado del parto y la puericultura; todas ellas sumaban y cercaban las decisiones de las parejas y las familias que buscaban “realizarse” según los parámetros de éxito familiar de la época.

## **Siglo XX. La maternidad “elegida”**

Entre las dos Guerras se verificaron avances en la intervención médica que provocaron una revolución en las costumbres: “Entre los años veinte y los setenta, cada vez más mujeres iban a tener sus hijos a los hospitales (...); se dejaba de lado al padre, con el argumento oficial del temor a los microbios. (...) las madres que carecían de recursos eran socorridas, en general, por obras privadas; sin embargo, se observa un aumento de la inversión pública, que creó servicios sociales” (Knibehler, 2001: 87). Esto también incluyó un aumento de los casos de eugenesia de aquellos embarazos de extranjeros o de personas consideradas enfermos mentales. Asimismo se propició en muchos casos la

esterilización y, según la autora, entre los apóstoles de la eugenesia se encontraban mujeres médicas, enfermeras y trabajadoras sociales resultando especialmente eficaces.

Después de la Primera Guerra Mundial, pero especialmente después de la Segunda, se produjeron aumentos duraderos en la natalidad fundamentados en la necesidad de reconstruir una sociedad y superar los horrores de 4 años de batallas y pérdidas.

Durante la segunda mitad del siglo XX han ido variando las concepciones sobre lo femenino y lo masculino. El ingreso de las mujeres en la esfera pública, particularmente en el área del trabajo - por opción o por necesidad-, ha cambiado la perspectiva con la que son asumidos los roles. Sumando a esto la posibilidad del control de la capacidad reproductiva y la expansión de los espacios mixtos, se observa el cambio en la percepción y sensibilidad femenina y, en menor medida, la masculina (Arango, L. *et al*, 1995: 260). Esta situación no puede quedar al margen de la lectura de las concepciones que sobre la maternidad se puedan hacer en la realidad contemporánea.

Según Oiberman (2004), dos situaciones han influido de manera notoria en la historia de la maternidad a partir de la segunda mitad del siglo XX: los estados de bienestar - especialmente en los países desarrollados- y el crecimiento de las ciencias biológicas en relación con la posibilidad de planificar los nacimientos.

Las mujeres controlaban la natalidad. Las familias numerosas se ubicaban en las dos puntas de la escala social. Para una mujer casada de condición modesta, poco instruida, sin proyecto profesional, la maternidad seguía siendo el principal fundamento de la identidad, “pero en las capas medias, en las que había un vivo deseo de ascenso social, se redujo la cantidad de hijos para criarlos mejor, ‘impulsarlos’ hacia los estudios” (Knibehler, 2001: 89). En la medida en que el *baby boom* tenía lugar, las mujeres se interesaban en la contracepción.

En medio del *baby boom*, en 1949, Simone de Beauvoir afirmaba en *El Segundo Sexo*: “el control de la natalidad y el aborto legal permitirían a la mujer asumir libremente sus maternidades”. Y haciendo alusión a los incipientes tratamientos para la fertilidad y su contracara en la anticoncepción, planteaba: “el embarazo y la maternidad serán vividos de manera diferente, según se desarrollen en la rebeldía, la resignación, la satisfacción o el entusiasmo. Hay que tener muy en cuenta que las decisiones y los sentimientos confesados de la joven madre no siempre corresponden a sus deseos más profundos”(2008: 464).

El texto, aunque rechazado públicamente por diversas vertientes, sembró ideas y cuestionamientos en un trabajo subterráneo muy eficaz durante los años cincuenta y

sesenta. A fines de los setenta, la píldora anticonceptiva<sup>50</sup> simbolizaba la emancipación (aunque no exenta de detractores que temían una oleada de erotismo y el poder absoluto de las mujeres en términos de procreación).

Paralela y entrelazadamente se observaban cambios en la economía y el trabajo. La centralidad urbana se acrecentó con políticas de construcción de “conjuntos habitacionales” y “torres” con mayor concentración de la población y, sin embargo, menos vivencias compartidas. Los varones pasaban largas jornadas laborales y el trabajo doméstico perdió peso frente a la creciente oferta de supermercados y electrodomésticos. “Los saberes ancestrales se volvieron inútiles y dejaron de ser transmitidos de madres a hijas. (...) La aspiración de las madres dejó de ser quedarse en casa, para salir de ella, incluso cuando no era necesario. Los padres no se quejaban y la opinión pública, en general, lo aprobaba”.

En 1955, los primeros análisis serológicos permitieron aportar la prueba de la ‘no paternidad’, lo cual liberaba al varón de alimentar a un hijo que no era suyo a la vez que, “por primera vez en la historia de la humanidad, la posibilidad de una separación radical entre la nominación y el engendramiento. La ciencia sustituía así el gran prestigio de la palabra (...). Quedaba entonces allanado el camino para que la antigua identidad del padre se escindiera en dos polos: productor de semen por un lado, inspirador de una función nominativa por otro” (Roudinesco, 2003: 111).

Para estas alturas, el discurso feminista se fue radicalizando y las intelectuales denunciaban el ‘patriarcado’. Según afirmaban, la glorificación de la maternidad no fue más que un globo inflado que enmascaraba la explotación de las mujeres por los hombres.

En los ’70 fue legalizándose la práctica del aborto en diversos países de Europa y desde allí en otras regiones. La función biológica pasó a ser fruto de una decisión: “ya no se trataba de una reproducción pasiva, sino de una procreación humana en la que intervenían la razón y la afectividad. Antes, las mujeres no tenían derecho a negarse a un nacimiento; ahora ya no tienen derecho a dejar que nazca un hijo no deseado (...). Por otro lado, cuando el hijo deseado llega al mundo, la alegría debe ser total” (Knibehler, 2001: 97).

El orden simbólico resultante de la gradual separación del sexo y la procreación sirvió, paradójicamente, para perpetuar las antiguas convicciones sobre la diferencia sexual

---

<sup>50</sup> Fue creada por el biólogo norteamericano Gregory Pincus en 1956 y su experimentación clínica se realizó en San Juan de Puerto Rico. En la misma época, el Dispositivo Intrauterino (DIU), que se conocía desde hacía bastante tiempo pero que se utilizaba poco por miedo a las infecciones, se perfeccionó de tal modo que su difusión fue mayor (Knibehler, 2001: 95).

según las cuales los años de ‘mimos’ prolongan la fusión con la madre, mientras la educación está emparentada con un adiestramiento paterno, único capaz de arrancar al niño de los excesos de la blandura materna (Roudinesco, 2003: 116).

Desde la perspectiva de Roudinesco, ante la declinación del poder paterno y la familia como una fortaleza afectiva replegada sobre intereses privados, los matrimonios por amor resultaban a la larga en el agotamiento del deseo. Entonces, la relación entre la madre y el niño cobró una dimensión primordial, a medida que aumentaba la cantidad de divorcios, separaciones y recomposiciones parentales. Se presenció por este motivo, durante todo el siglo XX la ‘maternalización’ gradual de la familia nuclear. El abandono relativo del freudismo clásico en beneficio de las teorías de Melanie Klein, para luego dar paso a los aportes de Winnicott sobre la ‘madre suficientemente buena’, han dado un abanico de perspectivas e interpretaciones respecto de la relación madre-hijo que florecieron especialmente en este periodo. Winnicott también “representó una concepción maternalista de la familia en virtud de la cual el niño se ha convertido en *His Majesty Baby* y el padre en el soporte de la autoridad materna”. Y Roudinesco: “Dentro de ese dispositivo, que influyó sobre el conjunto de las sociedades occidentales, el niño ocupó, en su relación con la madre, el lugar central antaño atribuido a Dios padre”<sup>51</sup>.

Por su lado, las madres que elegían serlo se exponían cada vez con mayor frecuencia y naturalidad a la evaluación de su “ser madre” de la mano de docentes, psicopedagogos, médicos, psicólogos, trabajadores sociales y todo tipo de especialidad que, a estas alturas, estaban igualmente desempeñando tanto varones como mujeres. “Si un chico dormía o comía mal, si se movía mucho o poco, si tardaba en caminar o en hablar, la madre era responsable, por estar muy o poco presente, por preocuparse demasiado o demasiado poco, por ser demasiado posesiva o demasiado desaprensiva, etc.” (Knibehler, 2001: 93). La maternidad humana se convirtió en un asunto científico y técnico. La era de los “peritos” había llegado<sup>52</sup>.

Theodor Adorno (1903-1969) criticaba en la *Dialéctica de la Ilustración* los estragos que la sociedad de mercado, mundializada y anónima, producía en la vida familiar. Luego de la segunda Guerra Mundial y celebrada por el Estado, “la familia se convirtió en el objeto de

---

<sup>51</sup> Lacan destacaba que la familia se organiza de acuerdo a un *imagos*, un conjunto de representaciones inconscientes marcadas por los polos de lo paterno y lo materno. A su entender, la familia era un todo orgánico. Debía ser sometida a la mirada crítica de la razón, y fustigando la declinación del imago paterno, estaba convencido de que la antigua soberanía del padre había desaparecido para siempre, y la revalorización del padre solo podía ser simbólica. Por su parte, había una gran preocupación en Lacan por disociar lo femenino de lo materno y comprender su lugar (Roudinesco, 2003).

<sup>52</sup> Se retomará este tema en el capítulo “Justicia y Adopción”.

una política a través de la cual la nación, en lo sucesivo, aseguraba a sus miembros un desarrollo y una protección sin precedentes en la historia de la humanidad” En efecto, todo sucedía como si, en el momento mismo en que las mujeres despertaban lentamente del largo sueño de su sojuzgamiento, la familia amenazara con autodestruirse desde dentro, a fuerza de alimentar intereses contrarios a la eclosión de la nueva identidad femenina. “Es conveniente, por lo tanto, reconsiderarla, solidificarla, fomentarla, para evitar el derrumbe. En esta perspectiva, los Estados tomaron relevo de la autoridad doblemente claudicante del padre y la madre. Las instituciones, sociales, médicas y culturales organizaron la vida privada de todos para hacer de la familia el foco normativo de una individualidad ciudadana y democrática (...); a lo largo de todo el proceso de revalorización familiarista, al que se asistió hasta 1960, parece haberse ahondado una fractura irreversible, al menos en Occidente, entre el deseo de femineidad y el deseo de maternidad, el deseo de gozar y el deseo de procrear” (Roudinesco, 2003: 156-157).

El último tramo del siglo XX se ha visto invadido por dos adelantos impensables en su contenido y en su impacto en otro momento de la historia: el avance y la incorporación de los medios de la tecnología comunicacional en la vida cotidiana de los sujetos y el despliegue del conocimiento científico a escala planetaria. Nuevas soluciones a viejos problemas aparecen diariamente. Nuevos problemas comienzan a suscitarse y buscan solución.

En relación a la maternidad, la procreación asistida es, en el inicio del siglo XXI, una realidad de la biomedicina y de la sociedad toda. Si el embarazo se hace desear y se supone la presencia de una mujer (una pareja) estéril, se constituye en muchos casos el reclamo de un hijo a cualquier precio. El deseo de tener hijos parece convertirse en un “derecho a tener un hijo” (Roudinesco, 2003: 209-211). Y la madre llena de ilusiones se enfrenta a un hijo inevitablemente lleno de defectos, como todos los niños.

La clonación, el mercado de ovocitos, la comercialización de órganos femeninos mediante vientres subrogados, los embriones para terapias están en marcha. La ciencia avanza en su conocimiento y la sociedad requiere, una vez más, discutir qué es la maternidad, quién la ejerce y qué se espera de las madres.

Al decir de Carl Djerassi, químico, filósofo y escritor contemporáneo que en 1951 sintetizó la hormona necesaria para producir el primer anticonceptivo oral: “Hay que admitir, porque es obvio, que el sexo está cada vez más separado de la reproducción. Y que vamos hacia una nueva ecuación que en extremos podría definirse así: el sexo en la cama, la reproducción en los microscopios. Y esto no significa la destrucción de la familia, sino todo lo contrario. Si la ciencia avanza, una mujer podría decidir tener un hijo en el momento en

que las circunstancias personales, o de pareja, se lo permitan, más allá de la biología”. Y agrega: “el tiempo en que la única alternativa para ellas era esperar que alguno de los 100 millones de espermatozoides que entraban en su cuerpo la fecundaran ha cambiado. Es el esquema de poderes entre hombre y mujeres el que se está modificando desde fines del siglo XX” (Shapira, 2010).

### **La especificidad de la Argentina**

Podemos realizar algunas especificaciones respecto de la Argentina en relación a la maternidad. En este sentido, se pueden identificar dos fenómenos característicos: la preeminencia de ideologías y políticas pronatalistas y un relativamente bajo crecimiento vegetativo de la población. Esta tendencia, que empezó a marcarse en las dos primeras décadas del siglo XX asentadas en razones geopolíticas y en la ideología eclesial dominante, llevó al desarrollo de diversas estrategias con fuerte presencia en los organismos del Estado.

En términos natalistas, se observa una orientación fuertemente impositiva dada en el gobierno peronista que se expresaba en el decreto conocido como “decreto López Rega”<sup>53</sup>, que prohibía la comercialización y venta de productos medicinales anticonceptivos.

Estas políticas de población oficiadas en continuidad por el Proceso de Reorganización Nacional encarnado por la dictadura militar entre 1976 y 1983 plantean en el decreto 3938/77 que “la persistencia de bajos índices de crecimiento de la población constituye una amenaza...(las causas de esa alarmante situación demográfica (son) de orden social, económico y cultural (...) existen otros –determinados por intereses no argentinos- que estimulan modos de vida antagónicos con los que corresponde al destino de un gran país (...) promoviendo el control de la natalidad, desnaturalizando la fundamental función maternal de la mujer” (Grassi, 1992: 2). Sin embargo, las políticas familiaristas se expresaron más a través de medidas indirectas de estímulo a la familia numerosa<sup>54</sup>, o por

---

<sup>53</sup> López Rega fue el Ministro de Bienestar Social que lo impulsó y firmó.

<sup>54</sup> Un ejemplo es la conocida pensión a “madres de más de 7 hijos”, que actualmente sigue otorgándose, al igual que los actuales planes de asistencia que requieren la presencia de una madre y un mínimo normatizado de hijos para su asignación.

omisión de servicios que ofrecieran a las mujeres acceder a recursos informativos y materiales para la contracepción<sup>55</sup>.

A mediados de siglo coincidirán la disminución de la natalidad y la fecundidad con el ascenso del nivel de ocupación general y de la participación de la mujer en la industria manufacturera, junto con fuerte contenido pro-natalista y familiarista en la asistencia social que pone el acento en la felicidad y salud del niño y en el papel fundamental de la educadora y formadora: la madre.

En el modelo político desarrollista y en consonancia con la “modernización de la vida privada” se favoreció la generalización de los métodos anticonceptivos, pero “al mismo tiempo los niños siguieron siendo el centro de la escena: los preceptos psicoanalíticos, encarnados fundamentalmente en la ‘Escuela para Padre’ florecieron en el sentido común de la sociedad. La represión de los deseos infantiles resultaba ser la causa de las frustraciones e infelicidad adulta y, en consecuencia, la familia -en particular, la madre- eran responsables directas (Grassi, 1992: 4).

Para Grassi, las medidas coercitivas no han sido la norma en la Argentina, pero sí medidas indirectas o trabas objetivas con efectos diferenciados para los distintos sectores sociales. Y agrega que la falta de coacción conlleva la ilusión de “libre elección”. También la autora resalta el énfasis de los diferentes modelos y propuestas de la “responsabilidad individual”, “primordialmente de la madre y en segundo lugar de la familia, que se enfatiza a partir de la “cultura psicoanalítica” pero “ni se inicia ni termina con el psicoanálisis, ni queda circunscripto a sectores medios ilustrados” Aunque en la sociedad occidental (especialmente en la europea) se produjo hasta los años '70 una evolución de la sociedad que ratificó la declinación de la función paterna en beneficio de la autoridad parental compartida o coparentalidad, la evidencia de dicho debilitamiento han sido tardíos en nuestro país respecto a los países europeos (las leyes que habilitaron la Patria Potestad compartida y el divorcio pertenecen a los últimos 20 años del siglo XX y los debates en torno a la interrupción voluntaria del embarazo son aun más recientes).

De este modo, en nuestro país, pero también en el mundo occidental en general, “los discursos pro-natalistas de hospitales, justicia, iglesias y medios de comunicación que sacralizan la maternidad y estigmatizan a quienes no quieren serlo, o no se comportan como “debe ser una madre”, contrastan notablemente con la falta de apoyo a las mujeres

---

<sup>55</sup> Es conocido que esto surtía su efecto en los sectores populares que dependían de los servicios públicos hospitalarios, mientras que gran cantidad de mujeres atendidas en espacios privados han accedido sin mayor inconveniente a la anticoncepción médica.

que son madres y que no cuentan con las mínimas condiciones para ejercer su difícil tarea dignamente (Tarducci, 2008: 13).

### **Bio-medicina y maternidad**

¿Cuánto queda de biológico en la maternidad? ¿Cuáles son los fundamentos físicos, fisiológicos que posibilitan sostener el pensamiento que asocia el ejercicio femenino de la maternidad con un “instinto materno”?

Los estudios del psicólogo Willam McDougall (1871-1938) sobre la instintividad fueron extensos y alcanzaron gran difusión. Con una preferente perspectiva psicológica, abordó en su obra *Social Psychology* (1973) el estudio de los instintos. Según él, “la psique humana tiene ciertas tendencias innatas o heredadas, que son los resortes esenciales o las fuerzas motivadoras de toda acción y todo pensamiento”. Tales tendencias o instintos son comunes a todos los miembros de cualquier especie dada; no pueden ser erradicadas de la constitución psíquica ni adquiridas por los individuos en el transcurso de su vida.

McDougall fue de gran influencia para los desarrollos científicos posteriores del zoólogo y médico vienes Konrad Lorenz, Premio Nobel de Medicina en 1973, quien denominó “etología” al estudio del comportamiento y en ese marco realizó estudios en relación a la instintividad. Para Lorenz, existen cuatro instintos básicos: hambre, reproducción, miedo y agresión. Ahora bien, es necesario diferenciar la búsqueda de perpetuación que es puesta en marcha por las distintas especies a través de la reproducción, del instinto materno o, lo que es más, del amor materno. El supuesto “instinto de maternidad” ya ha sido refutado por el propio Lorenz en sus experimentos. El problema es que Lorenz nos ofrece resultados de etología experimental en animales. Su método de investigación se basa en el estudio del comportamiento animal y en la extrapolación sistemática a la especie humana de los resultados de dicho estudio. Al final de su carrera intentó aplicar sus ideas a la conducta de los humanos como miembros de especies sociales, una aplicación cargada de controvertidas implicaciones filosóficas y sociológicas. El hecho es que se afirma el carácter determinante de los instintos sobre la conducta humana -al igual que sobre la animal- y se desconoce el papel que en el hombre tienen el entendimiento y la voluntad: aunque Lorenz afirme que reconoce el valor de la libertad, y que éste no resulta negado por su teoría (255-256), en la práctica se desnaturaliza su significado.

Es posible encontrar variedad de estudios de zoólogos, biólogos, psicólogos, etc., que se han dedicado a describir los comportamientos de diversas especies animales, en ambientes naturales o en laboratorios y que han podido identificar características



específicas de machos y hembras ante la reproducción. Gracias a ello conocemos que en la naturaleza se dan distintos tipos de actitudes maternas: las serpientes abandonan a sus crías ni bien nacen; los bebés gorila reciben cuidados de su madre durante muchos meses; las leonas cuidan a sus cachorros en común con las otras hembras de la manada hasta que son adultos; las escorpionas transportan a sus crías en el dorso durante un breve período, la hembra del cuco pone su huevo en el nido de otra "pájara" para que ésta lo cuide y los pichones de ñandú son cuidados exclusivamente por el macho a partir de su nacimiento.

Es así que, más allá de la existencia del instinto de procreación de distintas especies, son diversos los modos de resolver, valga la redundancia, la "crianza" de la cría.

Por otro lado, otro argumento sostenido desde la perspectiva biologicista sostiene que las principales responsables de lo que llaman "actitud materna" serían las hormonas. La energía maternal es, en realidad, una hormona llamada *oxitocina*, sintetizada por el hipotálamo, la glándula cerebral que controla reacciones biológicas como el hambre, la sed, el miedo o la ira. Durante los nueve meses de gestación, las neuronas maternas, productoras de oxitocina, se dedican a fabricar y acumular suficientes reservas para afrontar con garantías el momento del parto. Cuando éste al fin tiene lugar, la hormona se libera masivamente en el torrente sanguíneo, contrayendo el útero para ayudar a expulsar el feto. Pero, además de contribuir a estos cambios fisiológicos básicos para que el alumbramiento se suceda, la oxitocina ejerce un fuerte impacto sobre diversas regiones del cerebro que van a influir sobre la conducta materna posterior.

Una de las primeras consecuencias, aseguran los neuroendocrinólogos, es que se reduce la ansiedad que supondría para la madre "estar expuesta a un bebé llorón y angustiado". Además, los niveles altos de la hormona se mantienen mientras se amamanta, dando lugar a un despliegue de pautas de comportamiento entre los que se encontraría la "actitud maternal protectora".

También se ha indicado que la hormona liberadora de corticotropina (más conocida por las siglas HLC) también tiene mucho que decir<sup>56</sup>. A diferencia de lo que ocurre con la oxitocina, y según las referencias del mundo animal, son las madres con menores niveles de la hormona HLC las que tienden a proteger más a sus crías. Y a partir de los datos logrados en ratones, los investigadores han llegado a sugerir, incluso, que las depresiones postparto en mujeres podrían estar ligadas a niveles altos de esta hormona.

---

<sup>56</sup> Así lo informa recientemente la revista norteamericana especializada *Behavioral Neuroscience* (s/d) en base a experiencias realizadas en ratones.

Ahora bien, la agresividad, la sociabilidad y la resistencia al estrés no son los únicos cambios que experimenta el cerebro de las hembras de los mamíferos durante la maternidad: “El cerebro de cualquier hembra pone grandes dosis de plasticidad y creatividad al servicio de la reproducción”, asegura Kinsley (1999).

En 1998, el biólogo canadiense Louis Lefebvre anunciaba en la revista *Nature Genetics* el hallazgo del primer gen en ratones que podía jugar un papel clave en la respuesta de las madres. El investigador demostró que la mutación del gen, al que bautizó con el nombre de *Mest*, hacía que las hembras no cuidasen de sus crías. Poco más tarde, se hallaba un gen humano en el cromosoma 19 que parece ser análogo al *Mest* de los roedores. Y en 1999, un nuevo gen relacionado con la producción de oxitocina, *Peg3*, se agregaba a la lista de secuencias de ADN que sustentarían el instinto maternal<sup>57</sup>.

Por otra parte, un estudio de la Universidad de Chicago anuncia que las mujeres que viven su infancia sin el cuidado de sus padres desarrollan antes el instinto maternal. El dato fue inferido a partir de una investigación sobre el desarrollo de hembras de *monos rhesus*. "Ahora podemos demostrar que el estrés a edades jóvenes acelera el desarrollo de comportamientos maternos, tanto en el ser humano como en los monos", explicó Darío Maestriperi, director del equipo que realizó la investigación. El equipo midió niveles elevados de hormonas de estrés entre las jóvenes *monas rhesus*, que recibieron pocos cuidados de sus madres o que tenían un comportamiento negligente<sup>58</sup>.

Diversos estudios se han realizado en distintas especies animales para conocer en mayor profundidad este proceso fisiológico<sup>59</sup>. Sin embargo, existe una grave falencia metodológica cuando se intenta trasladar los resultados hallados en una especie hacia otras y, aún más cuando se desprenden de ellas conclusiones en referencia a las conductas humanas. Consideremos, a la inversa, qué grado de aceptación podría encontrar en la comunidad científica que hallazgos de investigaciones realizadas sobre personas sean extrapoladas y/o utilizadas para inferir el comportamiento de una especie animal. No se han realizado, por otra parte, investigaciones fiables que hayan estudiado y explicado los comportamientos humanos referidos a la maternidad.

Asimismo, es necesario relacionar los “avances del conocimiento” respecto de la maternidad con los planteos realizados por Bock que considera que, conceptualmente

---

<sup>57</sup> Agencia federal de noticias, “¿Existe el instinto maternal?”, 19/01/06.

<sup>58</sup> Clarín. Com, 22-02-2005.

<sup>59</sup> Inga D. Neumann, de la Universidad de Regensburg (Alemania), ha analizado a fondo este fenómeno en ratas. Entre otras cosas, sus experimentos revelaron que la respuesta agresiva por parte de las madres de esta especie animal ante un intruso que se acerca a sus crías es proporcional a la cantidad de oxitocina liberada.

hablando, se debe reconocer que, por lo general, el uso más corriente de la categoría 'biología' en los escritos históricos no se refiere, en realidad, según pretende sugerir el término, a algo ajeno a toda relación social, a algo pre-social, ni menos aún a un objeto de las ciencias naturales, sino que se constituye, en sí misma, en una categoría sociocultural que ha marcado y distorsionado la percepción y la relación entre los sexos al mismo tiempo que la de otros grupos. "El vocablo '*biology*', inventado por hombres alemanes y franceses de principio del siglo XIX que se dedicaban a la erudición, (...) se puso en circulación y se extendió en el periodo del cambio del siglo, primero en los países de habla alemana e inglesa, después en las lenguas romances, esencialmente en el contexto del debate que se desarrolló en esa época sobre el tema 'naturaleza contra crianza'". La biología, antes, no existía.

Para Bock (1991: 9-11), hoy la biología tiene tal cantidad de significados que puede aludir incluso a si una madre biológica es la madre genética o la madre embarazada. La autora sostiene que el uso del término *biology* parte de la convicción de que las diferencias entre las personas justifican la desigualdad social y política. "Se podría decir que la aparición de la biología como una categoría sociocultural y como una perspectiva de intervención social se extendió a fines del siglo XIX a todos aquellos fenómenos que traspasaban los límites de lo que tradicionalmente se entendía por 'cuestión social' y de los problemas que podían ser entendidos en el marco de la ciencia y de la política social tradicionales (...); ciertas diferencias físicas se utilizan para legitimar las relaciones sociales ya existentes y, en concreto, las relaciones de poder". Y agrega: "en otras palabras, se discrimina a aquellos que real o presumiblemente viven, deben vivir o quieren vivir de un modo distinto (por lo que respecta al cuerpo, la mente, las emociones, es decir, a la cultura) al del grupo que dicta las normas o los valores culturales".

Según la autora, incluso en estudios feministas, la referencia biológica a las mujeres alude simplemente a la maternidad que obscurece lo que la historia de las mujeres y del género está intentando hacer visible: las formas concretas múltiples y variables de la experiencia, la actividad y las representaciones corporales de los hombres y las mujeres que no son fáciles de separar de otros tipos de experiencia, actividad y representación.

Otra autora, Simone de Beauvoir, afirmaba que "no se nace mujer"; decía que "se llega a serlo", parafraseando una fórmula de Freud (tomada de Napoleón). El destino -decía- no es la anatomía, porque el sexo de las mujeres es una cuestión política. De Beauvoir hacía de la sexualidad femenina una diferencia y daba un contenido existencial a esa diferencia: a su entender, lo femenino seguía siendo un devenir perpetuo que no se arraigaba ni en lo social ni en lo inconsciente, ni en lo biológico, sino que se construía de manera dialéctica

en la vivencia del sujeto, en su conciencia. La mujer era Otra, la otra del hombre, alienada en la imagen que la sociedad masculina le devolvía de sí misma<sup>60</sup>.

Según Roudinesco, “el *segundo sexo* (...) situaba la construcción de la identidad femenina del lado de la cultura y no de la naturaleza, y llegaba a negar la importancia de la diferencia biológica de los sexos. En consecuencia, pensaba esa construcción en términos de una pura relación de alteridad (...). Tanto en la vida como en su libro, de Beauvoir separaba la femineidad de la maternidad; el acto carnal, de la procreación; el deseo, de la reproducción. Lejos de remitir a las mujeres a su estado de madres, llegaba incluso a rechazar la idea de que la maternidad fuese otra cosa que una coacción ligada a una insatisfacción. La idea era novedosa, subversiva y escandalosa” (2003: 153-154). Lo vivido también muestra la existencia de malas madres: el instinto materno no existe; el amor espontáneo, tampoco (de Beauvoir, 2008).

Por su parte, Ana María Fernández (1994) plantea que ya desde la antigüedad, con la medicina hipocrática, comienza a perfilarse el modelo conceptual de la diferencia entre lo femenino y lo masculino basado en la naturaleza, instalando así (aunque con argumentaciones diferentes) el discurso de la ‘inferioridad natural de la mujer’ como soporte cultural de su posición subordinada en el orden social. Y destaca cómo, en la historia del pensamiento médico de Occidente, perdura este marco lógico conceptual sobre la inferioridad femenina (concebida como inherente a su naturaleza) aun a pesar del distinto papel que, desde la antigüedad y hasta el siglo XVIII, galenistas y aristotélicos otorgaban a la mujer en la reproducción.

Como ya adelantamos, la medicina premoderna no se ocupaba de los eventos relacionados con la reproducción, por lo que la asistencia de las enfermedades femeninas y del parto estaban casi totalmente cubiertas por mujeres (básicamente brujas, comadronas y curanderas).

El descubrimiento del óvulo, realizado por Harvey en 1650, acompañaría desde una perspectiva fisiológica (y una vez superadas las resistencias iniciales) la progresiva revalorización del rol femenino en la concepción (Videla, 1990; Fernández, 1994) a partir del aporte propio de la mujer para la concepción, superando la idea de receptáculo pasivo.

---

<sup>60</sup> Según Roudinesco, Beauvoir negaba la existencia del inconsciente freudiano. No solo lo consideraba como una instancia biológica que era un obstáculo para la libertad humana; le atribuía, además, un valor universal que excluía a sus ojos la *diferencia* femenina (*op. cit.*: 152-153).

Recién en el siglo XVIII, los médicos varones se vuelcan al estudio y la atención del cuerpo de la mujer. Este hecho fue dando lugar al nacimiento de la ginecología y de la obstetricia, desplazando a la ‘medicina popular de las viejas’ (Donzelot, 1979: 23) y concentrando su práctica en manos de hombres en Europa y Estados Unidos durante el siglo XIX.

Entonces, junto al nacimiento de la medicina moderna (Foucault, 1987) y como la contracara de una moneda, se constituye la figura de “la madre”, se deja atrás el desprecio medieval por las mujeres que ya hemos planteado, y se instala una idealización de la maternidad, en la que se han de magnificar aquellas funciones ligadas al cuidado y a la crianza de los hijos (Fernández, 1994, Carlis, 2000).

A través del descubrimiento de la ciencia sobre el aporte genético de la madre para la concepción de un niño, la mujer logró igualar los derechos del padre que le extiende sus privilegios, no basado en los aportes de la maternidad *per se* (que incluyen los meses del embarazo, la conexión con el bebé creciendo, la salida a través de los genitales y la alimentación de su pecho), sino en el aporte genético. De esta forma, los lazos de sangre se convierten en la ligazón fundamental y de mayor permanencia. En un sistema basado en la madre, una persona es lo que la madre cría (cuida, alimenta). En el sistema patriarcal, una persona es aquello que crece a partir de la “semilla” del padre que es irremplazable (Carlis, 2000).

Según Zarate (2001: 7-8), la ginecología surgió, por un lado, “como la especialidad que faltaba para completar el estudio de las diferencias sexuales que emprendió la medicina desde finales del siglo XVIII, con el objeto de aportar las evidencias físicas necesarias para la justificación de las funciones que cada sexo estaba llamado a cumplir en la sociedad”. Pero, por otro lado, su surgimiento se debe asimismo al proceso de profesionalización y especialización que comenzaba a experimentar entonces la medicina. Destacábamos en un trabajo anterior (Carlis, 2000) que la tarea de las parteras (no valorada hasta entonces) fue masculinizándose poco a poco para ser asumida por los ginecólogos y obstetras entrenados en las universidades; de este modo se profesionalizó el cuidado de las mujeres y del recién nacido.

Si bien no puede dejar de destacarse la contribución de la ciencia médica en la reducción de la morbi-mortalidad materno-infantil (consecuentes con el mejoramiento de las técnicas en el tratamiento de las complicaciones durante el embarazo y el parto), es indudable, sin embargo, la deshumanización progresiva del proceso de atención, que ha priorizado la reducción y control de los riesgos en desmedro de la contención emocional, en especial a partir de la asistencia hospitalaria del parto -y luego, también del embarazo- a principios del siglo pasado (Greco, 2005).

Los procesos de medicalización aluden al dominio ejercido por el saber y el poder médico sobre los aspectos de la vida de los sujetos que anteriormente eran totalmente externos a la medicina. En consecuencia, los comportamientos que antes pertenecían a otras áreas de la vida social entran luego en su jurisdicción y son categorizados en términos de salud/enfermedad. Esto implica, no solo la intervención creciente de la perspectiva biomédica en la vida y las relaciones sociales, sino fundamentalmente el ejercicio del control social sobre esos ámbitos estableciendo los límites entre lo normal y lo patológico, en base a una facultad socialmente legitimada (Foucault, 1996; Menéndez, 1994).

Como veremos más adelante, proceso similar se evidencia en el transcurrir de la relación entre justicia y maternidad. Mientras la sociedad subvaloraba y/o ignoraba a mujeres y niños por ser subordinados al modelo de ser humano considerado el varón (con poder), la justicia no desarrolló mayores preocupaciones por los caminos tomados por la relación materno-filial salvo cuando la misma afectara los bienes de varón patriarca. Y los problemas referidos a la infancia eran tramitados por la caridad, la filantropía o ignorados.

Cuando las formas tradicionales o previas de control social dejan de ser eficientes o aceptables se construyen nuevas prácticas y dispositivos. La religión ya no era un instrumento útil, las excomuniones y la inquisición no contaban con el peso sancionatorio de otros momentos donde la centralidad de la figura de Dios generaba respeto y acatamiento. Entonces pequeñas acciones comienzan a expandirse con nuevas justificaciones.

Desde la perspectiva de Foucault (1996: 87), el control de la sociedad sobre los individuos “no se opera simplemente por la conciencia o por la ideología, sino que se ejerce sobre el cuerpo” disciplinándolo a través de las prácticas que despliega el poder sostenido en una legitimidad de carácter técnico-científico. El autor refiere el concepto de ‘disciplina’ como el arte de hacer obediente al cuerpo humano en las diversas instituciones de la sociedad con lo que él denomina ‘microfísica del poder’.

La forma en que es mirado el cuerpo físico depende de las categorías culturales predominantes, relacionadas con las formas en que cada sociedad se representa a sí misma en cada momento de la historia. Y estas representaciones a su vez definen los contornos de cada experiencia corporal subjetiva (Bock, 1991).

Desde esta perspectiva, el cuerpo es abordado como una materialidad sumisa y pasiva, sujeta a pautas y restricciones o, a lo sumo, portador de deseos y pasiones que deben ser domesticados y constreñidos para conservar y preservar determinado orden social. Se le conoce así su potencialidad simbólica y su capacidad expresiva, es decir, su capacidad para

metaforizar las diferentes experiencias sociales y subjetivas, pretendiendo mantener a raya aquellas manifestaciones que no estén en sintonía con el discurso médico.

En este sentido, se podría aseverar con Baudrillard (citado por Greco, 2005) que “toda la historia actual del cuerpo es la de su demarcación, de la red de marcas y signos que lo cuadriculan, lo parcelan, lo niegan en su diferencia y su ambivalencia radical para organizarlo en un material estructural de intercambio/signo, al igual que la esfera de los objetos, y resolver su virtualidad de juego e intercambio simbólico” (1993: 17).

Representaciones y discursos inevitablemente se escurren por los resquicios de las prácticas pretendidamente asépticas y se ponen en acto a través de los dispositivos de control del cuerpo y las emociones. Fernández (1994: 163) señala que las experiencias se exteriorizan con una aparente naturalidad (me sale así, así debe ser) detrás de lo cual, sin embargo, existen complejos procesos subjetivos y sociales “que dibujan los bordes de lo posible, es decir, lo posible de ser imaginado, actuado, pensado, teorizado, deseado, en un momento histórico particular.

Así, una mujer explicará frente a los peritos-profesionales de las distintas instituciones que “*no lo siente*”, refiriendo la existencia de un feto o de un recién nacido, o neutraliza la solicitud de la interrupción del embarazo solicitando “*quiero que me lo saquen*”, sin nominación, sin concederle entidad o identidad a aquello que solo se constituye en algo no deseado, no querido.

La crítica a la bio-medicalización no niega que muchas mujeres, en lo individual, se beneficien con los servicios médicos, como las cesáreas oportunas o el uso apropiado de antibióticos, pero sí que, más allá de los episodios individuales, los derechos y espacios de la mujer son cercenados desde la imposición de la mujer-madre “normal”.

### **Las madre Otras (O más allá de la bio-medicina)**

Algunos autores argumentan que la maternidad excede el hecho biológico (Oberman, s/d), mientras otros -como hemos mencionado- sostienen que la biología misma es una construcción social y, por lo tanto, nada está exento de lo que las sociedades construyan, incluida la maternidad y las visiones sobre la misma (Bock, 1991). Otra posición sostiene que, a partir del hecho biológico, cobra mayor importancia la evidente influencia de las matrices sociales y psicológicas que sobre el cuerpo se construyen (Arévalo Arregui, 2004).

Dos escritoras francesas, Noddings y Ruddick, trabajan respecto a la existencia de una “ética maternal”, en una exploración que continúa en el territorio abierto por Carol

Gilligan. Las autoras no se dejan intimidar por las objeciones familiares contra el “esencialismo”, es decir, la idea de que cada sexo tiene ciertas características psicológicas y sociales que le pertenecen esencialmente: “Aunque le dan algo de crédito a esta idea, también insisten en que la actividad que les interesa, identificada como ‘maternidad’ o ‘cuidado’, puede estar en manos de los dos sexos (y por lo tanto los dos sexos pueden también aprobar los valores que se adjudican a dicha actividad)”, considerando que cuando se les reservan a las mujeres se debe a la división sexual del trabajo que ha existido históricamente” (Lovibond, 1995: 16-17).

Los supuestos de las representaciones sociales sostienen que el “instinto materno” de la mujer es el que nos hace dadoras naturales de cuidado (también con respecto a los grupos que no son hijos). Lo distintivo de esta posición aparece en términos de tres conceptos clave: *receptividad, pragmatismo y no violencia*.

Respecto a la receptividad, para Noddigns, el ‘cuidado’ es sobre todo reactivo, una respuesta, o tal vez mejor aún, receptivo. La receptividad misma no es un modo de cognición sino de ‘monopolización afectiva’. No debe pensarse como un estado meramente emocional. La autora apela al modelo de la atención receptiva de madres a sus niños, pero también sostiene que la experiencia que posee todo ser humano de este tipo de encuentro constituye la base de la ética. Rubbick pone la mayor parte del énfasis en la maternidad como actividad y no en el cuidado como actitud. “Sin embargo, ella profundiza hasta cierto punto la capacidad de ‘amor materno’ o ‘atención amorosa’ que, afirma, ‘es la trama del pensamiento del tejido maternal’, aunque el campo de operaciones de este amor se extiende mucho más allá de la relación madre-hijo o madre hija”. “La personas que podemos ‘recibir’ más completamente serán aquellas que nos hemos especializado en atender... En este sentido, nuestros recursos como dadoras de cuidado, para ‘recibir’ a otra persona o tratar con sensibilidad un choque particular de voluntades exige (idealmente por lo menos) un conocimiento interno y, hasta ese punto, depende de un proceso anterior de iniciación”.

En virtud de los estereotipos sociales construidos a partir del mítico ideal maternal se presupone –equivocadamente– que cada mujer embarazada experimenta solo sentimientos positivos, exentos de ambivalencias y contradicciones (Greco, 2005). Sin embargo, la cuestión del embarazo planificado o no planificado lleva inevitablemente a introducirse en el complejo tema del deseo de ser madre que, según han enfatizado diversas autoras, no puede ser analizado exclusivamente desde la vertiente socio-cultural, visualizándolo solo como un mandato de género, sino que es preciso considerar también los aspectos socio-psicológicos involucrados en él. Ávila González (2005b) destaca el



aporte del psicoanálisis en relación a este tema y subraya, citando a Tubert, que ese deseo se juega a nivel de la historia psíquica y familiar de cada mujer en particular.

La evaluación de múltiples circunstancias como las condiciones materiales de vida, las representaciones sociales en relación con los hijos, la familia y la sexualidad, etc. pueden hacer que un hijo sea no deseado (Climent, G. *et al.*: 42). Sumado a esto, dentro de los recursos personales se encontrarán las características de personalidad y las experiencias de vida que pueden incrementar o disminuir el deseo de un hijo en determinados momentos a lo largo del ciclo vital de una mujer. Si bien para la cultura patriarcal el deseo maternal ha llegado a ser un deseo constitutivo de las mujeres como sujetos, hay otros deseos constitutivos de dicha subjetividad, que pueden desplazar el deseo de un hijo. En este sentido se encuentra el desarrollo teórico de Burin (1989), según el cual es necesario considerar la existencia de un “deseo hostil”, “deseo de poder” y “deseo de saber” que implican una “amenaza” para el orden cultural que identifica a la mujer con la maternidad.

Por su parte, Piera Aulagnier<sup>61</sup> (1991) diferencia el “deseo de hijo” del “deseo de maternidad” señalando que este último se refiere al deseo de repetir especularmente la relación de una mujer con su madre, mientras que el primero implica el deseo de generar un nuevo ser y de considerar la entidad del mismo y sus necesidades.

Nancy Chodorow, en esa línea, plantea que el ejercicio de la maternidad implica para la mujer una doble identificación: se identifica en tanto madre y en tanto niña. Agrega que la temprana experiencia de haber sido cuidados por una mujer, provoca una estructura fundamental de expectativas en los hombres y en las mujeres, y dicha estructura remite a intereses maternos referidos al bebé y a la absoluta preocupación maternal por el bienestar del mismo. Sostiene también que “las hijas crecen identificándose con estas madres, madres sobre las cuales tienen esas expectativas” (Chodorow, 1984:28)

Por su parte, Fernández (1993) sostiene que “todo lo que hace que una mujer se vea como una buena o mala madre, cuántos hijos son los que desea tener, etc., no se agota en las identificaciones con su propia madre o en el lugar que ocupa en la estructura edípica, es decir que no se agota en las determinaciones clásicamente estudiadas por el psicoanálisis. Entran aquí en juego fuerzas sociales que operan en la subjetividad de las mujeres y que podrían ser analizadas a través de lo que aquí se denominan “los mitos sociales de la maternidad”.

---

<sup>61</sup> Citada por muchos autores, entre ellos Greco (2005).

El punto en cuestión es que el enfoque naturalista y atemporal conduce inevitablemente a obturar e invisibilizar la variabilidad de las experiencias subjetivas y la singularidad de los procesos intrasubjetivos que se juegan en cada mujer, en torno al deseo, a la significación y a la manera de imaginarizar a su hijo. Plantea Videla (s/f) que la función de madre no es producto de ningún instinto, sino que se adquiere en el ejercicio de la función. Por tal razón, cada una debe hacer su propia experiencia, actuando por ensayo y error, sujetas a su propio deseo, el que emana de su inconsciente”

Como ya planteamos en un trabajo anterior (Carlis, 2000), en este contexto y para quienes no desean un hijo, hoy es plausible controlar la fecundidad de modo de evitar la producción de embarazos no deseados. Esta posibilidad se encuentra en relación directa con cuestiones relacionadas a las condiciones socioeconómicas en que está inserta una mujer (accesibilidad a los servicios de salud, información sobre métodos anticonceptivos, etc.) y con una “racionalidad”<sup>62</sup> desde la cual lleva adelante sus relaciones interpersonales y su sexualidad.

Estudios realizados en sectores populares (Balán y Ramos, 1989; Climent *et al*, 1993) muestran la tendencia a la demanda de anticoncepción cuando definitivamente no se quiere tener más hijos (especialmente en el marco de una pareja estable), lo cual habla de racionalidades diversas en una temática que se encuentra “naturalizada” y colocada en el formato de una universalidad inamovible y homogeneizante de la vivencia y modo de ser de la maternidad.

### **Reflexiones Preliminares: La eficacia del mito**

La tesis del “instinto materno” describe a la maternidad como un fenómeno aislado de la cultura, a-histórico, aquello que le permitirá a la mujer hacerse cargo de la ‘cría’, solventar sus necesidades y “entenderla mejor que nadie” más allá de cualquier otra circunstancia. En palabras de Giberti (1993:275), “la uteridad nos conducirá a ser buenas y sacrificadas para con los hijos, de lo contrario ‘carecemos de entrañas’, somos seres ‘contra natura’. O sea, no existiría mérito alguno en ser buena madre porque estaríamos diseñadas anatómicamente para ello...”. Esta ilusión de naturalidad, común en los discursos científicos, deja de lado las motivaciones personales y sociales que se plantean ante el embarazo y el nacimiento.

---

<sup>62</sup> Tomado del concepto de Lucker, K. (1975) *Taking Chances*. USA: University of California Press.

Según Fernández, el mito del instinto materno, además de ser social por cuanto participa en la producción de creencias y anhelos colectivos que ordenan la valoración social que la maternidad tiene en un momento dado de la sociedad, es también individual en la medida en que recreándose en lo singular otorga “los parámetros de significación individual de dicha función”, e interviene en “la valoración que cada madre tiene de sí misma y de los demás y jerarquiza de determinada manera su proyecto como madre con respecto a los otros proyectos vitales” (1994: 162). Además, como ya hemos planteado, en él intervienen aspectos de la esfera de lo no consciente, es decir, ajenos a la reflexión, por lo que opera generando significaciones, valoraciones y actitudes de las cuales, por lo tanto, no es posible dar demasiadas explicaciones (Greco, 2005).

Diversos estudios muestran que en los sectores económicamente más desfavorecidos los anclajes del mito de la maternidad serían más fuertes y persistentes, “entrelazados con los factores de pobreza y marginalidad que debilitan la autoestima y la autonomía personal (...) fundamentalmente por la fuerte restricción o falta de acceso a aquellos bienes de la cultura que les posibilitará a esas mujeres salir de los circuitos de subordinación, discriminación y subalternidad. Es probable, entonces, que con pocas o ninguna opción de protagonismo en el espacio público, ellas ‘elijan’ seguir el camino -generacional y culturalmente impuesto- de la maternidad; ello les garantizará acceder, al menos ilusoriamente, a cierto reconocimiento social, a través de la investidura que otorga el mito de la Mujer = Madre (...). No debe perderse de vista, sin embargo, que detrás de esa maternidad forzada existen mujeres con anhelos y ambiciones, silenciados pero reales, que muchas veces la desdican” (Greco, 2005: 43).

La eficacia del mito opera en base a la insistente “repetición de su narrativa” apelando como recurso al enlace argumental de naturalismos, esencialismos y biologismos. El concepto de violencia simbólica desarrollado por Pierre Bourdieu explica aquellas formas de dominación social que se ejercen a través de la naturalización y legitimación de instituciones y discursos. De esta manera, la dominación termina siendo asimilada finalmente por los propios dominados, y perdiendo así su carácter arbitrario y contingente, deja de ser vista como susceptible de ser transformada. Por otra parte, Fernández (1993) destaca que la eficacia simbólica opera merced al poder político de dominación, es decir, el que se ejerce en el acto de nombrar, de modo que da existencia solo a aquello que es nominado. De esta forma se van produciendo los consensos que legitiman, por ejemplo, las desigualdades sociales y las inequidades de género.

La maternidad, la paternidad y el género constituyen construcciones simbólicas relativizadas por lo histórico y lo sociocultural que poseen dimensiones subjetivas. Por

otra parte, y aún más en el caso de la maternidad, estas construcciones están impregnadas de una marcación inicial del orden biológico que orienta el proceso constructivo estableciendo identidades y diferencias entre estos conceptos entendidos como estructuras y funciones.

Tuber (1996) señala que el padre puede no sólo hacer paternaje sino también maternaje. El fenómeno de la covada<sup>63</sup> puede ser un buen ejemplo de cómo un padre puede vivir imaginariamente las sensaciones de fusionalidad sin llevar al hijo en el vientre. Asimismo, es indudable el carácter simbólico de la maternidad sin el cual dicha función dejaría de ser humana y dando contenido a las representaciones sociales en relación al tema.

Para la autora, justamente el psicoanálisis “ha mostrado que el deseo de hijo no corresponde de ninguna manera a la realización de una supuesta esencia femenina, sino que es propio de una posición a la que se llega después de una larga y compleja historia en la que el papel fundamental corresponde a las relaciones que la mujer ha establecido en su infancia con sus padres tanto en el plano de la triangulación edípica como en el de la identificación especular con su madre”<sup>64</sup>.

Además de las características de personalidad y las experiencias de vida, también deben considerarse las condiciones económicas altamente precarias y de pobreza prolongada que acompaña a muchas mujeres no solo en los periodos gestacionales, sino a lo largo de toda su vida en el marco de profundas inequidades de género que hacen que la maternidad se convierta para ellas en una tarea solitaria en el ámbito familiar, lo cual a su vez contribuye a incrementar, disminuir o interferir el deseo de un hijo.

Se alude con el término “maternidad forzada” a los condicionamientos sociales emanados del mito social de la mujer-madre puesto que en cada uno en particular esas experiencias en torno a la maternidad están atravesadas, además, por los condicionamientos intrapsíquicos derivados de la historia familiar de cada mujer, por lo cual un embarazo “planificado” no siempre implica el deseo de un hijo (Greco, 2005).

Retomando, no todo embarazo garantiza, en consecuencia, una maternidad libremente elegida y plenamente ejercida.

---

<sup>63</sup> Es la costumbre por la que la madre, durante el nacimiento de un hijo o inmediatamente después, le cede el lecho al padre. A veces consiste en la entrega del bebé al padre por parte de la madre para que éste se ocupe de él. En muchas sociedades, la función social de la covada es reafirmar el papel o la legitimidad del padre.

<sup>64</sup> Tubert, S. (1996) Figuras de la madre. Cátedra Universit de Valencia, Instituto de la Mujer, España citada en Greco (2005).

Hay una causalidad dialéctica donde lo biológico, lo pulsional, lo inconsciente interactúan con el orden cultural, simbólico, guiando hasta cierta medida el sentido de las construcciones. Se trata entonces de no caer en reduccionismos biologicistas ni culturalistas, sino de abordar la realidad en su complejidad dinámica, interactuante. Reconocer la igualdad de lo genérico ante lo legal, ante los derechos ciudadanos, ante las oportunidades de desarrollo, no implica desconocer las diferencias, que si bien no responden a esencias estáticas, expresan la estabilidad de las estructuras que van más allá del orden de la conciencia y lo social-colectivo, al estar atravesados por el orden de lo inconsciente e irracional (Arévalo Arregui, 2004).

La práctica maternal “empieza con una respuesta a la realidad de un hijo biológico en un mundo social particular” y está constituida por “tres demandas: la demanda de *preservación, crecimiento, y aceptabilidad social*”. Para cumplir con esas tres demandas, las madres proceden buscando no la forma *correcta* de actuar en una situación dada sino la *adecuada o suficientemente buena*, es decir, una forma de salir de cada situación en particular y sacar a otras personas de ella, en lo posible, sin que nadie reciba heridas. Por lo tanto, las madres tienen que hacer *algo*... El alivio llega cuando un día o una fase dificultosa queda atrás. “El problema es qué consideramos éxito y qué no” (Ruddick, 1990: 26)<sup>65</sup>.

---

<sup>65</sup> cursivas de la autora.

# Capítulo III: Justicia y Adopción

*"La mujer tiene la certeza de cuál es su hijo, el padre no la tiene nunca.  
Y el patriarcado nace de la declaración masculina según la cual  
dicho estado de cosas debe terminar:  
si nosotros dejamos subsistir tal estado de cosas,  
la mujer estará eternamente en posición de superioridad,  
por consiguiente, se lo prohibimos.  
Y a esta prohibición nosotros la llamamos DERECHO".<sup>66</sup>*

---

<sup>66</sup> Borneman. *Le patriarcad*, citado por Victoria Sau en el Diccionario Ideológico Feminista p. 207.

La siguiente presentación tiene por objetivo poner a consideración algunos de los desarrollos realizados respecto a la relación entre justicia y adopción, en el recorte de dos especificidades: por un lado, la especificidad de los Tribunales de Menores como el espacio de la justicia responsable de dicha tramitación entre los años 1992 y 1999 en nuestro país; por otro lado, la especificidad de la entrega del niño o la niña en adopción por parte de la mujer que lo concibió pero que decide no hacerse cargo de la crianza del mismo.

Entendemos que el encuentro de estas dos especificidades nos permite dar cuenta de la compleja realidad de la Justicia al momento de tramitar una situación que evidencia opciones que las mujeres manejan y que no se encuentran enmarcadas en la existencia del instinto materno como fundamento de la relación mujer-producto del embarazo.

También es necesario aclarar que este apartado corresponde a una Tesis de Maestría bajo el título (provisorio) “Representaciones sociales de los agentes de justicia respecto a la entrega en adopción: el caso de un Tribunal de Menores del conurbano (1992-1999)”. En dicha tesis se presentan, con antelación, un primer apartado referido al concepto de representaciones sociales, y otro que involucra la discusión respecto a la construcción socio-histórica de la maternidad y la referencias biologicistas que se encuentran en la base de la perpetuación del mito del instinto materno. Por obvios motivos de extensión y pertinencia, dichos contenidos no son trabajados en esta oportunidad con el consecuente riesgo que pueda significar esta exclusión en la comprensión del trabajo que se presenta. De todas maneras se espera que, al finalizar la lectura, se hayan podido identificar los elementos centrales basados en nociones históricas, legales, y sociales que median en una visión de la justicia en una temática específica como es la entrega en adopción.

### **La justicia como institución**

Podríamos definir a las instituciones, en primera instancia, como objetos de la cultura y, por lo tanto, un espacio de lo humano compuesto por diversas dimensiones que actúan en colaboración, en tensión, en contraposición, generando el permanente devenir de la historia y del cotidiano institucional. Dado esto, los sujetos que las transitan no serán meros receptores de estructura y contenidos, sino reales constructores desde sus prácticas, desde sus necesidades y deseos y desde las representaciones que sostengan respecto a la sociedad y a ellos mismos.

Escolar (2000) define a las instituciones de dos modos: en un sentido amplio, como cualquier lugar de producción y reproducción de las relaciones sociales<sup>67</sup>, y en un sentido restringido, como las estructuras materiales y organizativas en que se plasman esas relaciones sociales<sup>68</sup>. Allí existe una estrecha relación entre individuo-institución-sociedad que no es la subordinación de ninguno al otro. Retomando a Kaminski (1994: 30), “los hombres se producen, circulan y también se consumen solamente en estas materialidades tangibles que son los grupos y las instituciones (...); en la medida en que los individuos se identifican con los fines de la institución aceptándolos como válidos, en esa medida la institución existe y se reproduce” y desarrolla ciertos fines y metas con los que pretende identificar a sus miembros, lo cual implica “mecanismos de transferencia (en sentido psicoanalítico) e identificación”. Y en este sentido, Bleger ha planteado que la institución forma parte de la organización subjetiva de la personalidad y, en la medida en que ello ocurra, “se configuran distintos significados y valores de la institución para los individuos o grupos que a ella pertenecen” (Bleger, 1966: 80).

Escolar continúa apuntando que la perspectiva que en los años sesenta predominaba sobre el Estado como un aparato que se limita a imponer un proyecto emanado linealmente de los intereses del bloque hegemónico se modifica con el aporte de Gramsci en referencia a que el concepto de Estado se constituye como una unidad de contradicciones inserto en una sociedad atravesada horizontal y verticalmente por el conflicto.

Kaminski agrega: “Toda institución es, constitutivamente, un dispositivo de violencia psicosocial (...) un espacio producido-producto de múltiples modalidades de violencia que no son su excepción, antes bien, su regla”. Y entiende que es necesario realizar la lectura institucional a través de la noción de dispositivo, es decir, “una red de atravesamientos microsociales y micropolíticos que adquieren una configuración específica, una cristalización jurídica y muchas veces una coagulación profesional”. Agrega que las instituciones aparentan como un territorio privilegiado de la repetición (confundible con eficacia) que, sin embargo, tienen movimiento, lo cual puede percibirse como una amenaza (1994: 9-15). “El dominio burocrático es el del papeleo y el de la reiteración de lo formal, pero también se traduce a comportamientos instituidos que transforman las gestiones en portentosas cadenas de montaje de los tiempos modernos”

---

<sup>67</sup> En esto se basa en Lourau, 1970.

<sup>68</sup> Sandra Arito diferenciará estas dos instancias como institución (de orden simbólico) y organización (como andamiaje material y procedimental). Por su parte, Ulloa hablará de la conjunción “instituciones organizacionales”.



Entonces, una disección analítica de las instituciones nos permite comenzar a identificar el territorio, el escenario donde se desarrollan las tensiones y acuerdos, las subjetividades que por ella transitan y la construyen y los cuerpos instituidos que “son aquellos que han digerido hasta en sus gestos, las reglas formales e informales de la institución (...). Toda práctica profesional, liberal o instituida, está investida por relaciones de poder que la pertrechan de su autoridad en relaciones de fuerza” (Kaminski, 1994: 12). Por ello, por las instituciones circulan las mil formas de violencia física y de violencias discursivas, y son estas últimas las que se ponen en juego en el terreno de lo imaginario institucional.

También Bourdieu y Passeron (1970) sostienen la existencia de la violencia simbólica que se soporta en las redes de poder establecidas al interior de la realidad social. Allí aparecerá la dimensión tensional entre lo “hablado” y lo “hablante”<sup>69</sup> dando cuenta de una perspectiva menos dicotómica entre ser y deber ser y entre sujeto y sociedad que da pistas para explicar el cotidiano institucional. Las instituciones se encuentran formadas por grupos (los “ojos institucionales” que muestran su “alma”), grupos objetos que son “hablados” por la institución sosteniendo la jerarquía institucional y grupos sujeto que son sus “hablantes” y que operan o se proponen operar ciertos desprendimientos de lo establecido.

Lewkovics (2003), por su parte, se interesa en describir la situación actual de las instituciones ubicándolas en el capitalismo tardío y nomina en término de “galpones” lo que antes eran instituciones que respondían al modelo de disciplinamiento de la modernidad. Afirma que la perplejidad que transitan los sujetos en las instituciones da cuenta de la pérdida de vigencia de los parámetros que eran útiles para afrontar la crisis pero que, en la actualidad, no dan respuesta a lo que está pasando.

En la perspectiva de considerar la muerte del Estado-Nación como dador de sentido, el autor señala que “las instituciones ya no son lo que eran” y sostiene: “cada sistema social establece sus criterios ontológicos de existencia. En los Estados Nacionales, la existencia es una existencia institucional y el paradigma de funcionamiento son las instituciones disciplinarias” que garantizan la existencia de un encadenamiento institucional que asegura y refuerza la eficacia de la operatoria disciplinaria en cada uno de los dispositivos.

Entendemos que, a diferencia de esto, en tiempos de Estados transnacionalizados, el derecho y la justicia aparecen hoy como reductos burocráticos de las prácticas

---

<sup>69</sup> Lo hablado es definido por Kaminski (1994) como aquello que podemos conocer o presuponer previamente de una institución, mientras lo “hablante” remitirá a lo que aparece bajo la ruptura de lo habitual, las fracturas, contradicciones, oposiciones, las situaciones paradójales de lo “hablado”.

disciplinarias aunque inevitablemente contagiados por lógicas del derecho innovadas en territorio, intereses y núcleos problemáticos.

En términos del recorte temático que ofrece la adopción, nos encontramos en la disputa internacional por los niños y niñas “abandonados”. Las agencias y empresas internacionales dedicadas a captar “padres” para colocar niños o niñas han desarrollado instrumentos, procedimientos y credenciales que las habilitan a disputar en terrenos diversos lo que antes parecería propio de las fronteras físicas de cada país. Hechos recientes como los desastres climáticos de Haití ponen énfasis a estas lógicas invitando a sostener la existencia de países que proveen niños y países que los “consumen”.

Por su parte, Prodi (2000: 14-17), en referencia a la justicia, se remonta a la tradición judeocristiana y sostiene que ha sido el dualismo de “fueros” -el dualismo entre el poder espiritual y el poder temporal, entre la ley de Dios y la ley del hombre- el que permitió construir las identidades colectivas de *patria* y *nación*, y conciliarlas con los derechos del hombre. Y manifiesta que la actual crisis del derecho es, sobre todo, la crisis del pacto político que a lo largo de los siglos posibilitó el desarrollo del Estado de derecho, liberal y democrático, propio de Occidente.

Y el mismo autor sostiene que, para explicar la crisis del derecho como organización, no basta con discurrir acerca de la codificación o de las constituciones de los últimos dos siglos: “hace falta retroceder aún más, conforme a una historia de larga duración (...). Nuestro mundo actual de justicia y culpa, aun secularizado con el desarrollo del monopolio estatal del derecho y con los descubrimientos del psicoanálisis, no es comprensible si no se tiene en cuenta la dialéctica histórica”. Por esto, es necesario adentrarnos en una recuperación de la construcción de la justicia a través de los tiempos para comprender en qué sentido permanecen o se han modificado prácticas y representaciones en la continuidad de la institución judicial. Como afirma el mismo autor, la investigación acerca de la concepción de justicia “no puede efectuarse en la dimensión abstracta de las doctrinas sino que debe restituirse también la dimensión de la experiencia histórica concreta” (Prodi, 2000: 17).

### **La constitución de la Justicia**

Foucault, en varias de sus obras, abordó la institución judicial desde diversas perspectivas y recortes. En su obra *La verdad y las formas jurídicas* (1978) realiza un recorrido histórico de la justicia en su camino de institucionalización, haciendo referencia a los intereses y procedimientos que en distintos momentos se hicieron presentes en la construcción de esta institución. Asimismo, en *Los anormales* (2000) procura analizar el rol de los

especialistas en el marco judicial. En el primer caso, preocupado por las diferencias en el surgimiento del derecho germánico y el romano que, según él, finalmente hegemoniza la justicia y su desarrollo, plantea que el sistema germánico es “un procedimiento enteramente gobernado por la lucha y la transacción, es una prueba de fuerza que puede terminar en transacción económica. Se trata de un procedimiento que no autoriza a colocar un tercer individuo sobre los dos adversarios a la manera de un elemento neutro que busca la verdad intentando saber cuál de los dos no miente; por lo tanto, nunca interviene en este tipo de sistema un procedimiento de indagación o una investigación de la verdad. Este era el núcleo del derecho germánico antes de la invasión del Imperio Romano”

Plantea el autor que en el derecho feudal (esencialmente germánico) el litigio entre las partes se resolvía con un sistema de pruebas que no era una manera de probar la verdad sino la fuerza, el peso o la importancia de quien decía. Esto implicaba la existencia de pruebas sociales (pruebas de la importancia social del individuo), pruebas de tipo verbal (capacidad de responder a la acusación con cierto número de fórmulas que en el caso de una mujer, un menor o un padre podía ser sustituido por otra persona (mas adelante: el abogado), pruebas corporales (una especie de juego-lucha con su propio cuerpo para comprobar si es capaz de vencer o sí fracasaría).

Foucault plantea que “La prueba judicial es una manera de ritualizar la guerra o trasponerla simbólicamente, una manera de darle ciertas formas derivadas y teatrales de tal modo que el más fuerte será designado, por tal motivo, como quien tiene razón” (1978: 75). La prueba es, entonces, un operador de derecho y no un operador de verdad.

Toda la segunda mitad de la Edad Media asistirá a la transformación de estas prácticas y a la invención de nuevas formas de justicia, y de procedimientos judiciales que serán centrales para Occidente. La indagación como nueva modalidad del saber ocupará un lugar en el derecho. Aparecen una serie de fenómenos totalmente nuevos en la relación feudal:

- 1) Una justicia que no es más pleitos entre individuos, sino que se impondrá a individuos que deberán someterse a un poder judicial (y político) exterior a ellos que se les impone.
- 2) Aparece una figura totalmente nueva que no tiene precedentes en el derecho romano: el procurador, representante del soberano, del rey o del señor. Este fenómeno permitirá que el poder político se apodere de procedimientos judiciales siendo el procurador el representante del soberano lesionado por el daño que se le ha infligido a la víctima.

- 3) Aparece una nueva noción: la infracción. El daño ya no es de un individuo a otro, sino también hacia la ley misma. Entonces se sustituye la noción de crimen, de daño por la de infracción, una de las grandes invenciones del pensamiento medieval, es decir, una lesión u ofensa al orden, la ley, la sociedad, la soberanía, al soberano: “Se ve así cómo el poder estatal va confiscando todo el procedimiento judicial, el mecanismo judicial, el mecanismo de liquidación de litigios entre individuos de la alta Edad Media”.
- 4) El soberano (ya que no se puede hablar de Estado en esa época) no solo es parte lesionada sino además la que exige reparación. Y dicha reparación ya no consiste en el restablecimiento de la paz dando satisfacción al adversario, sino que además aparece el mecanismo de las multas<sup>70</sup>.

Sostiene Foucault que, en este marco, era necesario encontrar un nuevo mecanismo diferente del de la prueba y de la lucha, y existían dos modelos para resolver el problema: un modelo intrajurídico (intervención colectiva y decisión autoritaria para la liquidación de un litigio judicial en el caso del delito flagrante) de difícil utilización, y un modelo extrajudicial que tenía doble existencia: la *inquisitio*<sup>71</sup> y la *visitatio*. La primera se caracteriza porque

- el poder político es el personaje central;
- el poder se ejerce, en principio, haciendo preguntas, cuestionando;
- para determinar la verdad, el poder se dirige a los notables, personas capaces de saber debido a su situación, edad, riqueza, notoriedad, etc.;
- el poder consulta a los notables sin forzarlos con violencia ni presión, sino libremente y solicitando su opinión colectiva respecto de lo que consideran la verdad.

El mismo autor sostiene que la Iglesia de la Alta Edad Media también practicaba la indagación para el logro de sus propios bienes, y la denominó *visitatio* en los siglos X, XI y XII. La inquisición eclesiástica fue, a la vez indagación sobre los pecados, faltas y crímenes cometidos: “El modelo –espiritual y administrativo, religioso y político, manera de gestionar, vigilar y controlar las almas- se encuentra en la Iglesia: indagación entendida como mirada tanto de los bienes y las riquezas como sobre los corazones, los actos, las intenciones, etc. Este es el modelo que será recobrado en el procedimiento judicial” (Foucault, 1978: 85).

---

<sup>70</sup> “El gran mecanismo de las confiscaciones” será uno de los grandes medios para las monarquías nacientes de enriquecerse e incrementar sus propiedades: “He aquí el fondo político de esta transformación” (*idem*: 80-81).

<sup>71</sup> Según Foucault (1978: 82), éste era un método de gestión administrativa que los funcionarios del Imperio Carolingio practicaban regularmente y se constituye en la primera gran forma de Estado conocida en Occidente.

Este modelo religioso y administrativo de la indagación subsistió hasta el siglo XII cuando se constituye en la primera gran forma de Estado conocida en Occidente.

Como se desprende de lo planteado, lo esencial era el daño sin intervención de la culpabilidad moral del pecado y la falta. La indagación deriva de un cierto tipo de relaciones de poder, de una manera de ejercer el poder. Se introduce en el derecho a partir de las prácticas de la Iglesia y está, en consecuencia, impregnado de categorías religiosas que conllevan la noción de infracción. En términos generales, “esta indagación judicial se extendió a muchos dominios de prácticas -sociales, económicas- y dominios del saber (...). A partir de los siglos XIV y XV aparecen tipos de indagación que procuran establecer la verdad partiendo de testimonios cuidadosamente recogidos (...), incluso en dominios como la medicina, la botánica, la zoología (...) el florecimiento de la indagación como forma general del saber” (Foucault, 1978:88-89)

Según afirma Prodi (2000: 15), en términos del derecho y la justicia, el periodo que se extiende entre los siglos XV y XVII, constituye el momento en que se configura el sistema organizativo que permite pasar a la etapa de codificación y constitucionalización.

Por su parte, el ingreso a la modernidad nos enfrenta con una cosmovisión que impregna paulatinamente la sociedad bajo la perspectiva de un acceso ilimitado al conocimiento y con la expectativa de la existencia de una verdad objetiva. Esto hace posible delimitar lo “bueno” y lo “malo”, lo “correcto” y lo “incorrecto”, lo “normal” y lo “anormal”, categorías que se constituyen como parámetros nuevos de la realidad y que clasifican cada acto de la vida de los hombres.

Es esta etapa, el saber criminológico se desarrolla dando lugar al modelo judicial, y abriendo la posibilidad a “la sustitución de lo educativo por lo judicial (que) puede también leerse como extensión de lo judicial, refinamiento de sus métodos, ramificación infinita de sus poderes” (Donzelot, 1998: 101).

Donzelot<sup>72</sup> (1991) ofrece asistencia en la reconstrucción de la forma en que se configuró la justicia en la especificidad del Tribunal de Menores<sup>73</sup>, y afirma que “tan solo viéndolo funcionar descubriremos una serie de fallos fundamentales de la práctica judicial”

Como destaca Prodi, en el centro de atención está la *judicialia* o, para expresarlo mejor, el fuero como lugar físico o símbolo donde se ejerce justicia como juicio acerca del

---

<sup>72</sup> Según algunos autores, es uno de los seguidores de la sociología crítica de Foucault.

<sup>73</sup> Según los datos aportados por el autor, Benjamín Lindsay fue el primer Juez de Menores, en Chicago en 1899. Contemporáneamente se instalaron los tribunales de menores en otras partes de Estados Unidos y en Francia, donde el autor asienta su descripción.

comportamiento humano. El fuero, entonces, como el lugar “donde la ley y el poder se encuentran con la realidad cotidiana de los hombres” (2000:16).

Con una nueva escenificación del aparato judicial que supone un intento de disminuir la distancia entre el juez y los sujetos, la institución se organiza con un lugar privilegiado para los “notables”: civiles que prestan servicios en honor a sus conocimientos en ciencias biológicas, psiquiátricas y crimino-antropológicas y pedagógicas<sup>74</sup> con la fuerza que el conocimiento de status científico imprimía en los destellos del iluminismo.

Referido al tratamiento de los niños o niñas en el Tribunal de Menores, Donzelot (1991) sostiene que en esta escena no hay dos instancias que se encuentran frente a frente (la familia y el aparato judicial), sino una serie de círculos concéntricos en torno al niño: el círculo familiar, el círculo de técnicos, el círculo de tutores sociales y destaca que -aun en el marco del nacimiento del derecho del niño, los cambios en la relación entre varón y mujer, etc.- se va estrechando el arco del poder tutelar sobre la familia pobre.

Así, plantea el mismo autor, la función simbólica de la autoridad paterna la ha acaparado el juez y “queda la madre, cuyo papel no es eliminado, sino, al contrario, preservado, solicitado”. El Tribunal de Menores se constituye en una forma visible, en clave institucional de la relación Estado-familia, de la sociedad tutelar. Se observa la desaparición de la separación entre orden familiar y orden judicial que tendrá impacto en las concepciones judiciales hasta nuestros días.

### **El instituto de la adopción: una breve reseña**

La práctica de la adopción puede rastrearse hasta la antigüedad. Se la reconoce en los códigos babilónicos de Hammurabi y ha estado legalmente regulada en Grecia, Egipto y Roma.

Ya en el libro del Génesis se hace alusión a la utilización por parte de Raquel de su sierva para que, a través de la simulación de un parto, pueda contar con un hijo de Jacob, su esposo. Se enuncia aquí una forma primitiva de adopción en la cual un recién nacido, a través de un ritual, se transforma en hijo de alguien que no lo parió. Se observa también en este ejemplo del antiguo testamento (y se repetirá en otros más adelante) la utilización de una mujer capaz de parir para resolver la infertilidad de otra, mediado este hecho por una relación de poder en la que el ama se apropia del hijo de la esclava. Así, el cuerpo de

---

<sup>74</sup> Podemos sostener que serán estos los antecesores de los “peritos” sobre los cual trataremos más adelante

la esclava no le pertenece ni tampoco el fruto del mismo. Entonces, “las personas más desposeídas del espectro social proveían hijos a quienes carecían de ellos” (Chavanneau, 1992: 37). De hecho, la simulación de un parto generaba en la época la existencia de filiación y el producto se constituía en un hijo en todo sentido.

La mayoría de los adoptados en la antigüedad eran varones (a menudo adultos) dado que de lo que se trataba era de la conservación de la línea familiar de descendencia: el parentesco y la herencia eran los bienes protegidos. A diferencia de lo que sucede en la modernidad, muchos de los adoptados eran adultos y la adopción la realizaba el varón. Excepcionalmente, las mujeres podían adoptar pero el vínculo que se establecía era diferente.

Es en Roma donde se puede observar con mayor profundidad la evolución de la adopción como instituto. La adopción era selectiva dado que su propósito era la movilidad social, de ascenso social. La adopción romana reconocía la *adrogatio*, adopción de una persona sujeto de derecho o independiente que perdía su independencia y quedaba bajo la *patria potestas* del *adrogans* (padre adoptivo). Se trataba de un contrato entre adultos en el que alguien entregaba su patrimonio a cambio de contar con descendientes o el de heredar bienes. El adrogado no era un abandonado, sino alguien que contractualmente pasaba de su familia biológica a otra.

Otra clase de adopción, la *adoptio*, se aplicaba a la persona dependiente. Esta modalidad removía al adoptivo del poder del *pater familias* y lo colocaba bajo la *patria potestas* de un nuevo jefe de familia. El consentimiento del *pater* que había perdido la *potestas*, así como el de quien la adquiría, era requisito indispensable para la validez del acto.

En el derecho Justiniano, 500 años después de Cristo, el individuo adoptado era considerado mucho más claramente como miembro de una sociedad que como miembro de una familia. Esta situación da cuenta de un propósito de orden más político-económico que afectivo.

En el Código Justiniano se hacía presente ya la *adopcio plena*, en la cual el adoptado queda bajo la sumisión a la *patria potestad* del adoptante, y la *adoptio minus plena*, en la cual el adoptado conserva su situación familiar anterior y no queda sujeto a la *potestas* del adoptante.

La adopción como un proceso social y una institución legal, siguiendo los lineamientos romanos, pasó a formar parte de las modernas legislaciones occidentales, aun en aquellos países que no siguieron la tradición legislativa romana.

Durante la Edad Media y la Contemporánea, la institución cayó en desuso ya que el derecho feudal consideraba impropia la convivencia de señores y plebeyos, amén de que habían desaparecido las prácticas religiosas que incluían la prolongación del culto de los antepasados. Por ello, la adopción se mantuvo en algunas pocas legislaciones, entre ellas la española, donde se receptó en el Fuero Real y en las Partidas<sup>75</sup> que rigió en nuestro territorio con anterioridad a la sanción del Código Civil. Allí se regulaba el prohijamiento (posibilidad de todo varón de recibir por hijo a cualquier varón o mujer capaz de heredarle) y la crianza (cuidado de tipo asistencial que incluía alimentación y enseñanza sin adquirir derechos vinculares no hereditarios). A esto le sucedió la reglamentación de la casa de expósitos que comenzó en Europa para luego ser trasladada a las prácticas de las colonias americanas.

En nuestro territorio, el General de las Provincias Unidas del Río de la Plata, don Agustín de Robles, realizó en 1699 las gestiones necesarias para que funcionara una Casa de recogimiento, destinada a niñas huérfanas y desvalidas, que existió hasta 1702. Ya en 1755, las huérfanas quedaron bajo la protección de instituciones religiosas y en 1799 se crea la primera Casa de expósitos varones. La Sociedad de Beneficencia coloca en 1823 bajo su tutela las cuestiones relacionadas con la educación de niños abandonados, línea que se continúa con la creación del Patronato de la Infancia casi 70 años después.

La adopción reaparece con fuerza en la legislación europea luego de la Revolución Francesa. El Código de Napoleón contempla la adopción para mayores de edad considerándola como un verdadero contrato, sujeto a la homologación judicial para su eficacia y por el que se trasmite el apellido y la fortuna. También reglamentó la tutela oficiosa para menores de 15 años cuyo tutor debía ser mayor de 50 años y sin hijos ni descendientes legítimos, debía asegurar alimentación y condiciones de ganarse la vida y solo podía adoptar a través de disposición testamentaria con el consentimiento del padre o madre del menor.

Finalmente, la adopción con los rasgos que conocemos hoy irrumpe luego de la Primera Guerra Mundial ante el tendal de huérfanos productos del conflicto bélico, y se constituye en preocupación de Estado.

---

<sup>75</sup> Las Siete Partidas (o simplemente Partidas) es un cuerpo normativo redactado en Castilla, durante el reinado de Alfonso X (1252-1284) con el objeto de conseguir una cierta uniformidad jurídica del Reino. Su nombre original era Libro de las Leyes, y hacia el siglo XIV recibió su actual denominación por las secciones en que se encuentra dividida. Esta obra se considera el legado más importante de España a la historia del derecho por ser el cuerpo jurídico de más amplia y larga vigencia en Iberoamérica hasta el siglo XIX.



En nuestro país se sostuvieron las prácticas derivadas del derecho Justiniano con sus variantes de adrogación y adopción hasta la sanción del Código Civil. Vélez Sarsfield afirmaba<sup>76</sup>: “los legisladores prusianos y franceses advirtieron que no era posible ni conveniente introducir en una familia y en todos sus grados a un individuo que la naturaleza no ha colocado en ella (...). Desde que por vuestra legislación está abierto a la beneficencia en el más vasto campo, ¿qué necesidad hay en una ilusión que nada real agrega a la facultad que cada hombre tiene de disponer de sus bienes”. Consecuentemente, Vélez Sarsfield no legisló en el Código algo que atribuía al ámbito de las prácticas sociales y remitió en caso de ser necesario a las “leyes del tiempo en que pasaron los actos jurídicos”. Para Chavanneau de Gore, esta perspectiva “ha influido si no en el contenido de la legislación, en la concepción social con que se rodeó la adopción cuando ella hizo su ingreso en el mundo jurídico y en el campo de las prácticas de aplicación” (1991: 26).

En 1933 llega al Congreso el proyecto de ley del jurista Jorge Coll, presentado por el senador Ramón Castillo, en el cual se trataba la adopción como un contrato más, sin los aspectos proteccionales de legislaciones más recientes, y en el proyecto de Código Civil de 1936 también se legisló sobre la adopción en base al proyecto del diputado Cabral. Como resultado de las diversas iniciativas presentadas se sanciona y promulga la Ley 13.252 que introduce la adopción a la legislación nacional.

El primer gran cambio que se va suscitando entre las viejas acciones adoptivas y las pertenecientes a la modernidad es el viraje hacia el interés de proteger la infancia desamparada. El Estado se arroga funciones tutelares sobre sujetos considerados incapaces (incapacidad visible en estas pero también en otras leyes como la de Patronato de Menores). Esto se complementa con abandonar la adopción como una práctica privada entre partes a la manera de un contrato comercial para convertirse en una institución regida por el orden público en el cual la intervención del Estado se constituye en requisito ineludible. Destaca Elías que “se percibe la disputa entre la adopción contractual vs creación de vínculos de familia e intereses de linaje, legislar una costumbre vs cumplir con función social y la tensión entre familia ficticia y familia natural” (2004: 89).

Para la nueva legislación, la legitimación adoptiva equipara completamente el hijo adoptado al hijo biológico borrando los vínculos jurídicos de la filiación originaria del

---

<sup>76</sup> Se trata de una nota dirigida por Vélez Sarsfield al Ministro de Justicia e Instrucción pública en 1865, al remitirle el libro primero del proyecto de Código Civil. El fragmento es citado por Silvia Chavanneau de Gore (1991) en el artículo “Visión Histórica” (en Giberti, E. y Chavanneau de Gore, S. *Adopción y Silencios*. Buenos Aires: Sudamericana).

adoptado. El adoptado será integrado a una nueva familia de forma definitiva e irrevocable.

El consentimiento de los padres biológicos es esencial para que se formalice una adopción; solo puede dispensárselo cuando un padre descuida sus funciones al extremo de que puedan darse por terminados sus derechos inherentes en calidad de tal, siempre que esa decisión haya sido adoptada por autoridad judicial a través de la “quita de la *Patria Potestad*”.

Luego de la entrada en vigencia de la ley francesa de 1939, números países latinoamericanos tomaron el modelo galo. Algunos incorporaron la adopción simple (México, Ecuador, El Salvador, Guatemala, entre otros) y otros la variante de adopción plena o legitimidad adoptiva (además de nuestro país, Brasil, Costa Rica, Venezuela, Colombia, entre otros), lo cual hizo nuestro país recién en 1948 (Chavanneau de Gore, 1991: 35).

Las razones de la inclusión de la adopción plena en nuestra legislación eran puestas en palabras en 1967 por el jurista Bossert <sup>77</sup>: “Una enorme cantidad de personas prefieren no adoptar a los menores que tienen a su cuidado por el temor de los problemas de todo tipo que pueden surgir en el futuro cuando el adoptado tome razón de su verdadero vínculo y conozca su origen; por el temor, incluso, de que el grupo social, llevado por prejuicios, pueda dar al adoptado, y por la angustia que despierta la inseguridad permanente que acarrearán estos y otros temores y supuestas perspectivas. Como remedio aparece -y esto se realiza desde mucho tiempo antes de la sanción de las modernas leyes de adopción- una práctica abiertamente ilegítima, pero que en definitiva está inspirada en un profundo contenido humano: la anotación del menor en el Registro como si fuera hijo propio. Incluso ante otros tantos y variados supuestos que se dan en nuestra realidad, conviene recordad aquel -tan presente- en el cual la actitud de los futuros ‘padres’ se ve acompañada por un acto vicioso y reprochable desde todo punto de vista: la venta de criaturas que efectúan parteras y encargados de establecimientos privados de maternidad, donde suelen dar a luz las madres solteras”

Las prácticas mencionadas por el jurista, en especial la inscripción a nombre propio de niños o niñas con origen biológico en otra familia, ha sido una práctica extendida especialmente desde la década del '60. Ciertamente, los prejuicios respecto de los adoptivos tanto como la valoración prioritaria de los lazos de sangre hacían habitual este procedimiento que se evidencia hoy en una importante cantidad de adultos que,

---

<sup>77</sup> Bossert, G. (1967). *Adopción y legitimación adoptiva*. Rosario: Orbir. Citado en Chavanneau, 1991: 35

enterados tardíamente de su origen (la mayoría de ellos tras la muerte de uno o ambos padres “adoptivos”), no encuentran caminos habilitados para reconstruir sus orígenes biológicos<sup>78</sup>.

En 1971 se sanciona la ley 19.134 que contemplaba las dos orientaciones de la adopción (simple y plena) y contemplaba la adopción de menores de veintiún años que impedía adoptar a los mayores de esa edad (excepto que sea hijo o hija del cónyuge), y además de pautas de edad establece que el menor a adoptar debe haber permanecido por lo menos un año bajo la guarda de los interesados en adoptar. Ya en esta ley se establecía que podían adoptar personas de cualquier estado civil. También establecía que no era preciso para dictar sentencia de adopción citar a los padres biológicos del adoptado, es decir que su citación quedaba a criterio del magistrado interviniente y, hasta donde sabemos, no era ésta una práctica habitual en los tribunales. Además, los progenitores no podían comparecer espontáneamente al juicio cuando hubieren perdido la patria potestad, hubieren confiado al menor a la protección pública o se hubieren desentendido injustificadamente de sus hijos en el aspecto afectivo y familiar durante el plazo de un año, cuando hubieren expresado su voluntad de que el menor sea adoptado ante el órgano estatal competente o por instrumento público, y cuando el desamparo moral o material del menor resulte evidente (art 11, incs a ,b ,c y d).

La adopción plena era irrevocable y la simple se consideraba en carácter de excepcional, solo al arbitrio del magistrado interviniente sin enumerar en la legislación circunstancias específicas para la que se habría formulado.

Posteriormente, nuestro país ingresó en la era democrática con un lento proceso de restauración de derechos. Una dura realidad daba cuenta de los sucesos más horribles del periodo atravesado y gobernado por la dictadura militar: la apropiación ilegal de niños y niñas de desaparecidos en manos de perpetradores de la vulneración de derechos tanto militares como sus amigos y allegados<sup>79</sup>.

Luego de esto, en Argentina se vuelve a legislar respecto de la adopción en los finales del siglo XX, bajo la percepción de que la fórmula que ofrecía una familia a un niño desprotegido había sido en la práctica invertida. La sonada Convención por los Derechos del Niño, incluida en nuestra Carta Magna a partir de 1994, les imprimía a los países la necesidad de adaptar su legislación para responder al “interés superior del niño”. Y Elías pregunta: “¿el solo hecho de pertenecer como adoptante a una clase social más

---

<sup>78</sup> De hecho, existe una asociación de reciente formación que nuclea a aquellos que provienen de este tipo de “prácticas adoptivas” que demandan al Estado que asegure el acceso a los datos sobre su identidad.

<sup>79</sup> Mientras esta tesis se encuentra en desarrollo, el nieto N° 101 ha sido restituido en su identidad.

acomodada que la de origen garantiza el cumplimiento de los derechos del niño?” (2004: 141).

Asimismo, los '90 fueron atravesados por cuestionamientos a “prácticas adoptivas” que ponían en duda la protección de los niños y niñas. Entre otras, habían aparecido una serie de denuncia públicas respecto del tráfico interprovincial de niños y niñas, casos de adopciones internacionales encubiertas<sup>80</sup>, la adopción en términos de contrato con escritura pública que lo acredite, la mercantilización de niños y niñas pertenecientes a provincias y familias que transitaban la extrema pobreza<sup>81</sup>: “hijos de la pobreza, transmutados en objeto de intercambio realizado en condiciones desiguales, sin árbitro, con el mercado como única regulación” (Elías, *ídem*).

En esta coyuntura de preocupaciones se abre camino una nueva configuración legal para la adopción. “La ley de adopción N° 24.779 comenzó a ser debatida en la cámara baja el 11 de noviembre de 1994 y se logró su sanción definitiva el 28 de febrero de 1997 cuando se la incorpora al Código Civil (...). La ley funde cinco proyectos creados entre 1983 y 1989 y en los alegatos “una y otra vez se mencionan las necesidades básicas insatisfechas, desempleo, carencias extremas -dimensiones de vulneración individual- con las consecuentes necesidades de asistencia, que a la vez justifican la existencia de niños para ser entregados en adopción, naturalizan riesgo y labilidad. Estos argumentos son la puerta para afianzar en esta área un Estado donde priman el mercado y la insolidaridad, y donde los derechos personalísimos y sociales son asumidos desde una perspectiva netamente liberal” (Elías, 2004: 149). En términos de compasión y piedad hacia los grupos sociales más vulnerables, se propone una solución legal aunque su fundamentación sostiene que “nadie es mejor que la mamá, por más pobre que esta sea”<sup>82</sup>.

A pesar del tiempo transcurrido para el logro del articulado final, algunos coinciden en que no difiere mucho de la ley antecesora. Uno de los puntos de disputa estuvo constituido por la prescindencia o pertinencia de la participación de los padres biológicos en el proceso de guarda.

---

<sup>80</sup> En lo que se conoce como la Reserva argentina a la Convención sobre los Derechos del niño, se declara que en nuestro país no regirán el artículo 21 “por entender que para aplicarlo debe contarse con un riguroso mecanismo de protección del niño en materia de adopción internacional a fin de impedir su tráfico y venta”. Citado en Elías (2001: 145).

<sup>81</sup> Como comenta Elías, una de las líderes en las denuncias fue la religiosa Marta Pelloni, conocida ya por su participación en otro caso de abuso de poder en Catamarca.

<sup>82</sup> Alocución de la diputada justicialista Irma Roy, citada en Elías (2004: 150).

Por otro lado, se continúa con las opciones de adopción simple y plena aunque restringe el proceso al estrado judicial ganando esta postura a los que pretendían continuar con las escrituras públicas como mecanismo de entrega directa.

A su vez, asigna rango judicial a la guarda (cuidado y cobijos previos), crea obligación en el adoptante de informar sobre la realidad biológica (a la que no define; artículo 10 inciso h) y facilita al adoptado la posibilidad de tomar contacto con el expediente judicial para conocer su historia e identidad. En este punto, es interesante la ausencia de consideración respecto de los procedimientos que serán necesarios así como de los deseos de quien entrega en adopción de hacer conocida su identidad a aquel de quien explicitó su deseo de desvincularse. Aquí se hace presente una pugna de derechos que se invisibiliza en pro del interés superior del niño y la niña aunque, en rigor de verdad, el mismo no será niño o niña al momento de acceder a su identidad de origen dado que lo podrá hacer a partir de los 18 años.

Lo que la ley sí prevé es la obligación de consentimiento judicial por parte de los padres biológicos, aunque planteando algunas excepciones.

Finalmente, propone la creación de un Registro Único de Adoptantes que se legisló a fines de 2003 y que no logra aun el efecto esperado<sup>83</sup>, esto es, la homogeneización de criterios y accesibilidad respecto a los postulantes a adoptar más allá de su lugar de residencia (y de la discrecionalidad de los titulares de los tribunales).

Observamos en el recorrido que, aunque los propósitos de la legislación referida a la adopción no siempre han sido los mismos, en algunos casos sí coinciden las variables sociales que se han puesto en juego. La herencia y la continuidad del linaje han superado como interés a aquellos relacionados con los afectos y el cuidado vincular que, aunque pudieran estar presentes, eran más asociados a figuras de crianza y tutorías. Asimismo, se hacen presentes registros dicotómicos y tensionales que son evidenciables ante la existencia de una ley de adopción: mujeres ricas-mujeres pobres, familias de origen-familia adoptiva, procedimientos legales-procedimientos culturales.

## **La adopción en el ámbito de la Justicia**

Fazio (2007) sostiene que algunas familias no logran superar por sus propios medios los períodos de crisis, por lo cual se hace necesaria una intervención; es en estos casos en los

---

<sup>83</sup> Ya en la discusión parlamentaria, varios participantes objetaron este contenido aludiendo a que implicaba restricciones al federalismo.

que será la institución judicial la que brindará el marco adecuado para que nuevamente circule la información y repartirá las cargas en la familia, poniendo un orden externo.

Como se ha planteado en un apartado anterior, en la Argentina, el Estado siempre ha intervenido en la vida familiar. Desde la época colonial existe una voluntad política de convertir los desórdenes familiares en "cuestiones de Estado"<sup>84</sup>; así entonces, desde muy temprano, la familia se configuró como un objeto de políticas públicas, es decir, como objeto de leyes, planes y programas elaborados por el Estado.

El Estado y diversas agencias sociales intervienen permanentemente conformando con su accionar los roles dentro de la familia y la familia misma (Jelin, 1997). A través de diferentes vías y especialmente por medio del sistema jurídico, se construyen los mensajes del "deber ser", se anuncia no sólo cómo deben ser las relaciones sociales sino también lo que se espera de sus participantes. Resulta puntualmente significativa, tanto por su eficacia como por su *status* reconocido, la intervención del sistema jurídico, donde es posible reconocer una particular construcción de la familia: la construcción jurídica.

Desde el derecho, o bien se reconocen los lazos biológicos a partir de otorgarles un *status* jurídico (por ejemplo el reconocimiento legal de la filiación biológica), o bien se asigna un *status* jurídico a una relación que no tiene un sustrato biológico (como por ejemplo la adopción o el matrimonio). Lo que importa es el *status* jurídico, que es el que otorga los derechos y obligaciones (Daich, 2006).

Por su parte, la adopción pone en juego "los límites mismos entre la naturaleza y cultura, de la identidad, de los estereotipos que se forjan alrededor de la maternidad y de la mercantilización de los niños y niñas a esfera nacional e internacional" (Tarducci, 2008). La respuesta sobre qué es la adopción es responder sobre la naturaleza del parentesco y por lo tanto involucra la pregunta sobre los sentidos de la paternidad y la maternidad.

Las ideas sobre el parentesco en occidente contemporáneo asumen que los lazos biológicos tienen primacía sobre cualquier otro vínculo. "Es más, las relaciones biológicas son el parentesco. Sin embargo, en nuestra propia cultura occidental, en la Roma clásica, por ejemplo, la legitimidad era más importante que la biología. La instauración de la adopción como institución regulada por el estado, va a reemplazar la oposición 'adoptado/legítimo', creando otra que opone 'adoptado' a 'biológico'.

En la doctrina judicial, el parentesco aparece definido como el conjunto de personas con las cuales existe algún vínculo jurídico de orden familiar; en un sentido más restringido se

---

<sup>84</sup> Cicerchia (1996), citado por Daich (2006).

encuentra la familia, la que comprende sólo el núcleo paterno-filial, es decir, la agrupación formada por el padre, la madre y los hijos que viven con ellos o que están bajo su potestad. El derecho de familia regula las relaciones familiares así definidas y comprende el derecho matrimonial, las relaciones jurídicas paterno-filiales y las relaciones parentales en sentido amplio. A través de estas normas jurídicas se reconocen los derechos y obligaciones de las personas vinculadas por estos lazos (familiares) jurídicos; se trata por lo tanto de deberes y derechos que tienen una garantía jurídica (Daich, 2006).

En nuestras sociedades, el derecho como construcción cultural es un discurso social muy poderoso e interviene en la construcción de la realidad social. La realidad judicial y sus operaciones se basarán, como en el caso de todas las instituciones, en la construcción/ incorporación/ aceptación de nociones sobre las familias que se apoyan en argumentos similares a las políticas de higiene social positivistas de principios de siglo: un supuesto consenso social (creencias y valores aceptados por la mayoría) permite naturalizar el hecho de que el "cuerpo sano" de la sociedad (representado en nuestro caso por el dispositivo judicial) reaccione contra la "parte enferma" (quienes requieren del "orden externo").

Desde esa perspectiva, Alday *et al* plantean que en el tribunal "se tramitan a instancia de parte los pedidos de guarda, adopción, tutela, no siendo necesariamente litigiosos" (2001: 14). Sin embargo, es de considerar que esta posición invisibiliza la conflictividad que se oculta tras el supuesto de transparencia de la decisión de una mujer en beneficio de una "familia" donde la litigiosidad no se tramita en los tribunales sino en las representaciones sociales, en la culpabilización de la mala mujer y en la valoración de la buena pareja legitimada.

Hay quienes se ocupan de ubicar a los bebés que algunas personas "tienen" pero no quieren conservar, con otras personas que quieren "tener" y no pueden hacerlo. Esto evidencia en el ámbito institucional problemas éticos y socio-culturales que se hacen presentes en el ejercicio del "poder" de una mujer que pone un "capital" en el mundo dándoles a otros la posibilidad de tener un hijo (Giberti, 1993; Katz Rothman, 1990), y obligando a los agentes de justicia (entre otros) a realizar sus aportes personales y técnicos para dirimir algo que, en primera instancia, aparece como un acto lineal.

Sostiene Daich (2006) que "la adopción en nuestras sociedades hace alusión a tres funciones: proveer un hogar a niños, proveer de progenie a parejas y proveer a un individuo o pareja de un heredero de su propiedad. Implica sacar a un niño o una niña de una relación 'natural', la que poseía con su familia de origen hacia una 'ficticia' que tendrá con sus familiares adoptivos". Se parte de una fuerte identificación de la 'verdadera

familia' con la pareja heterosexual y con sus hijos biológicos o, en su defecto, lazos que sustituyen los biológicos pero aseguran la continuidad de los bienes (materiales y simbólicos) de la herencia.

La importancia puesta por la cultura occidental sobre los lazos de sangre impregna la idea sobre la adopción. También sobrevalora los antecedentes biológicos de los niños adoptados y crea ansiedad en los padres y madres adoptivos.

Según Daich (2006) “a diferencia de las relaciones de intercambio que suponen relaciones cara a cara donde se da un niño y se espera reciprocidad, la institución actual de la adopción crea maternidades y paternidades por medio de una ley que otorga documentos, nombres y apellidos, borrando el pasado de la persona adoptada”.

Entonces, frente a la litigiosidad invisibilizada, la premisa es que el poder no es una abstracción sino una realidad cotidiana. Para la mayoría de la gente, el poder de la ley no se manifiesta tanto en su poder coercitivo o en las decisiones de la Corte Suprema de Justicia, sino en las miles de transacciones y minidramas legales que se llevan a cabo diariamente en las oficinas legales, comisarías, agencias policiales, fiscalías o juzgados así como en las noticias, telenovelas, charlas y conferencias que de algún modo tratan un problema legal. El elemento dominante en cada una de estas transacciones, minidramas o telenovelas, es el lenguaje<sup>85</sup>. A través de éste, el poder se abusa, se ejercita o se cuestiona (Facio Montejo, 2000).

Asimismo, cuando la intervención judicial no se encuentra mediada por un delito tipificado, no aparecen en la escena la figura oficial de defensor ni la de acusador, con lo cual “la acusación tiende a cero” bajo el supuesto de que no se requiere defensa porque no existe de qué acusar.

No es un delito lo que ingresa a ser discutido en el Tribunal de Menores cuando alguien explicita su deseo de entregar en adopción un niño o una niña. Sí, en cambio, se visibiliza la tramitación de una “falla”, un desorden familiar, una falta hacia los deseos vehiculizados por el Señor- Estado respecto a la familia. ¿Cuál es el bien jurídico que se tramita entonces en la justicia? En este sentido, un viejo bien social se hace presente de manera tan vigorosa como en otros y distintos tiempos históricos. La relevancia de la honra y el honor como los valores que motorizan acciones y sanciones reaparecen en la

---

<sup>85</sup> Trataremos más adelante este punto.



escena judicial que propone proteger la institución familiar<sup>86</sup>. Refiriéndose a la particularidad de infanticidio, Daich hace notar que, ya en el Código de Tejedor<sup>87</sup>, el objetivo de cualquier mujer debía ser protegerse de la deshonra que no solo debe cautelar el honor femenino sino que implicaba también la protección del honor familiar. "La protección del honor femenino requería que las mujeres fueran poseedoras de esa virtud, esto es que fuesen 'honestas' y que estuvieran vinculadas a algún varón -en especial el padre o el marido- de cuyo honor pudieran ser guardianas. Así, el honor de los varones dependía en gran medida del comportamiento de sus mujeres, quienes eran las depositarias del honor moral del linaje" (Daich, 2008: 66).

Es necesario considerar que la prevención que se promueve desde este sistema sigue estando directamente relacionada con el ejercicio de un poder represivo y violento al estar judicialmente ordenada para penetrar en la familia (Donzelot, 1998) y dejando bajo su órbita, directa o indirecta a los sistemas asistenciales, terapéuticos y educativos. La mirada normalizadora que se ejerce a través de los saberes expertos desarrolla exámenes que permiten vigilar a las familias, calificándolas, clasificándolas y asignando no castigos sino tratamientos.

Aparece como legítimo preguntar por qué situaciones como la entrega en adopción han sido tramitada a través de los Tribunales de Menores cuando no existe aquello que los hace específico, es decir, un menor víctima o victimario de un delito. El complejo tutelar y su correspondiente control sobre las familias, sobre los niños y niñas y sobre las mujeres tiene allí la palabra.

Alday nos advierte que el sistema judicial en Argentina se halla modelado en el Derecho Romano que impregnó muchos de los códigos vigentes en Occidente. En ese marco, los tribunales modernos, tanto como las "instituciones que llegaron al final del siglo XX originadas en la modernidad como respuesta a los problemas que la misma produjo (...) tienen estructuras formales e informales" (2001: 12-14). Son estas últimas, las informales, las que son de interés en este trabajo dado que comprendemos que es en esa "informalidad" donde se alojan las representaciones que circulan en la justicia respecto de la entrega en adopción.

Según Facio Montejo (1992), algunos tratadistas se limitan a concebir el Derecho como un sistema de normas, cuyos destinatarios son los y las miembros de una determinada sociedad (Derecho = *norma agendi*). La autora, propone considerar una definición

---

<sup>86</sup> Aunque algunos autores puedan argumentar que lo que está siendo "protegido" es el control de la sexualidad femenina.

<sup>87</sup> Fue el primer Código Penal de la Argentina, redactado por Carlos Tejedor en 1870.

ampliada del fenómeno jurídico que no se reduce a las leyes formalmente generadas (componente formal-sustantivo), sino que se compone también de las leyes que se forman a través de la administración e interpretación de esas leyes formalmente generadas (componente estructural) y también de las leyes que se forman a través de las costumbres, tradiciones, políticas, así como del conocimiento y uso que le dé la gente a las leyes formalmente promulgadas o formalmente interpretadas (componente político-cultural).

Entonces, desde esta perspectiva, el derecho se conforma por diferentes componentes:

El componente formal-normativo (sustantivo): la ley sería sinónimo de lo que muchos y muchas tratadistas llaman la *norma agendi*, es decir, la ley formalmente promulgada o al menos formalmente generada ya sea como ley constitucional, tratado internacional, leyes sustantivas y adjetivas, decretos, reglamentos, convenciones colectivas, etc.

El componente estructural: la ley sería el contenido (en forma de leyes no escritas) que los legisladores y legisladoras, las cortes, las oficinas administrativas, la policía, y todos los y las funcionarias que administran justicia les dan a las reglas y principios que se encuentran en el componente formal normativo, al crear, seleccionar, combinar, aplicar e interpretarlos. En este sentido podemos hablar de que en el componente estructural existen leyes no escritas formalmente, no promulgadas por ninguna asamblea legislativa, ni generadas formalmente en una negociación, pero que son tomadas en cuenta por quienes administran justicia y cuya aplicación puede estar por encima de la norma escrita en el componente formal.

El componente estructural no es sólo lo que las instituciones crean, interpretan y aplican la ley en sí, sino que además es el contenido que esas instituciones les dan a esas leyes formalmente creadas al combinarlas, seleccionarlas, aplicarlas e interpretarlas; esto generalmente crea otras leyes que no quedan escritas como tales, pero que se pueden sustraer de toda la actividad de la creación y administración de justicia. Es decir, los contenidos que se les dan a las leyes del componente formal normativo al crearlas, combinarlas, aplicarlas e interpretarlas, se convierten a su vez en leyes tan efectivas y vigentes como las de ese componente, sólo que no se encuentran escritas en ese componente formal normativo, sino que se encuentran no escritas en el componente estructural.

El componente político-cultural: El componente político-cultural de la ley es el contenido y significado que se le va dando a la ley por medio de la doctrina jurídica, las costumbres, actitudes, tradiciones y conocimiento que la gente tenga de la ley, así como el uso que la

gente haga de las leyes existentes, de las que en la vida diaria siguen vigentes aunque hayan sido derogadas y de las relaciones entre las leyes escritas y las no escritas. Todo esto va creando leyes no escritas que la mayoría acata. O sea que también en este componente político-cultural existen leyes no escritas, leyes que no están formalmente promulgadas pero que, además de ser obedecidas por la mayoría, son formalmente reforzadas. En algunos casos son hasta más efectivas que las que se encuentran en blanco y negro en nuestros códigos.

Estos componentes están dialécticamente relacionados entre sí de tal manera que constantemente uno es influido, limitado y/o definido por el otro al tiempo que influye, limita y/o define al otro a tal grado que no se puede conocer el contenido ni los efectos que pueda tener una determinada ley, un principio legal o una doctrina jurídica, si no se toman en cuenta estos tres componentes.

Enfocado de esta manera, el fenómeno jurídico o sistema legal es más comprensivo y asume evidentemente una naturaleza mucho más variada, democrática y compleja, y por ende, más difícil de analizar y entender, pero sin la cual definitivamente no se puede comprender.

Es observable parte de esta racionalidad que se impone en la tramitación de la entrega en adopción. En el caso de quienes entregan, se responde a una ley establecida en el componente cultural que pide obediencia al mandato del supuesto del instinto materno, que es además convalidada por los agentes de justicia desde el componente estructural, dada la multiplicidad de procedimientos que despliegan para sostener la maternidad “a cualquier precio”. Esto implica desde consejos de los agentes de cómo “ordenar” la familia y los vínculos hasta indicaciones directas sobre acciones a desarrollar respecto a tratamientos, consultas, traslados, etc., en ocasiones con poco registro de las otras circunstancias que rodean ese vínculo materno-filial. En otro aspecto, se registra la práctica de no volver a citar, evaluar o escuchar la palabra de quien ha parido luego de que firmó la renuncia a la *Patria Potestad*. Aunque la ley formal lo pueda prescribir, se suscitarán variados mecanismos legales para que dicha regla no se lleve adelante.

Otro ejemplo parece estar dado en la práctica sostenida de estrategias de adopción que no consideran la acción de la justicia como mediador legítimo del encuentro entre adoptante y adoptado. Los mecanismos “extrajudiciales” como la entrega directa, la falsación de datos para documentos públicos que legitimen dicha entrega e incluso la entrega con otro tipo de mediadores (con o sin mediación de dinero) dan cuenta de una regla de acción práctica presente en la tradición y pasible de ser comprendida dentro del componente político-cultural de la ley. En este ejemplo, el componente estructural

también juega un papel importante al reforzar formalmente esa ley no escrita del componente político-cultural cuando, por ejemplo, los funcionarios continúan haciendo censos en el que se pregunta por el “jefe de familia”.

Debemos considerar que las prácticas tradicionales (no judiciales) de entrega directa de un niño o una niña para ser criados por otros fue “tomado” por la ley y estableció cambios en las prácticas sociales institucionalizando a través de códigos, decretos y reglamentos aquello que circulaba por fuera de Tribunales. Por otro lado, si bien se obtuvo una fuerte suscripción de las prácticas de adopción al marco judicial, se siguen observando acciones que se procesan en paralelo con lo que la ley establece.

Por otra parte, lo planteado por Facio Montejo se complementa con los aportes de Boaventura de Souza Santos, quien escribe en 1991 un trabajo titulado *Una cartografía simbólica de las representaciones sociales. Prolegómenos a una concepción posmoderna del derecho*, y pretende en él “contribuir a vulgarizar y trivializar el derecho tendiendo a abrir camino a un nuevo sentido común jurídico”. Sus ejes de análisis resultan “precipitadores” para la comprensión del hecho judicial desde una perspectiva con mayor énfasis descriptivo para el presente estudio.

De Souza Santos (1991:20) sostiene en que el derecho es un fenómeno característico de la sociedad y el Estado modernos y que las leyes, las normas, las costumbres, las instituciones jurídicas, son un conjunto de representaciones sociales, un modo específico de imaginar la realidad. Sostiene que “al contrario de lo que pretende la filosofía política liberal y la ciencia del derecho que sobre ella se constituyó, circulan en la sociedad no una, sino varias formas de derecho o modos de juridicidad. El derecho oficial, estatal, que está en los códigos y es legislado por el gobierno o por el parlamento, es apenas una de esas formas, aunque tendencialmente sea la más importante. Esas diferentes formas varían en cuanto a los campos de acción social o a los grupos sociales que regulan, en cuanto a su durabilidad, que puede ir desde la larga duración de la tradición inmemorial hasta lo efímero de un proceso revolucionario en cuanto al modo como se previenen los conflictos individuales y sociales”. Parte, así, de la idea de pluralidad de los órdenes jurídicos o pluralismo jurídico y sostiene que las diferencias de cada orden se pueden reducir a diferencias en los tipos de escala, de proyección y de simbolización utilizados en cada una

Lo planteado por Facio Montejo en relación a la complejidad y extensión del hecho judicial se encuentra en consonancia con lo antes presentado por De Souza Santos respecto de los distintos registros legales que conviven en una sociedad. En este sentido, nos interesa profundizar ahora el análisis respecto de las tres dimensiones que el autor utiliza y que se presentaron con anterioridad para adentrarnos en el conocimiento “no formal” del hecho

jurídico de la entrega en adopción. A través de la incorporación de la escala, la proyección y la simbolización constituyen herramientas que permiten trabajar la “cartografía” de la justicia que, según el autor de referencia, “es un modo de pensar y analizar las prácticas institucionales dominantes sin depender de las formas de autoconocimiento producidos por los cuadros profesionales que las sirven” (De Souza Santos, 1991: 22).

### **El derecho: escala, proyección y simbolización**

El derecho tiende a construir la realidad que se adecua a su aplicación. En este sentido, “el Estado moderno se sustenta en el presupuesto de que el derecho opera según una única escala, la escala del Estado”, afirma De Souza Santos. Sin embargo, se destaca en las dos últimas décadas la identificación del pluralismo jurídico que trabaja sobre “la existencia de derechos: formas de derecho infraestatal, informal, no oficial y más o menos consuetudinario”<sup>88</sup>. Tal pluralidad obedece a ciertas reglas técnicas; una de ellas es la regla de la escala.

Se distinguen tamaños distintos de escala que regulan la acción social. Esta concepción implica que la escala crea el fenómeno y entonces se crean diferentes objetos jurídicos y, además, se usan criterios diferentes para determinar los detalles y las características relevantes de la actividad social a ser regulada. Así se traducen objetos empíricos en objetos jurídicos. En la práctica social, las diferentes escalas jurídicas no existen aisladas y, por el contrario, interactúan de diferentes maneras. Esto puede crear la ilusión de que los objetos jurídicos se superponen y coinciden. De hecho, no es así; tampoco coinciden las imágenes jurídicas de base, los universos simbólicos, la de los diferentes agentes.

La legalidad de grande escala es rica en detalles, describe pormenorizada y vivamente los comportamientos y las actitudes, las contextualiza en el medio circundante y es sensible a las distinciones (y relaciones complejas) entre familiar y extraño, superior e inferior, justo e injusto. Tales características están presentes cualquiera sea el objeto de regulación jurídica: relaciones de familia, de trabajo, actividades contractuales o del ámbito criminal. En suma, esta forma de legalidad crea el patrón de regulación basado en la representación y adecuado para identificar posiciones. Al contrario, la legalidad de pequeña escala es pobre en detalles y reduce los comportamientos y actitudes a tipos generales y abstractos de acción. Pero, por otro lado, determina con rigor la relatividad de las posiciones (los ángulos entre personas y entre personas y cosas), ofrece direcciones y atajos y es sensible

---

<sup>88</sup> Un ejemplo comentado por el autor es el del derecho transnacional, muy informal y expandido actualmente. En el otro punto del arco podríamos hablar del derecho generado por las comunidades respecto al cotidiano barrial y sus usos y costumbres.

a las distinciones (y las complejas relaciones) entre parte y todo, pasado y presente, funcional y disfuncional. En suma, esta forma de legalidad crea un patrón de regulación basado en la orientación y adecuado a la identificación de los movimientos.

Al interior del tribunal como espacio-tiempo organizacional de tramitación de la justicia se reproduce proporcionalmente lo que de Souza Santos plantea respecto a la escala del derecho. Parecen estar conviviendo la utilización de una gran escala y una pequeña escala. La primera se hace presente en la atención de las parejas que se postulan como padres adoptivos. En este sentido, es observable la cantidad de detalles que se pueden encontrar en los informes periciales respecto a la situación de vida de los postulantes, al punto que algunos informes incluyen el tamaño de las arboledas que se disponen en los domicilios de los interesados. Lo pormenorizado de los comportamientos y las actitudes hace visible la identificación de cierta familiaridad que, en algún sentido, construye el objeto jurídico de atención en el derecho de toda pareja heterosexual a ser padres. Podríamos decir, entonces, que quienes transitan el contacto con el objeto jurídico de manera directa, a través de relaciones humanas intensas mediadas por su formación técnica, constituyen una legalidad.

Por otro lado, se observa la utilización de una lógica de pequeña escala en el caso de quienes entregan al niño o a la niña en adopción. Esto se fundamenta no solo en la cantidad relativamente escasa de casos, sino también en lo escaso de las descripciones y detalles que se encuentran absolutamente silenciados, ausentes, al punto de existir informes que no hacen más que reproducir en 20 renglones algunas de las palabras enunciadas por quien realiza la entrega. Las abstracciones generales, muy evidentes en calificaciones como “promiscua”, “descuidada”, “abandónica” se hacen más presentes a costa de la invisibilidad de la situación singular de las mujeres que entregan niños o niñas bajo un supuesto de homogeneidad de situaciones y comportamientos.

Las personas que entregan un niño o una niña en adopción se encuentran frente al desafío de ingresar en un campo de redes de acción, objetos jurídicos y patrones de legalidad que les son ajenos y se presentan frente a éstos sin las armas necesarias y útiles para su defensa o, en todo caso, con estrategias y argumentos que comprenden una lógica que es útil en otras redes de acción. En todo caso, agentes de justicia y personas que entregan tienen en común unas valoraciones respecto de ciertos objetos que están presentes en las representaciones sociales (por ejemplo los valores del patriarcado y de la asociación naturalizada mujer-madre), pero que justamente se constituyen en una dimensión del objeto jurídico que en esta instancia los pone en interacción. Por este motivo, entendemos que la explicación estereotipada sobre los motivos de la entrega basada en

las carencias económicas que enuncian las mujeres no hace más que velar el cambio de redes de acción que es, por otro lado, previsible para las mujeres que saben que esa es la argumentación habilitada para la entrega en el marco de la red de acciones de la legalidad de los tribunales. Así, estas mujeres, desde una dimensión perceptiva, combinan redes estratégicas, tácticas y éticas que les permiten salir lo más indemnes posible de la situación.

De Souza Santos (1991: 24) plantea que “las diferentes condiciones de legalidad condicionan (y son condicionadas por) redes de acciones diferentes. Una red de acción es una secuencia integrada de acciones estructuralmente determinadas por límites predefinidos. El autor identifica dos tipos de límites: los límites definidos según el ámbito y los definidos según la ética de las interacciones. Y agrega: “un cierto grupo o una cierta clase social socializados predominantemente en un cierto tipo de redes de acción tienden a ser específicamente competentes en el tipo de legalidad que les está asociado”. Y en una situación en que la legalidad de pequeña escala se entrecruza con la legalidad de gran escala, las acciones asociadas con la primera tienden a ser agresivas, excepcionales, críticas, referente a luchas o conflictos de gran alcance.

Así, es posible identificar mecanismos y acciones de quienes entregan en adopción que remiten a tácticas y estrategias asociadas a situaciones de supervivencia y que se presentan al observador como defensivas (falseamiento de datos, argumentaciones referidas exclusivamente a condiciones económicas, aspecto físico deteriorado, etc.), directamente asociadas con las vivencias de su vida cotidiana. Mientras tanto, quienes se manejan en su socialización en escalas grandes de legalidad y que explicitan estar allí para defensa de los derechos de quienes se presentan, sin embargo se posicionan desde acciones asociadas a la descripción crítica y, en ocasiones, explícitamente agresivas; ejemplos de esto se observan en el hecho de hacer sentar a los niños en el suelo “para que sepan que hay una ley y se comporten con límites”, o invisibilizar la presencia de niños mientras un adulto relata situaciones de violencia en las que él o sus hijos han sido víctimas.

Es interesante utilizar este planteo de De Sousa Santos como foco de la mirada sobre nuestro objeto de estudio. Cuando observamos la intervención de la justicia en las situaciones de entrega en adopción, puede convocarnos cierta tendencia a homogeneizar la descripción de escalas de legalidad diferentes.

## El derecho y la proyección

La proyección es el procedimiento a través del cual el orden jurídico define sus fronteras y organiza el ejercicio jurídico al interior de ellas, y que no puede ser considerado un procedimiento neutro. ¿Por qué cuando una mujer, que entrega un niño o una niña en adopción, explicita que cuenta con niños anteriores, los tribunales no registran ninguna preocupación respecto de ellos? La respuesta nos la acerca De Souza Santos: cada orden jurídico tiene un centro y una periferia, el capital jurídico de una forma de derecho no se distribuye igualmente por el espacio jurídico de este.

Los contratos constituyen el centro del derecho burgués y la perspectiva contractual ha sido exportada a otras ramas del derecho. Y a pesar de las transformaciones socio-jurídicas de las últimas décadas, los contratos continúan siendo la súper metáfora, no solo del derecho moderno, sino de la sociedad moderna en general.

Así, el “contrato” establecido por la guarda con fines de adopción será la que invisibilice las pautas establecidas por la ley respecto de la citación de la familia de origen. La centralidad de la constitución de la “familia” deja en la periferia otros derechos que debieran protegerse.

La manipulación jurídica de la realidad social “tiende a ser más distorsionante en la medida en que nos desplazamos del centro hacia la periferia del espacio jurídico. Las regiones periféricas son también aquellas en que es más densa la interpenetración entre las varias formas de derecho que convergen en la regulación de la acción social” (De Souza Santos, 1991: 28).

El segundo efecto de la proyección se refiere al tipo de características del objeto social que son privilegiadas por la regulación jurídica. En algunos casos, esta regulación privilegia la representación de las características subjetivas y particulares de acciones sociales que, por lo menos en apariencia, son de naturaleza predominantemente consensual o voluntarista (proyección egocéntrica); en otros casos, privilegia las representaciones de características objetivas y generales de las acciones sociales estandarizadas que, por lo menos en apariencia, son de naturaleza predominantemente conflictivas (proyección geocéntrica).

La “confrontación histórica entre derecho geocéntrico y derecho egocéntrico no puede ser considerada como definitivamente decidida a favor de este último”, aunque a lo largo de la trayectoria del derecho es el derecho geocéntrico el que parece tener mayor presencia.



El derecho geocéntrico tiende a radicalizar la distinción entre derecho (evaluación normativa) y hecho (descripción factual de la realidad), y a ser más exigente en la fijación de las normas que en la fijación de los hechos. Dominado por el miedo a los hechos, reacciona esterilizándolos, reduciéndolos a esqueletos. Produce, por tanto, una justicia legalista. El derecho egocéntrico tiende a borrar la distinción entre derecho y hecho, y a ser más exigente en la fijación de los hechos que en la fijación de las normas. Lleva a una justicia de hechos.

Una jueza de menores explicitaba su priorización de los postulantes a adopción que practicaban el catolicismo por sobre otros no creyentes o pertenecientes a otra religiones con el fundamento de que esta pertenencia religiosa le aseguraba un mejor hogar para el niño adoptivo. Aquí el hecho se constituye por encima de la norma generando una legalidad.

Otra estrategia de la justicia para delimitar sus fronteras y su proyección lo constituye el despliegue en el espacio del dispositivo judicial. La escena real del Tribunal de menores actual dista mucho de la estructura espacial de su inicio en la búsqueda del acercamiento entre magistrado y recurrente. La actual tiende a establecer una distancia a través de obstáculos visuales e interposición de objetos que “eviten” el contacto físico caracterizada por la ocultación de rostros (indirectamente, de funciones) del agente actuante merecedor de la confianza del sistema; mientras, el mismo sistema se asegura desconocimiento y débil manejo por parte del sujeto que queda a merced de pasillos y oficinas dada su “obvia condición de desconfiable”.

En este sentido, Donzelot sostiene que la “aparición de nuevos actores, dispuestos de esta forma, anula el privilegio del dominio visual y modifica como consecuencia la naturaleza de la representación de la justicia equitativa habitualmente sugerida” (1998: 109).

En el caso de la entrega en adopción, además, toda representación de la escena judicial se ve aún más desvirtuada, dado que no existe la figura de “defensor” o de representación legal formal, dado que no se trata de un proceso criminalístico. En el mejor de los casos, algún profesional de la salud puede acompañar a la mujer hasta el juzgado con cierta intención de “figura protectora” que actuará de maneras diversas según su arbitrio y conocimiento.

## El derecho y la simbolización

La simbolización es la cara visible de la representación de la realidad. Es el procedimiento técnico más complejo. Desde la crítica literaria, De Souza Santos retoma dos tipos ideales de simbolización jurídica de la realidad: el estilo homérico y el estilo bíblico.

Existe siempre, en cada periodo histórico, una tensión dialéctica entre un estilo jurídico 'homérico' (la descripción de la acción social como una sucesión de momentos discontinuos más o menos ritualizados y la descripción formal y abstracta de la acción social a través de señales convencionales referenciales y cognoscitivas) y que genera un estilo de juridicidad instrumental, y un estilo de simbolización 'bíblico' que se caracteriza por la preocupación en integrar discontinuidades de la interacción social y jurídica en los contextos complejos en los que ocurren y en describirlas en términos figurativos y concretos a través de señales icónicas, emotivas y expresivas, creando una juridicidad imaginética. Así, aunque el derecho del Estado moderno tenga un estilo predominantemente homérico es notorio que el derecho mundial emergente es formulado en un estilo bíblico de representación. Algunos especialistas han llamado la atención sobre la retórica moralista y sobre el uso de símbolos emotivos, expresivos y no cognoscitivos en los códigos de conducta (...) como se demuestra por el uso recurrente de expresiones como concertación, interés común, confianza recíproca, solidaridad, cooperación, asistencia, lealtad, etc. (De Souza Santos, 1991: 18-29)

En términos de Escolar, en el terreno de las representaciones simbólicas es donde actúa la ideología, pero el símbolo está presente en cualquier espacio social, desde los mensajes emitidos por los medios masivos de comunicación hasta los gestos más insignificantes: la risa, la manera de vestir, de caminar, las marcas profesionales, etc. Desaparece así la falsa dicotomía estructura/superestructura. Estas dejan de ser vistas como 'niveles' en el edificio social para convertirse en 'niveles de análisis'<sup>89</sup> de una realidad total, no escindida de la realidad material y apariencia ideológica, sino única e indivisible. Si todo símbolo es susceptible de ser analizado en sus condiciones de producción y reproducción materiales, todo elemento 'material' es susceptible de un análisis semiótico" (2000:40)

El contraste entre los dos estilos de simbolización es especialmente evidente en las situaciones de pluralismo jurídico. El mismo juez puede, en situaciones diferentes, adoptar distintos estilos de simbolización jurídica. Por ejemplo, adopta un estilo bíblico en el juzgamiento de los casos que le son más familiares y en los cuales se siente con más autonomía para "hacer justicia a su manera", y un estilo homérico en los casos que le son

---

<sup>89</sup> Escolar basada en De Ipola (1981).

menos familiares o en aquellos en que su competencia o jurisdicción puede ser impugnada (por ejemplo, donde participan actores políticos o influyentes de la comunidad).

Existen en el escenario estudiado varios símbolos: las imágenes que “decoran” paredes y espacios institucionales, carteles indicativos, etc. Destacaremos aquí dos por entender que son centrales en la comprensión de la tramitación judicial de la entrega en adopción: 1) el informe, 2) el lenguaje.

Debemos considerar que el lenguaje como objeto simbólico se ha empleado como instrumento de control social, o sea, para regular, dirigir, ajustar, organizar las creencias, los pensamientos, los sentimientos, las acciones de individuos y grupos ya por sugestión ya por compulsión. Tiene potencia evocadora, propulsora, creadora, restrictiva o inhibitoria sobre las creencias, las actitudes, los motivos, las acciones y, por ello, sirve tanto para el ejercicio de un control explotador y predatorio como para otro regulador y de mantenimiento de la sociedad.

Lewis, en su valioso estudio intitulado “Language in Society” muestra que el lenguaje es, por una parte, vehículo socializador por excelencia; por otra, molde en el que se vierten la personalidad y la vida social misma (citado por Calvo, s/f). El lenguaje determina el pensamiento (o, por lo menos, lo condiciona enormemente), pero es determinado o condicionado -a su vez- por la acción. Es así como el lenguaje refleja en sus sistemas de clasificación cuáles son las clases de cosas y actividades que maneja o realiza el grupo, la sociedad.

El empleo del lenguaje en los textos legales puede tener muchas interpretaciones que afectan la interpretación más justa de la ley. Los vocablos no son ingenuos, sino que están cargados de significados y connotaciones aportados por la historia, la cultura y el contexto social y, en palabras de Calvo, “el lenguaje aparece siempre muy propenso a captar y perpetuar formas aceptadas del pensamiento” (*idem*: 5).

Una reciente crítica feminista al derecho parte de entenderlo en el sentido foucaultiano de discurso como una amplia gama de discusión sobre un tema o temas que se realiza dentro de una determinada sociedad. Pero también parte de entenderlo en el sentido más concreto de lenguaje, como el conjunto de sonidos, unidades de significados y estructuras gramaticales, así como los contextos en que se desarrollan. En este sentido se analiza el microdiscurso del derecho, es decir, se analizan lingüísticamente todos los eventos que constituyen derecho -hacer un testamento, dar un testimonio en un juicio, hacer un

contrato, pedir un divorcio-, para entender su macrodiscurso como un fenómeno social abstracto.

Desde esta crítica, el derecho como micro y macrodiscurso es entendido como el lenguaje autorizado del Estado y por ende como un discurso impregnado con el poder del Estado. Desde esta perspectiva y analizando el lenguaje del derecho, las feministas parten de que el mismo no puede menos que ser un discurso patriarcal y androcéntrico por dos razones: la primera, porque el lenguaje refleja la cultura dominante en cada Estado, y la cultura dominante en todos los Estados actuales es patriarcal, y la segunda, porque si el poder estatal es patriarcal, su discurso no puede menos que serlo también (Facio Montejo, 2000).

Respecto de la mujer que entrega identificamos un “vacío léxico”, es decir, una falta de vocablos para referirse a mujeres en el caso de ciertas cualidades o actividades humanas. Como afirma García Meseguer, “como, para el común de los mortales, todo lo que existe tiene nombre y lo que no tiene nombre no existe, estos vacíos léxicos contribuyen a silenciar, si no a ocultar las correspondientes actividades o cualidades en la mujer”<sup>90</sup> (Calvo, s/f: 33).

Según Calvo, “hombres y mujeres no se encuentran en la misma posición ante el lenguaje porque la diferencia entre masculino y femenino no está simbolizada en el mismo nivel, es decir, conforme a las diferencias específicas, sino que ya está inscrita según la doble articulación de sujeto y objeto, de primer término y término derivado, de término definidor y su negación. Así las mujeres se encuentran atrapadas en una situación paradójica: situadas como sujetos hablantes en un lenguaje que ya las ha construido como objetos”<sup>91</sup>.

A través de la cultura, reflejada en el léxico y en las leyes, el valor de la mujer se ha basado en términos tales como honor, honra, deshonor y sus sinónimos, los cuales transmiten un tipo de pensamiento patriarcalista que juzga la estima y la autoestima de las mujeres por el recato sexual, equiparado a la decencia, la moderación, la buena fama adquirida por la virtud y el mérito. Este fenómeno se refleja en los textos legales, tanto en el léxico como en la configuración de derechos y delitos.

---

<sup>90</sup> Identificamos una situación similar en otra “anormalidad familiar” como es la figura de la nueva pareja de la madre o el padre respecto de los hijos de una pareja anterior que no tienen, hasta el momento, nominación específica alguna, lo que muestra que sigue siendo prioritariamente valorado el vínculo sanguíneo por sobre el afectivo.

<sup>91</sup> Violi, Patrizia (1991). *El infinito Singular*. Madrid: Cátedra: 14, citada por Calvo, *op. cit.*

Max Müller indica que el pensamiento no puede existir sin signos, y que -de estos- los más importantes son las palabras” (Calvo). Sumado a esto, el poder de definir es el poder de conformar la cultura, es el poder de establecer lo que es y lo que no es, es el poder de escoger los valores que guiarán a una determinada sociedad. El lenguaje no sólo comunica sino que conforma esos hábitos (Facio Montejo, 1992). Bourdieu nos conmina a identificar el poder de la nominación como acto social, y remite a la necesidad de realizar una ruptura con el sentido común sociológico y tramitar una crítica lógica y lexicológica del lenguaje. En un ejercicio básico de la utilización de la nominación como símbolo<sup>92</sup> es interesante registrar y analizar los términos con que se representa a quien entrega a un niño o a una niña en adopción.

Uno de los términos identifica a mujeres que “abandonan” su hijo o hija. Si tomamos este concepto de la Real Academia Española<sup>93</sup>, veremos que significa (entre otras acepciones) *dejar, desamparar, entregar, confiar algo de una persona o cosa, dejarse dominar por los afectos, las pasiones o vicios; descuidar uno sus intereses u obligaciones; renunciar sin beneficio determinado con pérdida del dominio o posesión.*

Algunas de estas acepciones se acercan a lo que Giberti (1993) caracteriza como dos modalidades de abandono que posicionan en forma distinta a la mujer que lo lleva adelante. Por un lado, se refiere al abandono moralmente sesgado, que arrastra la imagen de colocar al niño o a la niña en riesgo, lo cual, según analiza la autora, presenta una apreciación social incorrecta en que la mujer violenta un mandato de la especie ya que, el rol de madre no solo puede ser cumplido por quien gesta. Por otro lado, hace mención al abandono forzado, como aquel que hace presente la imposibilidad económica por parte de la madre para mantener al niño.

Otro concepto utilizado vulgarmente es el de “regalar un hijo o una hija”. Este, de utilización fuertemente despectiva y desvalorizante, pone a la mujer ante la entrega de algo que no valora y que quiere “quitarse de encima”. Sin embargo, viendo su real significado, podemos descubrir lo contrario. Regalar significa *dar a uno sin recibir nada a*

---

<sup>92</sup> Sin que sea el objeto específico de este trabajo, es relevante mencionar que existen expresiones sexistas del lenguaje que con frecuencia inciden en la redacción de las leyes y los textos jurídicos en general. Entre ellas se incluyen figuras de términos genéricos como “vocablos con trampa” que parecen incluir a los dos sexos pero con frecuencia son excluyentes respecto de las mujeres; los vocablos “hombre” y “mujer”, que a menudo se emplean como reforzadores del desequilibrio social entre géneros, los duales aparentes o “palabras con dueño”, cuyos significados resultan asimétricos según el sexo de la persona a quien se aplican, y por último, los vacíos léxicos y los pares incorrectos en los que “lo que parece ser no es” (Calvo, s/f: 2).

<sup>93</sup> Los significados de éste y de los otros dos términos a los que haremos referencia fueron tomados de la Vigésima Primera Versión del *Diccionario de la Real Academia Española*.

*cambio una cosa en muestra de afecto o consideración o por otro motivo; halagar, acariciar; también tratarse bien, procurando tener las comodidades posibles.*

Finalmente, dentro de las formas de categorizar el acto y por tanto a quien lo lleva adelante, se utiliza el término “entregar” al hijo. Este término proviene del latín *integrare*: restituir a su primer estado, lo cual parece especialmente paradójico si consideramos que el primer estado a restituir quizá se relacione con la posibilidad de la mujer de decidir no hacerse cargo de la maternidad. Entre sus acepciones encontramos *poner en manos o en poder de otro a una persona o cosa; devolver, restituir, y declararse vencido o sin fuerzas para continuar un desempeño o trabajo*. Esta significación del término no deja de asemejarse a la realidad y la referencia que muchas de las mujeres dan ante la decisión de separarse del niño o la niña.

Un instrumento lleno de símbolos y que, a la vez se constituye en un símbolo en sí mismo, es el informe social que transita al interior del dispositivo judicial. Se trata, en una primera definición, de la apreciación de los distintos participantes en el proceso, la mayoría de ellos pertenecientes a distintas disciplinas científicas. Aunque hoy es su uso habitual en el proceso judicial, no siempre fue así. “El cara a cara de rigor típico en el tribunal clásico entre el procurador y el abogado, con sus batallas retóricas, quedan así relegadas a un según plano por una nueva ordenación de los discursos, escalonados esta vez según una jerarquía técnica que anula cualquier posibilidad de un debate contradictorio” (Donzelot, 1997: 110).

Se podría decir que existe una lucha subterránea entre los diferentes saberes-poderes (la psiquiatría, la asistencia social, el derecho, entre otros) por alcanzar o conservar nuevos status y prestigio, lucha en la que el lenguaje se transforma en una herramienta fundamental para demostrar y reafirmar la posesión de saberes expertos o científicos que les otorgan una exclusiva autoridad y legitimidad a la hora de discernir quiénes son peligrosos, enfermos o inadecuados dentro de la clientela y el tratamiento al que deberán someterse.

¿Qué simboliza el informe? Por un lado, la alienación del poder de los sujetos sobre sí mismos y la apropiación de ese poder por parte del “saber” judicial, base actual del poder judicial en relación con las causas en las que no media un delito. “La tecnología del informe sobre las familias se convierte en una fórmula extensiva del control social ya que otorga o extiende la posibilidad y la autoridad a los agentes directos de la ejecución del juez (asistentes sociales, psicólogos, psiquiatras) de administrar las prestaciones sociales, de quitar o de restituir los niños o de intervenir en la familia con fines reeducativos” (Fizman, 2002). Como señala Donzelot, el informe social es una técnica que moviliza un

mínimo de coerción para obtener un máximo de información verificada. La palabra se constituye entonces en un objeto de una tecnología y un saber de corrección y normalización.

La flexibilidad y potencialidad del lenguaje en términos como madre e hijo no remiten necesaria o estrictamente a conceptos científicos sino que son “símbolos que condensan, reordenan y mezclan creencias, especulaciones, percepciones, hechos verificados y emociones que combinan un alto grado de inseguridad (en su diagnóstico, pronóstico y prescripción del tratamiento adecuado) con un conjunto de impedimentos o prescripciones para sus clientes” (Fizman, 2002)

### **Los Sujetos en la Institución**

Para los sujetos, las instituciones constituyen los enclaves espaciales de la microfísica de las relaciones sociales y la microfísica de las operaciones individuales. “La vida de los sujetos en sociedad es, sin duda, la experiencia de su tránsito por ellas”

Toda institución tiene una organización material y también una organización jurídica. Y tiene, además, un sistema de circulación y distribución de personas en donde podemos ver que hay espacios que se usan para actividades formales y otros, a veces no tan visibles, destinados a la producción de gestos, actitudes e ilusiones. “En el orden de las abstracciones ordenadoras de lo real son los dispositivos institucionales el territorio donde se desmienten los viejos lastres antinómicos tales como vida pública/ vida privada, individual/social, etc.”(Kaminski, 1997: 24-25).

La tramitación del proceso de entrega en adopción aparece, a priori, con un estatuto singular, de un sujeto singular que decide, procede, tramita. Sin embargo, la tramitación es un proceso llevado a cabo por sujetos particulares (mujeres, pobres, solas) en el marco particular de las instituciones sociales habilitadas para esos fines, entre ellas, la justicia. Por tal motivo, es decir, por lo inherente del papel del sujeto judicial para tramitar la entrega en adopción es que se presenta la necesidad de una aproximación analítica al papel de los agentes que ponen en acto acciones que juegan intereses sociales y que, eventualmente y en coyunturas singulares, se convertirán en actores sociales de la trama judicial.

En los primeros planteos del texto *Internados* de Edwin Goffman, el autor realiza una caracterización de lo que llama “instituciones totales” con características que presentan “en grado eminente, varios de los atributos de la misma familia, y este es el rasgo general

que las distingue”. El autor define que “el hecho clave de las instituciones totales consiste en el manejo de muchas necesidades humanas mediante la organización burocrática de conglomerados humanos, indivisibles -sea o no un medio necesario o efectivo de organización social, en las circunstancias dadas”. Esta particularidad tiene como consecuencia la existencia de un personal<sup>94</sup> “cuya actividad específica no es la orientación ni la inspección periódica (como ocurre en la relación entre empleador y empleado) sino la vigilancia: ver que todos hagan lo que se les ha dicho claramente que se exige de ellos, en condiciones en que la infracción de un individuo probablemente se destacaría en singular relieve contra el fondo de sometimiento general, visible y comprobado” (1998: 20 y ss.).

Hay una escisión básica entre un gran grupo manejado (en nuestro caso, los sujetos que se presentan a demandar “justicia”) y un pequeño grupo (los agentes judiciales) según la cual *“cada grupo tiende a representarse al otro como rígido, estereotipado, hostil: el personal suele juzgar a los internos<sup>95</sup> como crueles, taimados e indignos de confianza; los internos suelen considerar al personal petulante, despótico y mezquino. El personal tiende a sentirse superior y justo; los internos a sentirse inferiores, débiles, censurables, culpables”*.

En la tramitación judicial de la entrega en adopción puede observarse que la comunicación entre el personal y los sujetos es restringida, y más lo es entre los sujetos e instancias superiores, hecho que solo será posible por la excepcional mediación de personas de menor jerarquía. Asimismo, se restringe el paso de la información, especialmente en lo relativo a los planes del personal con respecto a los sujetos (quien entrega en adopción, y el niño o niña que será entregado o entregada). Es característico mantenerlos en la ignorancia de las decisiones que se toman sobre su propio destino. Dicha exclusión proporciona al personal una sólida base para guardar la distancia y ejercer

---

<sup>94</sup> Para el desarrollo de este apartado se utilizará el término “sujeto” como sinónimo de persona que entrega a un niño o una niña en adopción (siempre considerando que la casi totalidad de las entregas es realizada por mujeres sin presencia del hombre que co-concibió). Por otro lado, se utilizará el término “agente” o personal para nominar a aquellos/as que forman parte de la estructura judicial en diversos grados jerárquicos que se irán explicitando según sea el caso.

<sup>95</sup> No es la intención desconocer que Goffman realiza esta caracterización a partir de análisis de instituciones y organismos en los cuales los sujetos se constituyen en “internos” a partir de transitar todos los actos de la vida al interior de ese organismo (ej: claustros religiosos, milicias, hospitales psiquiátricos, etc.). Sin embargo, creemos que la caracterización de los sujetos de la institución que el autor describe y las claves desde las cuales organiza su mirada son útiles y pertinentes para observar las racionalidades de una institución como la justicia y su organización operante: los tribunales en la comprensión de que en ellos tanto como en los hospitales puede existir un paso temporalmente breve de los usuarios que, sin embargo, reproduce lógicas, formas de presentación, preocupaciones, estilos y estereotipos propios de las “instituciones totales” analizadas por el autor de referencia. Intentaremos argumentar en este sentido a lo largo del trabajo.



un margen de dominio que se hará efectivo a través de una diversidad de mecanismos amplia aunque repetida.

A esto se agrega la distancia social, grande casi siempre, a menudo formalmente prescripta. La conversación misma de un grupo a otro puede llevarse en un tono especial de voz, con indicaciones rigidizadas, y un gran esfuerzo por restringir al mínimo la transparencia de sentimientos. Estas restricciones en la comunicación y en el contacto ayudan a mantener estereotipos antagónicos y la sensación de pertenencia de unos y de externalidad de los otros.

Por su parte, desde la perspectiva de los sujetos, lo que sucede en el tribunal, en términos generales, es incompatible con lo vivido como familia y como cotidianidad. La experiencia y formación de familia proporciona una garantía estructural de distancia en relación a las pautas judiciales dado que ambas instituciones, la justicia y la familia, son dos formas de organización social con funciones específicas. Trataremos de profundizar a continuación estas posiciones relativas en el territorio judicial.

### **El mundo del sujeto que entrega**

Quienes se presentan ante el estrado judicial para convalidar su deseo de entregar un niño o a una niña en adopción no lo hacen por voluntad propia. Es decir, es posible que al momento de enunciar su decisión lo hagan ante los referentes hospitalarios o del área de salud considerando que se desarrolla allí el nacimiento y el procedimiento primero de la entrega del niño o de la niña recién nacido o nacida. Aquello, naturalizado para profesionales, de la “aparición” de la instancia judicial, para muchas personas es un hecho desconocido en su esencia más allá de que puedan especular con que algún tipo de “trámite” será necesario para lograr efectivizar la decisión tomada. La representación social que circula más habitualmente en los sectores que no están emparentados con la temática es que el niño o la niña se le entrega a personal del hospital que se ocupará de él y, en algunos casos, la profesión asociada es la del/a trabajador/a social a partir de la construcción social que dicha profesión sugiere.

Aparecen, entonces, las primeras prenociones que van desarticulando la perspectiva con la cual arriba la persona que desea entregar un niño o una niña: no será suficiente la enunciación oral de su deseo, sino que se requerirá de una convalidación a través de un documento público. A esto se suma que, para acceder a la posibilidad de la tramitación burocrática de su decisión, deberá someterse a una serie de dispositivos de los cuales desconoce contenido y modalidad; entre ellos se incluirá un interrogatorio inicial de los

profesionales de la salud que intervengan en el parto, otra batería de preguntas (a veces con forma de entrevista abierta) por parte de los o las profesionales del Servicio Social del espacio de salud que se constituyen, a partir de allí, en los mediadores del diálogo con la instancia judicial<sup>96</sup> a la cual deberá enfrentar en breve periodo (en general, 48 ó 72 horas después del parto al momento del alta médica de la mujer que parió).

En estas relaciones que se establecen, hay procesos cognitivos involucrados, ya que el sujeto-mujer y los otros deben “interpretar” los ordenamientos sociales. En este sentido es de considerar que, en términos generales, las personas que entregan niños o niñas han transitado instituciones de justicia y de salud construyendo un cierto conocimiento y unas valoraciones de las mismas y de su función que, como todo conocimiento construido en el marco de la vida cotidiana, se caracteriza por ser irreflexivo y pragmático (Heller, 1994) y, por tal razón, intentarán apelar a sus experiencias previas para poder “acomodarse” a los nuevos acontecimientos.

Así, para poder llevar adelante cada una de estas instancias con el menor grado posible de afectación personal, la mujer y/o los sujetos involucrados en la entrega deberán ser capaces de desarrollar una cultura de presentación derivada de un “mundo habitual, un estilo de vida y una rutina de actividades que se dan por supuestas hasta el momento de entrar a la institución” (Goffman, 1998: 35).

Plantea Goffman que la cultura de presentación consistirá en “una concepción tolerable del yo y le permitirá un conjunto de mecanismos defensivos, ejercidos a discreción para enfrentar conflictos, descréditos y fracasos”. Los sujetos “crean y sostienen un tipo particular de tensión entre el mundo habitual y el institucional y usan esta tensión persistente como palanca estratégica para el manejo de los hombres”.

Es observable, tanto en la instancia hospitalaria como en la judicial, cómo se inicia “una serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo. La mortificación del yo es sistemática aunque a menudo no intencionada (...); quedan pocos rastros reveladores del status social en el mundo exterior”. Aun en el breve tiempo que permanece la persona que entrega en adopción en el Tribunal, es notorio cómo hasta su postura física da cuenta de una sensación de inferioridad, cierta indefensión que procesa a través de la materialidad de su cuerpo. Paradójicamente, mientras está siendo objeto de análisis y “juzgamiento” por dejar en supuesta indefensión a un recién nacido o a una recién nacida, es ella misma la que por un lapso breve pero certero padecerá esa

---

<sup>96</sup> Sin embargo, no son los únicos interlocutores respecto a la mujer internada. Abordaremos más adelante esta cuestión.

indefensión. Hombros reducidos hacia delante, preocupación por cubrir las rodillas en los casos que lleve falda, cierta contención en el plano geográfico de la silla parece ser la manera mejor hallada para invisibilizarse y silenciarse material y simbólicamente, y así presentarse frente al personal judicial. Sostiene Greco: “el cuerpo es una ventana abierta a nuestra identidad, es el lugar donde se manifiestan, con extraordinaria nitidez, los signos de nuestra condición social, en su lenguaje expresa el carácter de una cultura, las formas de vivir y pensar, la dominación normativa e ideológica a la cual estamos sometidos” (2005: 45).

Esto es percibido por el agente que, aunque pueda tratarla con términos y vocablos de suma educación respecto al contenido de sus enunciaciones, se posiciona con un tono de voz<sup>97</sup> y una distancia física que profundiza dicha invisibilización, llenando el espacio de su propia lógica (la lógica institucional) y sancionando simbólicamente las acciones de quien entrega en adopción. De esta forma, el sujeto “llega al establecimiento con una concepción de sí mismo que ciertas disposiciones sociales estables de su medio habitual hicieron posible y, en gran medida, en cuanto entra, se le despoja del apoyo que estas le brindaban” (Goffman, 1998: 26-27).

Se trata de la búsqueda de que los sujetos sean consuetudinariamente “dóciles”. Estos momentos iniciales implican cierto “test de obediencia” y quien se resista recibe un castigo inmediato y ostensible cuyo rigor aumenta hasta que se humilla y pide perdón. ¿Dóciles a qué? ¿A qué hipótesis responde esta preocupación? ¿Acaso no es suficiente el poder implicado en la presentación sumisa en un ámbito-espacio ajeno? Quizás lo que la opacidad de estos procedimientos permita evidenciar es la necesidad de someter a una lógica sancionatoria el comportamiento de un sujeto que

- se hace presente en estos estrados;
- es mujer;
- ha decidido no hacerse cargo del producto de su embarazo;
- contradice la “ley natural”: mujer = madre.

Goffman realiza una reflexión respecto de un aspecto jurídico que asocia a la categoría de “muerte civil”. El sujeto no solo pierde temporalmente derechos (a transitar, a hablar por propia voluntad, a comer o beber en el espacio), sino que además puede sufrir la anulación permanente de algunos de ellos. A partir de este procedimiento, toda la vida

---

<sup>97</sup> Hemos hecho referencia con anterioridad a la cuestión del lenguaje.

familiar y los valores que quien entrega en adopción sustenta serán puestos en duda ante cualquier situación que se presente. No importará tanto si se trata del vínculo que establece con algunos de sus hijos (que no tendría por qué tener relación directa con la entrega del niño o la niña en cuestión) o de otro tipo de situaciones (de salud, escolares, en conflicto con la ley, etc.); el comentario en tono bajo y circunspecto de “ella ya ha entregado anteriormente” queda plasmado y testimoniando la imposibilidad de deshacerse de aquel lugar de invalidación que le fue asignado el día que confrontó la lógica meritocrática del ejercicio femenino de la maternidad. De allí, la instalación de lo que Goffman (1997) llamó “estigma”.

La mujer solo se presentará con documentos identificatorios y, eventualmente, un bolso con objetos que indican lo que ya no es: una embarazada. En esta desprovisión de los elementos de lo cotidiano que a la mujer que entrega le son más propios se desarrolla una serie de procedimientos que buscan la clasificación del sujeto, ordenándolo y catalogándolo como un objeto que puede introducirse en la maquinaria administrativa del establecimiento. Sin embargo, es interesante observar que a pesar de ese rastillaje clasificatorio que incluye comentarios en relación a diversas dimensiones de su aspecto físico (vestimenta, color de piel, hipótesis de su procedencia, etc.), su mirada (“no le interesa nada”, “parece que no quiere decir nada”, etc.) es importante desatacar la falta de información que se “vuelca” en las diversas instancias escritas que incluye el procedimiento judicial a pesar de los y las múltiples agentes intervinientes en dicho procedimiento.

Como planteamos en un trabajo anterior (Carlis, 2000), los informes profesionales en estos casos no gozan de la calidad y precisión que requerirían siendo, además, el instrumento que sintetiza y simboliza el procedimiento de la entrega y, por lo tanto, la historicidad del niño o la niña.<sup>98</sup>

El momento del ingreso puede caracterizarse como una despedida y un comienzo. Despedida de la categoría de persona ignorante del proceso judicial. Y comienzo de una nueva etapa impregnada de un sentimiento de desposesión, pero no del (o no solo del) producto del embarazo, sino de toda presencia de subjetividad, de derecho a una singular forma de ser, estar y decidir sobre la propia vida. Queda de alguna manera amarrada a su judicialización y a la sospecha perpetua que habrá sobre sus vínculos, sus valores y su comportamiento en general. Pero las características de este momento van a estar habitados por contenidos distintos desde la perspectiva del agente de justicia y desde la perspectiva de quien entrega en adopción.

---

<sup>98</sup> Ampliaremos más adelante el análisis de los informes.

Mientras que para quien entrega la llegada a la justicia, en su instancia del tribunal, significa iniciar la despedida concreta del proceso de embarazo, parto y de la concreción de la decisión de entregar, por su lado, para la justicia es el comienzo o el punto de partida para una serie de procedimientos burocráticos y técnicos que se direcciona a la entrega del niño o la niña a donde se espera sea su destino definitivo (dentro de las posibilidades será un matrimonio que se encuentra en el listado de postulantes para adopción pero, más probablemente, el niño o la niña deba pasar una temporada en algún hogar sustituto, familia de abrigo o institución de internación hasta que se seleccionen sus adoptantes).

Existen diversos mecanismos que generan humillación y que pueden ejercerse a través de actos verbales de sumisión. Otra forma es la exposición contaminadora; por ejemplo, que los datos de la persona que realiza la entrega del niño/a queden disponibles para todo el personal de la institución. Esto pasa, particularmente, en el periodo que la mujer transcurre en el hospital o institución de salud en la cual ha parido. Allí, se refleja en la historia clínica que “es un caso de adopción” o, en el mejor de los casos, que es “un caso social”. Si bien dichas nominaciones muchas veces quieren dejar justificada la necesidad de mantener a la mujer internada por un periodo más prolongado que el habitual o que no debe ser presionada para que vea y/o amamante al niño o a la niña, también tienen un efecto paradójico en el sentido de que, estando la información disponible para todos los agentes institucionales, se abre la puerta para la participación de muchos de ellos y no siempre desde la misma perspectiva interventiva. Por el contrario, probablemente la mujer internada reciba fuertes miradas sancionatorias por parte del personal cuando no comentarios directos que ponen en evidencia el desacuerdo del personal con la decisión tomada por esta mujer.

Asimismo, en instancia de la internación hospitalaria pero también en sede judicial, la persona debe exponer hechos y sentimientos acerca de su yo ante una audiencia que no ha sido elegida ni le es conocida: “Se traspasa el linde que el individuo ha trazado entre su ser y el medio ambiente, y se profanan las encarnaciones del yo. Se viola, en primer término, la intimidad que guarda sobre sí mismo”. Y cuando el agente de contaminación es otro ser humano, “se produce una contaminación suplementaria por el contacto personal forzado y, en consecuencia, por una relación social forzada” (Goffman, 1998).

Otra fuente de mortificación menos directa en sus efectos: una ruptura de la relación habitual entre individuo actor y sus actos. “En la sociedad civil, cuando un individuo tiene que aceptar circunstancias y órdenes que ultrajan su concepción del yo, se le concede un margen de expresión reactiva para salvar las apariencias: gestos de mal humor, omisión de las manifestaciones de respeto habituales, expresiones aisladas de despecho, ironía y

sarcasmo. Sin embargo, en los casos estudiados, no se observan este tipo de expresiones. La persona que entrega parece atravesar en el umbral del edificio judicial un halo de conocimiento respecto a los comportamientos debidos y esperados. Sin duda, las personas actualizan en estas experiencias otras anteriores de alto sometimiento y silenciamiento donde solo el dolor por el propio comportamiento es el sentimiento habilitado para ser evidenciado en esta instancia.

En este sentido, la mortificación o disminución del yo probablemente implican una aguda tensión psíquica para el individuo, lo cual ayuda a comprender que las diversas argumentaciones aducidas por las mujeres suelen ser simples racionalizaciones, que tienen su origen en los esfuerzos para manejar estratégicamente la situación de modo de generar lo que Goffman llama una “economía personal de los propios actos”. “Cada especificación priva al individuo de una oportunidad de equilibrar sus necesidades y sus objetivos en una forma personalmente eficiente y expone su línea de acción a las sensaciones. Se viola la autonomía misma del acto”<sup>99</sup>.

Entonces, las decisiones en relación a la forma para llevar a cabo la entrega tienen relación con esos conocimientos construidos y con la decodificación del sistema de privilegios que las instituciones explícita e implícitamente ofrecen a los usuarios. Con sistema de privilegios nos referimos al “pequeño número de recompensas y privilegios, claramente definidos, a cambio de la obediencia prestada al personal en acto y en espíritu. Muchas de estas son parte del apoyo continuo con el que el sujeto cuenta previamente como cosa segura. Lo cual provoca un efecto reintegrador” (Goffman, 1998). Cada estrategia de desvinculación del recién nacido representa una forma distinta de controlar la tensión existente entre el mundo habitual y el mundo institucional. Las tácticas que las mujeres utilizan para desvincularse del niño o la niña según relatos del personal de salud nos permiten agruparlas en cuatro formas básicas a los fines del análisis<sup>100</sup>:

*Entrega en el hospital.* La mujer explícita claramente a alguno de los profesionales del equipo su deseo de entregar al niño o la niña en adopción. En este sentido, podrían observarse en la mujer dos procesos distintos. El primero es un proceso “lento”,

---

<sup>99</sup> En el mismo sentido se podría pensar la situación de los agentes de justicia y sus propias intervenciones. Desarrollaremos los aspectos del personal más adelante.

<sup>100</sup> Una versión más completa de lo que se presenta reconstruido en este punto se puede encontrar en el artículo “Intocables, desconocidas, desconocibles: mujeres que entregan sus hijos/as en adopción”. En Gogna, M. (comp.) Masculinidades y Femenidades, op.cit. También puede encontrarse una versión completa en Carlis M F (2006) *La cara invisible de la adopción: Mujeres que entregan niños/as*. Tesina Final de Licenciatura en Servicio Social. Escuela Diocesana de Servicio Social, Universidad de Morón.

caracterizado por una importante exposición del costo afectivo antes de tomar la decisión definitiva de desvincularse, aunque gozan de mayor aceptación por parte de los profesionales. El otro proceso se caracteriza porque, ante la mirada de los profesionales, aparece como una decisión “rápida” y definitiva, asumida desde el primer momento en que la mujer toma contacto con el equipo de salud.

En el marco de esta estrategia, debe considerarse que la explicitación por parte de la mujer de su deseo de entregar al niño o la niña puede producirse en tres momentos distintos del proceso. El primero de ellos se da durante el curso del embarazo, oportunidad en la cual la mujer se hace presente en el hospital y comenta su decisión. Según sea la política de los profesionales de la institución de salud y del tribunal interviniente, se realizará la presentación judicial de la situación y se procederá a la llamada “protección de persona” respecto del niño por nacer.

Otro momento en el que una mujer manifiesta su deseo de entregar su hijo o hija se presenta durante el trabajo de parto o en el mismo momento de dar a luz. Esto puede hacerse de manera directa, es decir, con la referencia de la misma mujer sobre su decisión o de manera indirecta solicitando que el niño o la niña no se le muestren, o bien sean retirados inmediatamente después del parto. Esta parece ser la alternativa de uso más frecuente por parte de las mujeres.

Finalmente, y en menor cantidad, encontramos el caso de quienes no explicitan su deseo hasta después de haberse realizado el parto e, incluso, varios días después del mismo, durante la internación. Aquí se registran casos en los que las mujeres refieren una identidad falsa al ingresar para su internación. Esto puede darse tanto para evitar ser localizadas como para entregar al niño o niña a un tercero que lleva la identidad referida.

*“Fuga” del hospital.* Una mujer, luego del parto y sin haber explicitado su deseo, se retira de hospital dejando en el mismo al recién nacido o la recién nacida. Estos casos, en general, se producen pocas horas después del parto y son altamente criticados por los profesionales quienes los consideran una falta de responsabilidad y, más que nada, un engaño hacia ellos. Los profesionales muestran dificultad para la comprensión de esta actitud y la convierten en una escena temida que provoca el desarrollo de estrategias de control por parte de ellos que acompañan con el uso de términos como *abandono, fuga, se escapó*, y refiriendo la importancia de presencia del personal de vigilancia. Esta función de control es básicamente asumida por el personal de enfermería.

*Entrega fuera del hospital.* Otra forma desde la cual la mujer se desvincula del niño o la niña consiste en la entrega fuera del hospital. Este procedimiento se da en muchos casos a

través de la comercialización ilegal, aunque también se encuentran casos en los que la entrega se da sin mediación de dinero y con el solo interés de la mujer de cortar ese vínculo, interés que, por algún motivo, no ha querido o podido explicitar en el hospital. Quizá esta opción sea tomada por quienes en un primer momento pensaron que podían hacerse cargo del niño o la niña y que al poco tiempo la situación se les hizo insostenible.

*Abandono.* La última modalidad que se registra es la del *abandono*. Aunque este es un término discutido, podemos decir que refiere a los casos en los que una mujer deja al recién nacido o la recién nacida en la vía pública o en alguna institución, sin que esta decisión sea referida a persona alguna para que se ocupe del niño o la niña. Este tipo de casos produce un impacto en el personal que no encuentra explicaciones para este proceso.

De las cuatro alternativas que hemos descrito y que elige la mujer que desea desvincularse del niño o la niña, cada una plantea distintos niveles de previsión y atención al riesgo que el menor deberá correr, distinto grado de exposición de la mujer al cuestionamiento y justificación de su decisión, distintos grados de presión del entorno en el momento de la desvinculación.

En este sentido, quienes explicitan en el hospital su deseo de entregar al niño son quienes tendrían mayor disposición para proteger al niño y la niña; la misma mujer se someterá a una serie de instancias que, en mayor o menor grado, requerirán la justificación de su decisión y que, desde los supuestos sociales del ejercicio femenino de la maternidad, abrirán juicio sobre su conducta mientras ella atraviesa este proceso. Esta mujer legaliza y legitima de alguna forma su decisión a través de los instrumentos e instituciones sociales dispuestos para tal fin, y debe atravesar los procedimientos legalmente establecidos para hacer efectiva su decisión.

Para quienes realizan la entrega a terceros fuera del espacio del hospital, si bien el niño o la niña no corren a priori ningún peligro físico, las buenas intenciones manifestadas por las personas que se harán cargo no se constituye como garantía del bienestar físico ni emocional del mismo. En cuanto a la mujer, muchas veces cubre su fantasía de seguir manteniendo contacto con el niño o la niña en los casos en los que conoce a estas personas y/o en los casos en que la entrega se produce a cambio de dinero; la mujer puede paliar situaciones de extrema pobreza que llevan a tomar esta alternativa como medio para la supervivencia propia y/o de otros hijos o hijas.

Goffman (1998: 26) afirma que “la pertenencia de clase, cuando es en sectores económicamente desfavorecidos implica un condicionamiento adicional. Sin embargo,



“hacer un juego astuto” no representa una desviación importante en su carrera moral sino un condicionamiento que es en ellos una segunda naturaleza”. Así, en el marco del hospital se registran tácticas diferentes de entrega que son consistentes con la posibilidad de la mujer de “elaborar una historia, un estribillo, un cuento triste -especie de lamentación y apología- que relata constantemente para justificar la abyección de su actual estado” con cierta conciencia, probablemente, de que su posición social no volverá a ser nunca la misma que antes de su ingreso.

### **El mundo del personal**

Plantea Rosana Guber (2004) que lo real abarca -aun cuando entren en contradicción prácticas, valores y normas formales- lo que la gente hace, lo que dice que hace y lo que supone que debe hacer. Esta contradicción se desliza entre lo que la institución hace realmente y lo que los funcionarios deben decir que hace, lo que constituye el contexto básico donde se desarrolla la actividad diaria del personal.

El trabajo de los agentes de justicia -y por consiguiente la porción de lo real que allí se maneja, su mundo- se refiere única y exclusivamente a seres humanos. El determinante crucial del mundo laboral del personal deriva de los aspectos únicos del ser humano como material sobre el cual hay que trabajar. Y según Goffman (1998), como material sobre el que se trabaja, la gente puede presentar las mismas características de los seres inanimados (...) un objeto humano que va desplazándose, por ejemplo, a través de un hospital psiquiátrico, debe traer en pos de una cadena de formularios informativos, donde se especifica lo que se le ha hecho al paciente, lo que el paciente ha hecho, y quién fue la última persona que lo tuvo bajo su responsabilidad.(...) muchas clases diferentes de personal irán añadiendo notas oficiales a su historia clínica, a medida que pase por las jurisdicciones respectivas; y mucho tiempo después de que su muerte física se haya consumado, sobrevivirá el registro de sus huellas, a modo de entidad accionable, en el sistema burocrático...

Hay formas de trabajo con seres humanos que resultan especialmente peligrosas (o al menos, eso es lo que cree el personal). Se supone que los sujetos son capaces de agredir sin ninguna razón y que esto tiene una especie de efecto contagioso.

Según los grandes principios morales que rigen en la sociedad circundante a las instituciones totales, las personas se consideran, casi siempre, fines en sí mismas. De esto se infiere que, en el manejo del material humano, hay que atenerse casi siempre a ciertas

normas, *técnicamente*, innecesarias” (Goffman, 1998)<sup>101</sup>. Sostiene Enríquez (2002) que nos sometemos en general a la institución sin darnos cuenta realmente, sino simplemente en razón de hábitos y costumbre.

“En la organización burocrática hay normas, hay reglas para todo, hay procedimientos de trabajo, hay división de tareas muy estricta, se deben aplicar los reglamentos en forma impersonal, en forma igualitaria para todos” y la gente que ocupa puestos tiene una autoridad limitada, concreta, respecto de los problemas en los que son competentes” (Enríquez, 2002: 90-92). Por el contrario, las personas deben ser lo más neutras posible ya que hay una estricta separación entre lo que podríamos llamar la vida privada por un lado y la vida laboral por otro.

“En cuestión de normas y derechos, el personal tiene obligaciones precisas cuyo cumplimiento se encargan de recordárselo solo sus superiores jerárquicos inmediatos dentro de la institución sino los diversos organismos de control de la sociedad general.” En el mismo texto, Goffman (1998) afirma que una institución total funciona hasta cierto punto como un estado; su personal sufre, también hasta cierto punto, las tribulaciones propias del estadista. Es posible que el mantenimiento de ciertas normas tendientes a su beneficio, haga necesario sacrificar otras. La dificultad implícita consiste aquí en una delicada discriminación y ponderación de fines: “un conjunto adicional de problemas característicos se encuentra en el conflicto permanente entre las normas humanitarias, por un lado, y la eficacia institucional, por el otro”. A partir de esto se naturaliza un trato “respetuoso” en lo discursivo, aunque con presencia clara de la relación de subordinación que se pretende establecer.

Los operadores judiciales construyen, respecto de los conflictos que se presentan en los juzgados, una versión judicial que excluye las cuestiones que pueden ser relevantes para las personas, extractan de las historias presentadas lo que consideran relevante -según las ideas que tienen de las normas jurídicas- y lo traducen a un lenguaje extraño, el lenguaje del derecho. Sus concepciones respecto de la familia y el parentesco, contenidas en las normas jurídicas y en las interpretaciones que de éstas realizan los magistrados, orientan las formas en que se interviene, de hecho, en las familias (Daich, 2006).

Aun ante una institución de alta burocratización como es el juzgado, los agentes tienen siempre un margen de posibilidades y opciones que quedaran a su criterio y que los obligará a tomar decisiones respecto de qué fines son más ponderables y en detrimento de cuáles otros. Por ejemplo, el agente enunciará de manera lineal, formal y ceremonial

---

<sup>101</sup> Cursivas del autor

los derechos que les asisten a los sujetos, e intentará recibir alguna devolución respecto de la escucha por parte del sujeto de lo que le ha sido enunciado, mas esto lo hará en claro detrimento de apostar a considerar el grado de comprensión que sobre dichos enunciados ha podido realizar ese sujeto receptor, y menos aún considerará el impacto que dicha información le pueda haber causado.

Goffman sostiene que otra dimensión consiste en la “posibilidad de impartir instrucciones a objetos humanos a través del ejercicio regular de la amenaza, la recompensa o la persecución, y en la confianza con que puede esperarse de ellos que las cumplan después por su propia cuenta. (...) todo esto justifica la frecuente reserva del personal con respecto a las decisiones tomadas sobre el destino de los sujeto (mujer, niño, niña) y, en particular, sobre lo planeado para su futuro”.

Un tercer aspecto general es la posibilidad de llegar a constituirse en objetos de simpatía y hasta del cariño del personal; aparece el peligro de que un sujeto parezca humano. Este vínculo de mayor cercanía afectivo coloca al agente en una posición muy vulnerable, exponiéndolo a sentirse dolorosamente afectado por lo que hacen o sufren los sujetos. Y se refugia en el trabajo de oficina, lejos de los peligros; “tal vez deje poco a poco de sentir que hay razón para preocuparse, y el ciclo de contacto y evasión vuelve a repetirse nuevamente” con la sensación de lograr, así, el control de las emociones.

Las condiciones de trabajo especiales con seres humanos determinan un clima moral especial para la tarea a realizar. Corre por cuenta del personal enfrentar la hostilidad y las protestas de los sujetos, a quienes generalmente no puede oponer otro argumento que las perspectivas racionales auspiciadas por la institución (Goffman, 1998).

Un marco de referencia es una perspectiva preparada para justificar toda clase de decisiones. “Cada objetivo formal desencadena una doctrina, con sus inquisidores y sus mártires propios, y el desborde de interpretaciones simplistas resultante no parece tener freno dentro de las instituciones”.

En las instituciones burocráticas, al parecer tan desprovistas de intelectualidad, la preocupación por las palabras y por las perspectivas verbalizadas, paradójicamente, desempeñan un papel central y a menudo febril, por lo menos en los últimos tiempos. El esquema interpretativo de la institución empieza a operar apenas se inicia el trámite, ya que el personal piensa que el ingreso demuestra *prima facie* si el “caso” amerita o no ser tramitado en esa dependencia. Esa primera aproximación del “caso” al tribunal suele ser realizada con la mediación de un profesional del hospital (en general un trabajador o trabajadora social) que deberá acreditar las características de la situación. Mientras para

otras derivaciones se requiere una mayor minuciosidad en la descripción, en estos casos algunos datos generales serán suficientes. Una mujer expresó su deseo de entregar, o el personal observó “dificultades en el vínculo”. Esta identificación automática, simple, lineal en el conocimiento está en el centro de un medio básico de control social.

La perspectiva o fundamento institucional se aplica también a los actos que no están sometidos explícita ni habitualmente a la disciplina. Un ejemplo de esto lo constituye la parsimoniosa descripción recibida por una profesional del hospital a través de uno de los agentes judiciales de nivel medio del juzgado, quien hizo énfasis en una serie de procedimientos médicos a los que fue sometida su esposa para conservar un embarazo. Era de destacar el bajo registro de la irrelevancia y la neutralización emocional de la información que era difundida como si se tratara del dialogo sobre un objeto sin vínculo afectivo con el informante. La naturalización de la invasión en la vida privada de los sujetos se hacía presente, esta vez, en la propia vida del agente.

“Cada perspectiva institucional contiene una moralidad personal, y en cada institución total podemos ver, en miniatura, el desarrollo análogo a una versión funcionalista de la vida moral (...); la interpretación del comportamiento del interno en los términos moralistas adecuados a la perspectiva declarada de la institución, entraña necesariamente ciertos grandes supuestos previos sobre el carácter de los seres humanos (...). Pese a todo, cuando no pueden invocarse los argumentos usuales de la sociedad mayor, el terreno queda peligrosamente expuesto a toda clase de divagaciones y excesos interpretativos y, en consecuencia, a nuevas formas de tiranía”. Y en consonancia, la racionalización proporciona un medio sutil para el mantenimiento de la distancia social con los sujetos, así como una imagen estereotipada de ellos que justifica el trato que se les da.

Los empleados de nivel inferior en la jerarquía institucional son probablemente quienes permanecen por largo plazo en contacto con los sujetos (a diferencia de los de jerarquías superiores y de los sujetos que son atendidos) y, por ende, los portadores de la tradición. Este grupo estará particularmente encargado de exponer a los sujetos las exigencias de la institución y, en consecuencia, se gana el odio de éstos y lo desvían del personal superior, de tal modo que si alguien consigue encontrarse con un integrante de la plana mayor pueda encontrar una bondad paternalista y una actitud benévola. Esto es posible porque al personal mayor no le está encomendado el disciplinamiento a través de la instauración de reglas de trato (salvo casos excepcionales), sino a través de sus escritos y dictámenes: “...en esencia, la función que incumbe al miembro intermedio consiste en instruir y disciplinar al tercer miembro en las formas de comportamiento que debe adoptar en sus contactos con el primero” (Goffman, 1998).

De todas formas, es necesario reconocer la heterogeneidad presente y oculta a la vez entre el grupo de los agentes y el grupo de los sujetos. A diferencia que lo que sucede en el hospital en el que el personal que más contacto tiene con la paciente es aquel que más puntos de contacto tiene en la vida cotidiana de esas pacientes (enfermeras auxiliares que comparten barrios, nivel de escolaridad, tipos de vivienda y, en muchos casos nivel socioeconómico), en el juzgado ya se hace presente desde el nivel más bajo de la jerarquía una diferenciación fuerte que se evidencia en diversas variables: la vestimenta, la trayectoria educativa, la posibilidad laboral, el proyecto profesional, la experiencia respecto al tema.

La lectura que del conflicto pueden brindar los operadores de la justicia generalmente se basa en concepciones jurídicas; sin embargo, una verdadera comprensión del conflicto requiere ir más allá del derecho, realizar una sociogénesis del conflicto y para ello es necesaria la descripción tanto de los actos que lo definen como del cuadro de interdependencias que ligan a las personas involucradas. Adoptar esta postura implica pensar que las normas jurídicas no necesariamente explican los comportamientos de las personas (si bien muchas personas pueden guiar sus acciones en base a sus concepciones respecto del derecho) y que muchas veces hay otras normas que están funcionando y que resultan más relevantes en el marco de las relaciones entre los individuos (Daich, 2006).

Además, también a diferencia del hospital, la disposición del espacio explicita una barrera infranqueable donde el contacto físico es casi imposible. Escritorios, mesadas, ventanillas de atención, y hasta asientos distintos para uno y otro actor muestran un esfuerzo por establecer distancia y diferencia entre los lugares, funciones, posibilidades y marcos de referencia para comprender (e intervenir) en lo que está pasando.

Y por lo tanto, “lo que está pasando” llevará indefectiblemente a interpretaciones que deberán diferir dado que varía ampliamente el punto de vista, el ángulo desde el cual se obtiene la información, se construyen los datos, se percibe y se toman decisiones.

Mientras en el hospital el objeto mediador es la cama que acerca, y los cuerpos que se muestran como totalidad son tocados, intervenidos, en el tribunal el objeto que media es el escritorio y la ventanilla que permite solo conectar la parte superior del cuerpo con la centralidad en (en ocasiones con exclusividad) la cabeza. La racionalidad se impondrá sobre la percepción sensorial o sobre la comprensión de mayor integralidad aun cuando ambas tengan una clara presencia más amplia que se evidencia en el esfuerzo de la institución por ocultarlo.

Foucault (1975) aporta en este sentido cuando llega a la conclusión de que el poder está en los cuerpos. Plantean Boudieu y Passeron (1970) que en el contexto en el que nos situamos, las nociones de poder y violencia trascienden el nivel de la simple coerción física para situarse también como violencia simbólica:

La organización de la realidad social -que implica desde 'mandatos' abstractos e impersonales hasta imperativos técnico administrativos específicos- es en sí misma una organización de relaciones de poder al establecerse como organización jerárquica de distribución de las tareas.

Es de notar la manera en la cual los trabajadores sociales que forman parte de otras instituciones (hospital, centro asistencial, etc.) comparten su sensación de fastidio y disgusto (también de desvalorización y temor) ante el encuentro con el juzgado. Esto estaría dando cuenta de la medida en que los profesionales externos al "dispositivo judicial" padecen en buena parte los mismos mecanismos y disposiciones que los sujetos que entregan, solo que con mayor cantidad de elementos de la lógica interna del juzgado que ayuden a levantar barreras defensivas que disminuyan el impacto en el yo del o de la profesional externo o externa.

La experiencia del profesional que acompaña esta situación tiene una confluencia de ambas perspectivas dado que, mientras en el cuerpo físico es colocado en la paridad de los sujetos, en la racionalidad compartirá punto de contacto (y por lo tanto, de empoderamiento diferenciador) con el agente. A esto se suma un conocimiento de la dinámica del dispositivo y, con acuerdo o no, de la cultura de presentación más fácilmente aceptada por el personal del juzgado.

En estos procedimientos se observa lo que Goffman(1998) nomina como "entrada obligada" en pos de intereses más altos que la voluntad del sujeto que entrega. Este sería el caso de quien, por haber decidido no hacerse cargo del ejercicio de la maternidad, deberá acudir a una institución en pos del beneficio superior que implica el niño o la niña a ser entregados. Por otro lado, también permite generar un mecanismo de "cierre" de la situación personal (se realiza la efectiva desvinculación respecto del niño y un regreso a la vida cotidiana de quien entrega, aunque ya modificado internamente). Por otro lado, también está presente el interés superior de la institución de lograr un más efectivo y pronto despacho de la situación judicial que, de otro modo, requiere de una diferente arquitectura burocrática para lograr efectivizar la entrega en adopción.

A la variable de ingreso se suma la relativa al grado en que el personal tenderá explícitamente a provocar un cambio autorregulador en el sujeto. En este sentido, es

interesante considerar que son muy pocas las referencias del personal judicial respecto de la vida a futuro de quien entrega. Solo aparecen referencias ceremoniales a la continuidad del procedimiento y de la relación (breve) del juzgado con respecto a la singularidad de la situación actual. Raras son las preocupaciones o prescripciones que pueda realizar el personal, relativas a cómo resolverá la situación en su núcleo familiar, sus medidas anticonceptivas para evitar futuras situaciones similares, cómo será el tratamiento con sus hijos si contaba con ellos anteriormente, etc. El mundo personal del sujeto que entrega es invisibilizado en el juzgado tanto en lo concerniente a su futuro como así también y más llamativamente respecto a su pasado. Esto obliga a plantear dos hipótesis explicativas: la primera -menos probable- se refiere a una posición altamente comprensiva y respetuosa de parte del personal del juzgado que entiende el derecho de la mujer a no ejercer la maternidad y elige sondear o escudriñar la menor cantidad de datos posibles e indispensables para tramitación. La segunda haría referencia a una fragmentación de la vida del sujeto a su mínima expresión, ahistorizando y desocializando cualquier aspecto que esté involucrado.

Mucho menos parece preocupar la disposición de ánimo y el sentimiento íntimo de quien entrega. Aquí no se alojan preguntas desde la burocracia institucional ni desde lo humano. Si su situación material y contextual ocupa el primer y único plano, los sentimientos no tienen entidad, no tienen existencia en la sede judicial. Esto muestra otra dimensión que podría llamarse “la permeabilidad de las instituciones, es decir, el grado en que las normas sociales que rigen en su interior y las que rigen en la sociedad circundante se han influido recíprocamente”. En especial, cuando se estudian los mecanismos de admisión, impresiona la impermeabilidad del establecimiento ya que los procesos de despojo y nivelación que se desarrollan en esa etapa cortan de raíz las diversas distinciones sociales con las cuales el sujeto llega.

La permeabilidad de una institución puede tener, pues, consecuencias variables para sus operaciones y su cohesión internas. Si bien los agentes de justicia, en términos generales, no comparten la mayoría de los aspectos referidos a la vida cotidiana de los sujetos, están tan imbuidos como ellos de las representaciones sociales respecto a las funciones y estereotipos característicos correspondientes a varones y mujeres. De igual modo, las representaciones sobre la maternidad circulan y son parte de su acervo social desde el cual, inevitablemente, también se referencian.

Afirma Goffman (2008: 16): “las similitudes se interponen y nos encandilan tan enceguedora y persistentemente, que tenemos derecho a sospechar la existencia de buenas razones funcionales para que estos rasgos se presenten, y la posibilidad de

compaginarlos y aprehenderlos, mediante una explicación funcional. Cuando lo hayamos hecho (...), nos inclinaremos a comprender los problemas y temas sociales de estas instituciones, recurriendo al diseño estructural subyacente que es común a todas”.

En este párrafo abre el autor la invitación a pensar las instituciones y sus formas de ser y estar en la realidad, en un enclave que sería insensato pensar como aislado de las estructuras sociales de mayor complejidad que le dan sentido.

## Los peritos

Es menester considerar lo planteado por Laura Fizman (2002) en relación a que “los estudios e informes (pericias psiquiátricas, informes sociales, informes socioambientales, tests psicológicos, etc.) a los que es sometida la familia tienen por función acumular una serie de pruebas de sus comportamientos, de sus actitudes, de su carácter, que podríamos llamar *faltas sin infracción o defectos sin ilegalidad*, es decir, conductas que estarían socialmente mal vistas pero que no por eso infringen una ley. Lo interesante es la función que cumplen estos estudios: permitir la transformación de esa familia *en riesgo* y, por eso, en potencialmente peligrosa para sí misma y para la sociedad, en objeto de una tecnología y un saber de corrección y normalización. De esta manera pasa a ser una familia *anormal* sobre la cual *debe* intervenir el sistema correctivo”<sup>102</sup>.

Continúa Fizman describiendo a las familias consideradas en “situación de riesgo” de este modo: los juzgados, “compuestos por abogados y trabajadores sociales, estudian la situación, específicamente a sus integrantes, realizan un diagnóstico y disponen un tratamiento a realizarse en diferentes ámbitos (...). En esta serie de etapas intervienen profesionales de distintas disciplinas e instituciones. De ahí que la mayoría de las veces el examen de la familia a cargo del juzgado tienda a convertirse en el examen de sus historiales o informes tal como han sido interpretados en diversas situaciones por diferentes profesionales que no tienen ninguna relación entre sí, si se exceptúa la circulación de los historiales entre ellos. Por ello, el momento de síntesis representado por el diagnóstico deja de ser la relación concreta con la persona asistida para pasar a ser una un metainterpretación de las posiciones de los diversos agentes de justicia que han intervenido. Los dato, quedaron ya lejos.

Es de considerar que dentro de las teorías de la criminalidad, que impregnaron la práctica judicial, fue el positivismo el que planteó, adoptando el lenguaje de la medicina, la

---

<sup>102</sup> Cursivas de la autora.



existencia de individuos con conductas patológicas (anormales o enfermos) que debían ser clínicamente observados (diagnóstico) con el objeto de detectar los factores que determinaban su comportamiento y así poder modificarlo a través de una serie de medidas correctivas (terapia).

Coincidiendo con Fiszman (2002) “en las actuales burocracias judiciales-asistenciales, muchas de estas concepciones médicas están implícitas en los análisis que los profesionales hacen de su clientela, lo cual refuerza el antiguo ideal de defensa social que disfraza el control social normalizador o represor del Estado en reacción legítima de la sociedad frente a una minoría”.

Al igual que en el hospital psiquiátrico que describe Foucault, los juzgados parecerían haberse convertido en un campo institucional de enfrentamiento en el que está en cuestión la victoria y la sumisión. Los asistentes sociales y los jueces son los que pueden decir la verdad sobre el problema gracias al saber que poseen sobre éste. La función de producción de la verdad está en poder de estos profesionales y encuentra sus garantías y sus justificaciones en los privilegios del conocimiento: son competentes, conocen a los asistidos y sus problemas, detentan un saber científico. Estos elementos constituyen el fundamento de sus intervenciones y de sus decisiones, despojando a los asistidos de todo poder y de todo saber relativo a su problema (Fiszman, 2002).

A esto tenemos que sumar que muchos profesionales-peritos no logran problematizar su forma de intervención, pensada como una práctica profesional orientada por categorías con las que define los problemas o reflexionar sobre la propia práctica. En el ejemplo específico de la asistencia social, la práctica de los profesionales se ha mantenido muchas veces al nivel de la experiencia, lo que implica que el conocimiento cotidiano o práctico ha devenido criterio de validación del conocimiento teórico (Grassi, 1996).

Podemos afirmar entonces que, por un lado, el informe social (resultado de un saber de investigación inquisitorial, heredero de las prácticas romanas del derecho) sumado a los exámenes médico-psiquiátricos (saber clasificatorio, asociado a la perspectiva positivista del conocimiento) y los test psicológicos (saber interpretativo) servirán de base para la elaboración de la medida a tomar sobre el menor o la familia (Donzelot: 1998).

Las decisiones de los jueces se establecerán de acuerdo a la *capacidad de demostración* de las pruebas o los informes de los profesionales. Estas diferencias en los valores demostrativos que tendrán diferentes *efectos de poder* dependerán del sujeto que las enuncie y de la posición que éste ocupe dentro de la estructura.

En un sistema donde priman las relaciones jerárquicas y donde cada uno ocupa su lugar, los jueces quedan ubicados en un plano superior y el superior siempre “sabe lo que es bueno” para el inferior, en virtud de su voluntad comprensiva” (Da Matta, 1980, citado en Villalta, 1999: 89).

Según afirma E. Morin, “toda acción, una vez ejecutada, entra en juego de interacciones y retroacciones dentro del medio en que se lleva a cabo, que puede hacer que se desvíe de sus fines e, inclusive, que llegue a un resultado contrario al esperado”<sup>103</sup>. En este sentido, se puede coincidir en que “un hacer o un no hacer sin el correspondiente soporte técnico derivará en resoluciones iatrogénicas o en una desatención de la función de protección propia del Tribunal”.

### **Reflexiones Preliminares: el poder ante la “falta”**

El nuevo *pater familiae* aparece en escena en la autoridad del juez, que será quien de ahí en más ponga las reglas al grupo. Las bases para sus decisiones en los casos en los que se presenta una situación en la que no media delito serán los informes periciales que desarrollaron los agentes de justicia portadores de saberes específicos socialmente validados.

La construcción de los datos a partir de lo cual se puede dar a conocer una opinión profesional se realiza en marcos institucionales que tramitan diversas legalidades de manera invisibilizada. Los espacios, el trato personal, el contacto físico y del lenguaje van quitando a los sujetos-mujeres posibilidades de ejercitar sus derechos en un marco cuyos términos, códigos culturales y expectativas les son ajenos. No circulan tanto sus palabras como sus silencios, hablantes de lo que sucede invisibilizado.

Al decir de Escolar (2000) “la ‘hegemonía’ puede ser descompuesta analíticamente en dos ‘niveles’: el nivel del discurso-retórico y el de las prácticas (políticas) concretas en que dichos discursos están inmersos”. Y sostiene que “la hegemonía implica necesariamente una dimensión organizacional: no hay producción de hegemonía sin desarrollo de instituciones o aparatos, sin una práctica estructurada materialmente de la lucha ideológica, cultural y política”.

Las prácticas que la justicia desarrolla en/frente a la situación de quien entrega en adopción aparecen asociadas al modelo de disciplinamiento que sostiene la ecuación

---

<sup>103</sup> Morín, E. (2001) *La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento*, citado por Alday et al (2001).

‘mujer = madre’, y quienes se rehúsan a sostener esa ecuación parecen “deshonrar” aquello para lo que fueron llamadas; por lo tanto, existirá una fecundidad ilegítima, una falla, una falta a la legalidad que el Tribunal intentará remediar.

Es necesario reconocer que cierta “impermeabilidad” hace falta entre los agentes de justicia si se va a sostener la moral y la estabilidad institucional; sin embargo, esto puede propiciar la creación de un sistema propio de honores y valores a defender frente a quienes se presentan a entregar un niño/a en adopción considerando que pertenece a un grupo social constituido por pobres y mujeres que han priorizado sus propios “deseos y pasiones”, sus necesidades y opciones. Y, lo que es más, daría lugar a considerar estos aspectos “descriptivos” de la población que entrega en adopción como aspectos o variables “explicativas” en una clara descontextualización de marcos más amplios de comprensión para la temática.

Se dará así una fragmentación basada en la singularización del “caso” que permite sostener referencias en la falta del “instinto materno”, que seguiría siendo un universal incuestionable para el código de valores institucional. Por esto, también plantea Goffman (1998) que “el valor de la impermeabilidad tiene sus límites”.

Así como el derecho feudal no requería determinar quién era el que decía la verdad, sino establecer quién era el más fuerte, del mismo modo la tramitación de la adopción en el ámbito judicial parece estar siendo atravesada por la presencia del juez como sujeto que determina la verdad y validez de un procedimiento cuya verdad y validez ya han sido en gran parte pre-determinadas por la demostración de la fuerza económica, simbólica y social diferencial entre quien dispone de un niño/a a quien decide no criar y quienes se presentan como deseosos de un hijo/a.

El acto o la enunciación primera del proceso de entrega se irán perpetrando como el eje de la información sin mayores aportes respecto a causas profundas o problematización en relación con la situación de la mujer. No aparece aquí, como en otras experiencias e intervenciones de estos Tribunales, la búsqueda de la delimitación del “riesgo” declarando las fallas, rupturas o debilidades del entorno de origen del niño o la niña. Tampoco se evidencian las acciones normalizadoras que se hacen presentes en tantas intervenciones judiciales. Más bien, se da vuelta la hoja para iniciar un nuevo expediente que ofrece más dicha: el de la entrega del niño/a a sus padres adoptivos que por tanto tiempo lo han estado esperando.

# Conclusiones

*“...la gente acepta como verdad, como evidencia, algunos temas que han sido transcurridos durante cierto momento de la historia, y (...) esa pretendida evidencia puede ser criticada y destruida. Cambiar algo en el espíritu de la gente, ese es el papel del intelectual”.*

*(Michel Foucault.  
Tecnologías del yo)*

La presentación de este informe de cierre de investigación en el marco de una tesis de maestría intenta dar cuenta del conocimiento generado en un largo proceso que no siempre es sencillo mostrar a través del orden estricto de las palabras y sus formas.

Lo que aquí aparece como un relato con sesgos de linealidad ha implicado una construcción consistente por momentos, vulnerable en otros tramos, que comienza con el recorte de un tema y continúa con la construcción siempre inacabada de un saber. Un saber que ha intentado ir develando la realidad que se presenta en su aspecto más fenoménico y que convoca al cientista social a superar la mirada familiarizada con el objeto para poder ingresar al complejo entramado de lo social como totalidad.

Cuando se inició el trabajo de investigación la primera propuesta surgida remitía al estudio de la cuestión de la entrega en adopción desde la perspectiva específica de la institución judicial y de las prácticas organizativas que allí se originan. El interés por la comprensión de la entrega en adopción no era nuevo aunque si lo eran el recorte empírico y el enfoque teórico.

El recorrido desarrollado identificó, a priori, a un grupo grande de mujeres que asume de diversas maneras aquello que fue fruto de su deseo: el ejercicio femenino de la maternidad, acompañando material y afectivamente el crecimiento de un ser que han constituido en su hijo/a en un proceso relacional e intenso.

Encontramos otro grupo de mujeres, aun sin haberlo decidido previamente, es capaz de elegir ejercer la maternidad relacionándose con un ser que se hace presente en sus vidas y con el cual, en una construcción espiralada podrán generar una relación materno filial.

Un tercer grupo de mujeres se hará “carga”<sup>104</sup> en algún nivel de las necesidades básicas del niño/a que ha parido aunque esto no llegue a constituirse como una relación madre-hijo/a. Convivirán de alguna forma que afectará duramente el cotidiano convivir y la constitución de cada uno de ellos como sujetos.

Identificamos un último grupo de mujeres. Al decir de Adriana Greco: “aprendiendo a mirar desde otra óptica, descentrada de esos discursos universalistas y hegemónicos sobre la femineidad y la maternidad, es posible advertir que son muchas las mujeres que hablan, en sus cuerpos y en sus conductas, de deseos y aspiraciones diferentes a los impuestos por el mandato cultural de la maternidad. Son deseos y anhelos acallados y postergados que –al quedar embarazadas- podrían llegar a generar en ellas malestar, tensión, culpa”. En este grupo, solo algunas pocas mujeres podrán poner en palabras la

---

<sup>104</sup> Con la asociación de “carga” que esto conlleva

decisión de no asumir el ejercicio de la maternidad procediendo para ello a la interrupción del embarazo o a la entrega en adopción del niño/a. En cada caso “de una forma u otra, desde los dispositivos de poder y control social, recae sobre ellas la sanción o la reprobación por haber transgredido lo que el imaginario social ha instituido cultural e históricamente como los emblemas y atributos de la maternidad” (Greco, 2005: 44)

La clasificación aquí presentada da cuenta de la dificultad de homogeneizar la maternidad en el ejercicio femenino. Existen tensiones, afectos y tipos de relación diversos que alejan a la maternidad de una lógica biológica-instintiva que supondría un alto nivel de reiteración de los actos, las formas y los momentos de la relación madre-hijo o, más específicamente, de la relación mujer-producto del embarazo. Si las opciones son múltiples, si de hecho observamos la existencia de opciones, se evidencia la inconsistencia de la perspectiva del instinto materno que, además, se ha mostrado que tampoco se presenta homogéneo en el mundo animal en caso de que quisiéramos obviar la cultura como elemento constitutivo del género humano. Así, la existencia de un útero con capacidad de gestar no parece condición suficiente para el surgimiento del afecto o para la disposición a/deseo de crianza por parte de las mujeres.

Por otro lado, encontramos que no ha sido sencillo abordar la cuestión de la adopción quitando el foco de la tradicional mirada sobre niño/a y colocándolo en otro punto del triángulo protagónico: la persona/mujer que entrega un niño/a en la particularidad de su tránsito por las instituciones, en este caso, la justicia.

La primera cuestión que se hizo presente ha sido la escasa bibliografía que aborde el tema de interés. Esto se constituye en parte de la evidencia respecto a la dificultad que existe para la sociedad en general (y los investigadores como parte de ella) en reconocer la historia de ese niño/a que es adoptado y de la mujer que lo concibió. Sostener que la conjunción parto-postparto-firma de la renuncia sería sólo un eslabón que acompaña la vida de los sujetos involucrados, desde un encuadre planteado por profesionales e instituciones como voceros de la sociedad implica enfrentarse con parámetros personales y primarios (la vivencia de los propios abandonos) y sociales (el mundo de las representaciones sociales) en los que de una u otra forma nos vemos comprometidos.

Una breve mirada a la historicidad nos ha permitido identificar que la asociación entre justicia y adopción es reciente tanto en términos legales como de prácticas sociales que la convaliden dicha legalidad. La intervención de la justicia en este proceso de la vida de la mujer y del niño/a no siempre ha estado presente sino que ha sido incorporada paulatinamente al listado de cuestiones que requieren a la justicia. Esta asociación aparece a priori como en un hecho naturalizado, a-histórico y rodeado de un poder mítico

donde el “Sr. Juez” le “saca” el/la niño/a a una mujer que no puede o no quiere hacerse cargo para “dárselo” a otra que está en condiciones de criarlo como hijo/a. Gran parte del desarrollo de la humanidad se caracterizó por no contar con el interés de la sociedad y, por lo tanto de sus instituciones, en relación a los eventos vinculados a la reproducción y crianza de niños/as, considerándolos como hechos poco importantes y de dudoso prestigio. Este tipo de acontecimientos quedaba a cargo de aquellas mujeres (brujas, comadronas, nodrizas, etc.) que, desde espacios secundarios, cuestionados y/o castigados cuidaban el destino de mujeres y niños/as.

Sumado a esto y según las referencias históricas consideradas es de entender que desde la Edad Media la elaboración del pensamiento jurídico se ha desarrollado esencialmente alrededor del poder del rey que en el derecho actual se inviste en la figura del juez quien contará con la capacidad de determinar la verdad, y desde allí, la justicia.

Las explicaciones teológicas del Medioevo se diluyeron en manos de la razón iluminista sostenida como medio para comprender las cosas. Fue necesaria la creación de los dispositivos (instituciones, valoraciones, organizaciones, etc.) que desarrollaran en campos (recortes) específicos, los saberes y procesos que la nueva visión del mundo requería. La medicina irrumpe en el cuerpo femenino, la justicia sanciona la moral de la mujer. Se reconstruye el control social y se generaliza el tratamiento individual de los problemas humanos, ignorando o minimizando la naturaleza social de los mismos. El tribunal gana allí (junto con la medicalización) el lugar del control de los sujetos y de sus vidas.

De esta forma, la modernidad construyó dispositivos a través del Estado para controlar lo “peligroso” definido en la sociedad general y en el derecho en particular desde una matriz de pensamiento masculina, de sectores medios, que consideraron a los/as niños/as y a la sexualidad femenina como elementos a controlar. En esta última en particular justificado por la intención de preservar el linaje (y por lo tanto, la herencia) que las libres elecciones de las mujeres ponían en riesgo.

La intención de identificar y explicar el “cómo” del Poder Judicial describiendo los mecanismos presentes entre dos puntos de una relación constituidos por los/las agentes y los sujetos que entregan muestran “por un lado, las reglas del derecho que delimitan formalmente el poder, por otro, los efectos de la verdad que este poder produce, transmite y que a su vez reproducen ese poder. Un triángulo pues: poder, derecho verdad” (Foucault, 1979:139). En este sentido y solo a modo de ejemplo es interesante la figura masculinizada de las titulares de los juzgados que a pesar de ser mujeres y de existir una nominación adecuada al género son nominadas como en la contradicción de “la juez”.

Los Juzgados, operadores de la justicia moderna y herederos de la racionalidad de las Luces se presentan como instituciones racionales con objetivos explícitos, que buscan asegurar la tramitación “justa” de los acontecimientos que los sujetos transitan (y que no pueden dirimir de manera autónoma como buenas o malas conductas); y cuyos objetivos implícitos llevan a hacer presentes los mandatos sociales manifiestos o latentes.

El ámbito de las instituciones que procesan las políticas sociales respecto a la familia y la reproducción, entre las que se sitúa la práctica cotidiana de los agentes de justicia, están orientadas por diversos modelos de comportamiento reproductivo y de visiones respecto a la familia. En este marco, la aparición en la institución judicial de una mujer que manifiesta su deseo de entregar a su hijo en adopción produce una crisis, una ruptura del “equilibrio” que se sostiene sobre las concepciones de maternidad.

Las prácticas jurídicas (al igual que las médicas y todas aquellas institucionalizadas en la modernidad), en tanto prácticas sociales, se esfuerzan por unificar una visión del parir, buscando fijar un sentido asegurador y gratificante que socialice su práctica, intentando un orden monolítico de “lo materno” y “lo femenino”.

Las inserciones de las personas en diferentes categorías sociales y su adscripción a distintos grupos, constituyen fuentes de determinación que inciden con fuerza en la elaboración individual de la realidad social, y esto es, precisamente, lo que genera visiones compartidas de la realidad e interpretaciones similares de los acontecimientos. La realidad de la vida cotidiana es una construcción intersubjetiva, un mundo compartido. Ello presupone procesos de interacción y comunicación y en esta construcción, la posición social de las personas así como el lenguaje juegan un papel decisivo al posibilitar el acopio social del conocimiento que se transmite, modifica, aumenta o disminuye de generación en generación.

En este sentido, cuando la entrega de un niño/a en adopción se presenta en el ámbito de la justicia, existen varias consideraciones que se hace necesario analizar. Por un lado, la distancia social (de clase, cultural y lingüística) entre los agentes de justicia y quien entrega en adopción (en general, personas económicamente carenciadas y con bajo acceso a mayores niveles educativos). Esta distancia, derivada de la posición social de pertenencia de cada grupo, posibilita y/o aleja el contacto con determinados conocimientos y saberes que suponen percepciones más amplias de la realidad. Por otro lado, esta distancia genera la impresión ingenua y lineal de encontrarnos ante perspectivas interpretativas diferentes respecto del rol de los sujetos en general y de las mujeres en particular.



Sin embargo, los datos nos permiten considerar que la noción de maternidad de los agentes de justicia esta tan impregnada de los contenidos de las representaciones sociales como lo está la perspectiva de las mujeres que entregan en adopción lo cual lleva a identificar puntos de encuentro ocultos tras los procedimientos que esforzadamente intentan poner un tinte de “institucionalidad” judicial. Esto se evidencia en las acciones que cada uno de estos sectores lleva adelante en el momento del encuentro en donde, a primera vista, no se evidencian tensiones mayores que aquellas que surgen del malestar que genera la ruptura del modelo monolítico de la maternidad asociado al instinto materno. Sin embargo, esto genera un padecimiento en ambos términos de la relación y provoca la necesidad de generar una serie de mecanismos de defensa, acciones protectoras del Yo en el encuentro con aquello que no quiere ser conocido, aquello que rompe la ilusión de la maternidad sin límites y a cualquier precio.

La revisión de la noción de maternidad permite conocer la forma en que se llenaron de contenido las representaciones sociales respecto a la mujer y lo materno y la pervivencia del discurso sobre las diferencias naturales esenciales entre lo femenino y lo masculino cuya presencia se manifiesta dando cuenta del mito del instinto materno (Greco, 2005: 40).

Lo que la mujer que entrega en adopción pone a la luz es la invisibilización del esencialismo que vincula el acto biogénico de reproducción a la constitución de un niño/a como hijo/a. Existe cierta utilización paritaria entre la noción de “tener un hijo” y la noción de “querer un hijo”. Cuando se habla de un recién nacido en términos de “tenerlo” como acto de posesión vinculado a la genética (que, en general, se considera que puede ser llevado adelante por cualquier mujer) esto no tiene el mismo sentido que la idea de “querer” un niño/a para ayudarlo, cuidarlo, estar involucrado en su vida (Katz Rothman, 1990; Giberti, 1993).

Encontramos que aquello que aparece como la decisión de una mujer de no asumir el ejercicio de la maternidad va transmutando para las representaciones sociales de los agentes judiciales como algo no deseado, peligroso y por lo tanto se lo instituye y procesa como una especie de “delito” aunque como tal no se encuentre tipificado en la norma escrita. Plantea Daich (2008) que por un lado “el derecho ya no protege formalmente el honor de las mujeres y sus familias y, por otro, se ve habilitada la posibilidad de reprimir con mayor fuerza a las mujeres que, desafiando el mandato de la maternidad, cometen actos en contra de “natura”.

Se observa, entonces, un alto nivel de fragmentación de la maternidad, fracturándola y alejándola de los componentes emocionales, psicológicos y sociales de los cuales está

conformado. En este sentido, la perspectiva bio-médica se constituye en un vector fundamental que recrea en su espíritu general y en cada acto en particular las múltiples fracturas de la que es víctima la maternidad y, a través de ella, la mujer-madre.

Es de notar que la misma perspectiva esencialista no cuestiona la inversión de la fórmula a través de la cual una mujer que no ha contado con la capacidad biológica de concebir y parir pueda generar un vínculo material y afectivo que será homologable a la relación materno-filial. ¿No es este un hecho “contranatura”? La sociedad sostendrá y habilitará que allí el instinto, el deseo, la necesidad de completud será más fuerte que la naturaleza.

Derivado de lo planteado, los agentes funcionan con una definición sobre la “normalidad” del fenómeno de la maternidad a través de un paradigma (en términos de Grassi, 1992: 12) que se sostiene en este campo y que, aunque siempre está presente, no es uniforme en su nivel de aplicación. Criterios de normalidad en la que juegan (de manera contradictoria) naturaleza y cultura. Ciertos comportamientos se destacan como intuitivos y primarios, de ahí ciertas reacciones básicas resultan/se esperan como universales. Por derivación, su no cumplimiento sería producto de “interferencias” del orden socio-cultural que en el caso de los sectores pobres se atribuye a su “desidia”.

En este contexto se sostiene la idea de que la mujer, como ser incompleto, alcanza con el embarazo y el parto su completo desarrollo y, además acepta y se complace en la maternidad más allá de su deseo previo. Esta representación está presente en los procedimientos de los agentes judiciales y sumada a la falta de conocimiento sobre otros aspectos de la maternidad (cultural, psicológico, económico, etc.) tienden a homogeneizar los modos de ejercer la maternidad y el ser mujer.

La función materna concebida desde la perspectiva del instinto materno pone en juego la ilusión de atemporalidad desde la cual se supone que dicha función siempre fue y será así, inmutable, universal, a pesar de los cambios históricos y culturales que se han podido identificar a partir de las puntualizaciones realizadas en torno al devenir histórico de la valoración social de la maternidad en occidente.

Los estudios e informes (pericias psiquiátricas, informes sociales, informes socioambientales, tests psicológicos, etc.) a los que es sometida la persona que entrega tienen por función generar el salvo conducto para quienes se constituyen en agentes mediadores ante lo que Fiszman (2002) llama *faltas sin infracción* o *defectos sin ilegalidad*, es decir, conductas que estarían socialmente mal vistas pero que no por eso infringen una ley. Lo interesante es la función que cumplen estos estudios: permitir la transformación de esa situación de “riesgo”, potencialmente peligrosa para sí misma y para la sociedad,

en objeto de una tecnología y un saber de corrección y normalización. De esta manera pasa a ser una mujer anormal (Foucault: 2000) aunque percibida como “sin solución” por lo cual la justicia y sus dispositivos no intervienen con posterioridad a la entrega. Las nociones de normalidad y enfermedad están presentes en esta tramitación pericial.

En este punto los “especialistas” o peritos no se encuentran por fuera de aquello que Bourdieu (1999) ha nominado como un “sentido común científico” y, en este sentido, los intereses y los valores propios de los diversos grupos actúan con fuerza sobre los mecanismos de selección de la información, abriendo más o menos los esquemas establecidos para que la innovación pueda ser integrada. Si el nuevo objeto que ha aparecido en el campo social es susceptible de favorecer los intereses del grupo, este se mostrará mucho más receptivo (Banch, 1991: 36), de lo contrario, generará los mayores esfuerzos en integrar lo que sucede a los criterios analíticos conocidos.

La propuesta de este trabajo postula la idea de una “negación por omisión” que se vincula con una forma de vigilancia de las agencias a través de sus operadores que consiste en naturalizar y ahistorizar el proceso de la entrega y de los sujetos en ella involucrados (incluyendo para ello la mediación del saber de la “justicia de peritos”). De esta manera, luego de un breve acto de culpabilización se procede a invisibilizar la situación, necesidades y perspectivas de quien realiza la entrega, se invisibiliza su lugar social en favor de constituir un nuevo orden que, en el mismo acto, se consolida como el único orden posible: el del adoptado y los adoptivos.

Así, se observa que la cuestión de las personas que entregan niños/as en adopción se caracteriza por ser una problemática “*invisibilizada*” y se entiende el término como diferente en su significado a ser “invisible” refiriendo en este a aquello que no es posible de ser visto mientras que lo invisibilizado remite al fenómeno que, a pesar de ser captado por el sujeto, permanece oculto, por innombrable, incorrecto o contrario a determinadas reglas (Giberti y Fernández, 1989). Ahora bien ¿por qué la situación de las personas que entregan niños/as en adopción se mantiene en esa invisibilidad, no es explicitado, nombrado, atendido, descrito como lo son otras problemáticas en el marco de las ciencias sociales?. La respuesta a este interrogante implica un posicionamiento socialmente compartido que caracteriza la situación simplificándola, es decir, observándola como algo perteneciente a la singularidad de un sujeto-mujer y escindiéndola de la particularidad de las vivencias de las mujeres ante el ejercicio de la maternidad como así también eludiendo las imbricaciones que dicho ejercicio soporta en el marco de las relaciones de patriarcado que exceden temporal y geográficamente la situación comprendida como “única” de quien entrega en adopción.

Esta perspectiva colabora para percibir la situación como a-histórica. Así, la homologación mujer=madre presente desde las representaciones sociales que atraviesa tanto a los agentes administrativos como a los peritos técnicos, como una continuidad inamovible en su existencia y en su forma. Cuando la explicación es el instinto ninguna mujer se constituye ni es reconocida como objeto deseante, como sujeto de clase, como sujeto sujetado a un estereotipo. Se evidencia allí un desplazamiento en pro de una lógica de la individualización de las situaciones que desafía a la reflexión sobre aquellos problemas a los que, por ser considerados a-históricos, simples e individuales se les niega la entidad de “sociales” para pasar a ser parte irreductible de la naturaleza retirándolos del análisis.

### **Seguir construyendo**

La familia como la conocemos hoy, en la modernidad occidental, es el resultado de un proceso construido históricamente. Las funciones de padre, madre e hijo/a han ido variando según las necesidades y los valores dominantes de una sociedad. Así, “la mujer será una madre más o menos buena según que la sociedad valore o desprecie la maternidad” (Badinter, 1981:16.).

Desde el esencialismo biologicista del ejercicio femenino de la maternidad, pasando por la negativa de las mujeres de ejercer la maternidad y hasta la defensa feminista de la maternidad como la especificidad diferencial del ser mujer encontramos un abanico de múltiples opciones referenciales que, con mayor o menor contenido científico, han intentado justificar o denostar el ejercicio de la maternidad por parte de la mujer.

Una pregunta se hace presente: ¿Cuál es la teoría de la naturaleza humana que sirve de sostén al esquema interpretativo de las instituciones que tramitan la maternidad, la adopción?. Este interrogante será necesario tanto en la actuación institucional con varones como con mujeres, con sectores pobres o medios y altos considerando que la cuestión direcciona ética pero también teórica y procedimentalmente las acciones. Pensar la realidad (y en ella los sujetos que la integran) como dinámica, en construcción permanente, compuesta por el fermento que hace de lo cotidiano el espacio para las constantes pero a la vez y paradójicamente para el cambio, da cuenta de la medida de registro y de respuesta que se encontrará en relación con la posibilidad de reconocer la entidad socio histórica de la relación mujer=madre.

Como se planteó anteriormente, las rupturas del mundo de la cultura producen ‘lo extraño’, lo ‘no familiar’: Así como la naturaleza rechaza el vacío, la cultura rechaza la ausencia de sentido. En esta perspectiva, la formación de nuevas representaciones

restablece para los agentes la familiaridad de los hechos sociales (Castorina y Kaplan, 2003: 13). En este sentido, observamos en la actualidad ciertos cambios, sutiles en su mayoría, en la perspectiva por la cual la sociedad genera dispositivos que hegemonizan la intermediación entre los niños/as y los responsables de la crianza. Las representaciones y prácticas se están modificando en consonancia con valores diferentes a los que se sostuvieron en otras épocas ¿cuáles son los principios que fundamentan y sostienen dicho cambio?

Se observa que los sujetos ya no utilizan exclusivamente la instancia judicial, eligen otros mecanismos para la entrega en adopción (también para la “postulación” como adoptivos) por motivos que, por ahora, solo es posible hipotetizar, entre ellos:

La necesidad de la mujer que entrega de conocer el destino de niño/a a manera de cierre (probablemente siempre provisorio) de la relación que existió.

La necesidad de los postulantes a adoptar de “acortar” los tiempos procesuales.

La presentación de personas o parejas homosexuales como “nuevos”<sup>105</sup> postulantes

La existencia (no deseada pero innegable) de mecanismos más o menos explícitos de comercialización de niños/as.

La aparición y desarrollo de nuevos métodos de reproducción asistida que generan una nueva clasificación: padres “naturales”, padres-madres “asistidos”, padres-madres “para adopción”, entre otras categorías y combinaciones posibles.

El acceso vía internet a la “oferta” de niños en “stock” en otros países a través de agencias privadas internacionales. Entre otros puntos importantes.

Estos elementos enunciados y muchos otros que aun no legamos a identificar nos permiten considerar la existencia de un paradigma en construcción respecto a “lo familia” que ofrece nuevos marcos de referencia (mas o menos fundamentados teóricamente) para el abordaje de problemáticas que implican a la mujer en su calidad de madre. Esta corriente conceptualizará la relación materno filial como un proceso dialéctico y como tal analiza las especificidades individuales y grupales en el contexto social que las determina, tomando como categorías de análisis factores sociales como clase social, producción económica, etnia y género, entre otras y considerando los efectos de los cambios sociales

---

<sup>105</sup> En términos de la accesibilidad legal, no como sujetos deseosos de adoptar.

a lo largo del tiempo. Para ello, entonces, ‘triangula’ complementariamente métodos de análisis del nivel individual y social <sup>106</sup>

Hasta aquí, el desarrollo del trabajo de tesis ha buscado deconstruir las representaciones sociales de los agentes de justicia respecto de la adopción con la mediación necesaria de la noción de maternidad. Coincidiendo con Block (1991:14) puede que sea el momento de comprender que –sobre todo en vista de un pasado cada vez más conocido- el cambio de las condiciones socioculturales no es en absoluto más fácil ni más rápido que aquellas que se denominan biológicas”

Comprender las asociaciones de nociones y percepciones y, más que nada, la pervivencia de las mismas a pesar de los conocimientos disponibles respecto de su construcción histórica requirió entender que las representaciones no solo hacen referencia a discursos y lenguajes sino que se hacen presente a través de la materialidad de las instituciones y de los comportamientos de los agentes que hacen uso de cuotas de poder que ponen en acto ideologías y estructuras sociales en la cotidianeidad.

El planteo de la tesis sostiene que no es (solo) en la ley donde están escritas las palabras con las cuales el agente de justicia se dirigirá a los sujetos en el estrado judicial. No están en la ley, prescriptas, las tensiones que se ventilan en los despachos judiciales frente a situaciones que se transitan como conflictos. No está en los códigos la estética edilicia que da cuenta de éticas y posicionamientos y que acompaña materialmente la administración de la justicia. Y, sin embargo, en cada uno de estos elementos se tramita la justicia en los Tribunales de Menores.

El poder se construye y funciona a partir de poderes, de multitud de cuestiones y de efectos del poder. Es este dominio complejo el que requeríamos estudiar. Esto no quiere decir que el poder es independiente, y que se podría descifrar sin tener en cuenta el proceso económico y las relaciones de producción (Foucault, 1979: 158). El poder es un poder situado, con direccionalidad.

Así, se ha intentado captar primero y dar cuenta luego del poder en sus formas más locales, donde se prolonga más allá de las reglas del derecho: invistiéndose en instituciones, tomando cuerpo en técnicas y dándose en instrumentos de acción material que también pueden ser violentos.

---

<sup>106</sup> Basado en lo planteado por Greco Adriana (2005) Las voces acalladas de la maternidad. Tesis de Maestría FLACSO en referencia a la relación salud-maternidad.

En este sentido, las representaciones se consideraron en dos líneas: como un pensamiento instituido que reflejan en su contenido sus propias condiciones de producción y a partir de las cuales se interpreta la realidad pero, a la vez, como un pensamiento instituyente en tanto no solo reflejan la realidad sino que intervienen en su elaboración implicando un proceso de construcción de la realidad (Ibáñez: 1988).

Y en el sentido de lo instituyente que en su propia contradicción abre los ámbitos de la creación o aplicación del derecho que lo transformaría eventualmente. Según algunos sus investigaciones, los hombres tienden a identificar lo jurídico con un sistema de derechos y deberes definidos por las normas. Las mujeres, por el contrario, tienden a adoptar una actitud menos dogmática y tienden a buscar soluciones acordes con su concepción de justicia enmarcada en el respeto por los derechos humanos. Además, todas las mujeres somos socializadas para valorar más el cuidar/nutrir/dar afecto (nurture), a otras personas que en tomar decisiones a nombre de otras. Pero siendo atravesadas las mujeres por las representaciones sociales no es suficiente su presencia en el Tribunal para modificar la Justicia.

Las fronteras se atraviesan, las posiciones sociales se desdibujan, las identidades se reinventan. Las necesidades afectivas parecen poder saciarse con recursos económicos, los procedimientos judiciales se transnacionalizan, se privatizan, se mercadean. Lo afectivo se hace político, y en esa cadena se evidencia que lo personal también es político, lo femenino es político, lo maternal también es político.

Quizá estemos asistiendo a través de los tiempos a la noticia de lo que ya pasó y que, a la vez, seguirá sucediendo: diversas formas de la femineidad, de la relación mujer –madre y del ejercicio de la maternidad han atravesado y atravesaran el devenir de la historia. Diversas y renovadas, nuevas, innombrables formas se avecinan. La sociedad, los conocedores, los científicos deberemos estar a la altura de las circunstancias para lo cual tal vez sea necesario que cada Cassandra, que cada mujer, que cada varón puedan atravesar su existencia y su conocimiento de sí en la singularidad de su vivencia, en la particularidad de sus relaciones contextuales, en la universalidad del cambio social que permanece a pesar de su invisibilidad. Desde allí seguiremos preguntándonos respecto de las vidas, de los afectos y vínculos y sobre las decisiones que toman los/as sujetos, en compañía de las instituciones pero con una nueva y más igualitaria distribución del poder.

Así sea posible, quizá, dejar de negar con tanta insistencia la realidad de algunas mujeres que no desean ejercer la maternidad. Quizá sea posible como sociedad dejar de renegar en términos de molestarnos por detestar o abominar lo que sucede. Podremos, tal vez,

permitirles a las mujeres dejar de ser percibidas como renegadas de lo que se percibe como su único modelo y su mayor perfección, la maternidad.

Una vez más, entonces: *“Cuando Casandra finalmente entendió que ‘tenía el derecho, quizá incluso el deber, de negarse’, había dado un paso crucial y liberador en la comprensión de su propia historia”*

*Ma. Fabiana Carlis, Setiembre de 2010*



## Bibliografía

1. Alberdi, J. B.(1928) Bases y puntos de partida para la organización política de la Republica Argentina, Bs. As.
2. Alday M. A., Ramljak de Bratti N y Nicolini G.(2001) El trabajo social en el servicio de Justicia. Aportes desde y para la intervención. Espacio. Bs As.
3. Altamirano, Florencia.(2002) Niñez, pobreza y adopción ¿Una entrega social?. Espacio. Bs. As. .
4. Althusser, L. (1970) Ideología y aparatos ideológicos de Estado, Freud y Lacan.
5. Araya Umaña Sandra(2002). Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión. Cuaderno de ciencias sociales 127. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Costa Rica.
6. Arevalo Arregui, L (2004). "Maternidad, Paternidad y género". En *Otras miradas*. Universidad de los Andes. Venezuela. Versión electrónica <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/>
7. Arito Sandra Y Benítez Sandra (2005) "Análisis Institucional y Organizacional", Cuadernillo de Cátedra, FTS, UNER.
8. Badinter, Elizabeth. (18981). Existe el amor maternal? Paidós. España.
9. Banchs María (2000) "Aproximaciones Procesuales y estructurales al estudio de las Representaciones Sociales". Papers on Social Representations. Online journal. Volume 9. [www.swp.uni-linz.ac.at/content/psr/psrindex.htm](http://www.swp.uni-linz.ac.at/content/psr/psrindex.htm)
10. Banchs, María (1991). Representaciones sociales: pertinencia de su estudio y posibilidades de su aplicación. *Boletín de AVEPSO, (XIV), 3*.
11. Berger, P., Luckmann, T. (1991). La construcción social de la realidad. Amorrortu. Buenos Aires.
12. Bock Gisela (1991). "La Historia de las mujeres y la historia de género: aspectos de un debate internacional", Historia Social 9, España, Universidad de Valencia. Versión digital [www.sas.ac.uk/ilas](http://www.sas.ac.uk/ilas)

13. Boçque Miro, R. La adopción: el derecho a la identidad. En “La voz del interior” (s/l) 1995
14. Bonilla Banquero C y Ospina H. (2006) “Trascendencia de las representaciones sociales infantiles sobre el maestro para la formación de ciudadanía”. Hologramática – Facultad de Ciencias Sociales – UNLZ - Año III, Número 5, V 2 (2006), Versión electrónica [www.hologramatica.com.ar](http://www.hologramatica.com.ar) o [www.unlz.edu.ar/sociales/hologramatica](http://www.unlz.edu.ar/sociales/hologramatica)
15. Botero Gómez Patricia (comp) (2008) Representaciones y ciencias sociales. Espacio-Universidad de Manizales- CINDE. Bs. As.
16. Bourdieu Pierre (2000) La dominación masculina. Anagrama. Madrid
17. ----- (1999) El oficio de sociólogo. Siglo XXI editores. México
18. Bueno Abad, J R “Concepto de Representación Social y exclusión”. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Valencia. España.
19. Burin, Mabel (1989) “Familia y subjetividad femenina: la madre y su hija adolescente” En GIBERTI, E. y FERNANDEZ, A.M. La mujer de la ilusión. Paidós. Bs As.
20. ----- (2001) Subjetividad femenina, salud y género. Ed. Siglo XXI. Madrid.
21. Calvo Yadira(s/f). El sexismo lingüístico y el lenguaje jurídico. ILANUD. Costa Rica. Programa Mujer, Justicia y Género.
22. Carlis, Ma. Fabiana (2000). “Intocables, desconocidas, desconocibles: mujeres que entregan a sus hijos”. En: Gogna M, (comp) Feminidades y Masculinidades. CEDES (Centro de Estudios de Estado y Sociedad), Bs. As.
23. Castorina José Antonio Y Kaplan Carina. Las representaciones sociales: problemas teóricos y desafíos educativos. En Castorina JA (comp.) (2006) Representaciones sociales. Problemas teóricos y conocimientos infantiles. Gedisa. España.
24. Castorina, José Antonio (compilador) (2003) Representaciones sociales : problemas teóricos y conocimientos infantiles. Gedisa, Barcelona.
25. Cruces de Saad B y Fredianelli Villarreal G. (s/f) Servicio Social y Adopción. Humanitas. Bs. As.

26. Chodorow, Nancy (1984). El ejercicio femenino de la maternidad. Gedisa. España
27. Climent Graciela y Arias Diana. "Hijos no 'deseados', hijos no 'deseables'". En Cuadernos Médico Sociales. Rosario. Nro. 63.
28. Daich Deborah (2008) "Buena Madre. El Imaginario Maternal en la tramitación judicial del Infanticidio". Tarducci Mónica (Org) Maternidades en el siglo XXI. Espacio. Bs. As
29. ----- (2006) "De las normas jurídicas a las relaciones sociales. Historia de un conflicto familiar". En Intersecciones en antropología. N° 7- Olavarría UNICEN. Versión electrónica <http://www.scielo.org.ar>.
30. Davila Del Soal et al (1994). "Reflexiones en torno a la mujer que decide entregar su hijo en adopción". Chile. Primer Congreso Nacional Mujer y Salud Mental. SERNAM.
31. De Beauvoir, Simone (2008) El segundo sexo. Debolsillo. Edición 2da. (1ra edición 1949)
32. De Miguel, J M. (1979). El mito de la inmaculada concepción. Anagrama. España
33. De Sousa Santos, Boaventura (1991) Una Cartografía simbólica de las representaciones sociales. Prolegómenos a una concepción posmoderna del derecho. Rev. Nueva sociedad N° 116. Noviembre- Diciembre. Pag 18-38
34. De Souza Minayo, M.C. (1997) El desafío del conocimiento. Lugar Editorial, Bs. As.
35. Deaux, K. (1985). Sex and gender. *Annual Review os Psychology*, 36.
36. Donzelot, Jacques (1991). La policía de las familias. España. Alianza.
37. ----- (2007) La intervención de lo social. Nueva Visión. Bs As.
38. Duveen Gerard y Lloyds Bárbara.(2003) Las representaciones sociales como una perspectiva de la psicología social. En Castorina JA (comp.) Representaciones sociales. Problemas teóricos y conocimientos infantiles. Gedisa. España.
39. ----- (2003). "Un análisis semiótico del desarrollo de las representaciones sociales de género". En Castorina JA (comp.) Representaciones sociales. Problemas teóricos y conocimientos infantiles. Gedisa. España.

40. Ehrenreich Bárbara y English Deirdre. Brujas, comadronas y enfermeras. S/d
41. Elías, Ma. Felicitas.(2004) La adopción de niños como cuestión social. Paidós. Bs. As.
42. Enríquez Eugene (2002). Las instituciones y las organizaciones en la educación y en la formación. Ediciones Novedades Educativas. FFyL. UBA. Bs As.
43. Escolar Cora (2000). “La recuperación del análisis institucional como perspectiva teórica Metodológica”. En Escolar Cora (comp). Topografía de la investigación. Métodos, Espacios y Prácticas profesionales. Eudeba. Bs As
- 44.----- . “Método: notas para una definición” en Escolar C. Y J. Besse (comp.) Epistemología Fronteriza. Puntuaciones sobre teoría, método y técnica, en ciencias sociales. Eudeba, Argentina (en prensa).
- 45.----- (2000) “La investigación en geografía. Epistemología de la construcción de datos”. en Escolar, C. (compiladora) Topografías de la investigación. Métodos, espacios y prácticas profesionales. EUDEBA, Buenos Aires.
46. Escolar, C. et al (1994), “Redes para `pesca`r lo real (un abordaje teórico-metodológico)” en Realidad Económica Nº 124, IADE. Argentina.
47. Facio Montejo, Alda (2000). El acceso a la justicia desde la perspectiva de género. ILANUD. Costa Rica.
- 48.-----.(1992) Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). ILANUD. Costa Rica
49. Farr Robert (1986). “Las representaciones sociales”. En Moscovici, Serge (1986). Psicología Social II. Paidós. Bs As.
- 50.----- (2003) “De las representaciones colectivas a las representaciones sociales: ida y vuelta”. En Castorina JA (comp.) Representaciones sociales. Problemas teóricos y conocimientos infantiles. Gedisa. España.
51. Fazio, Adriana (2001). Políticas públicas de infancia. Una mirada desde los derechos. Espacio Editorial. Bs. As.
52. Fernández, Ana María. (1994). La mujer de la ilusión. Bs. As. Paidós.
- 53.----- (1999) Instituciones estalladas. Bs. As. Eudeba.

54. Fiszman Laura (2002) "Los anormales del complejo tutelar: niños, adolescentes y familias en riesgo". Congreso Virtual 2002, Carrera de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Area temática: Derechos Humanos. Versión virtual [http://www.naya.org.ar/congreso2002/ponencias/laura\\_fizman.htm](http://www.naya.org.ar/congreso2002/ponencias/laura_fizman.htm)
55. Foucault, Michel (1979) Microfísica del Poder. La Piqueta. España
- 56.----- (1984) La verdad y las formas jurídicas. Gedisa, México.
- 57.----- (1997). Vigilar y castigar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.
- 58.----- (2000) Los anormales. Fondo de Cultura Económica. Argentina
59. Fraser Nancy (1989). "La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío". En Unruly Practices, Universidad de Minnesota, 1989
60. Fraser Nancy. Justicia interrumpida. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista". Siglo del Hombre editores. Universidad de los Andes. Colombia 1997
61. Guy Donna (1998) "Madre vivas y muertas. Los múltiples conceptos de maternidad en Buenos Aires". En Balderston y Guy (comp) Sexo y sexualidades en América Latina. Barcelona. Paidós.
62. García Canal Ma. Inés (1997). El Señor de las Uvas. Cultura y género.. Universidad Autónoma Metropolitana. Colección ensayos. México.
63. García Meseguer, Alvaro. (1994) ¿Es sexista la lengua española?, Barcelona, Paidós Ibérica.
64. Gargarella, Roberto (1999). Las teorías de la Justicia después de Rawls. Paidós. Barcelona.
65. Giberti, Eva (1980). "Maternidad e ideología obstétrica". Ficha offset Nro. 71 del Centro de Estudios de la Mujer. Nro. 7
66. Giberti, E; Chavanneau S (1984) . Adopción y Silencios. Bs. As. Sudamericana.
- 67.----- y Fernández, A M (comp.)(1989) La mujer y la violencia invisible. Bs. As. Sudamericana.

- 68.----- (1989) La Adopción. Sudamericana. Bs As.
- 69.----- y Chavanneau de Gore, S. (1992) Adopción y silencios. Sudamericana. Bs. As.
- 70.----- (1993). "Parto sin temor: el poder que perdemos". En Fernández A. M. Fernández, Ana María. (1994). La mujer de la ilusión. Bs. As. Paidós.
- 71.-----, Chavanneau S; Taborda, B (1997). Mujeres Excluidas. Norma. Bs. As.
- 72.----- (2010) Adopción siglo XXI. Leyes y deseos. Sudamericana. Bs As.
73. Goffman Erving (1998). Internados. Amorrortu Editores. Bs. As
- 74.----- (1991) "La ritualización de la femineidad". En Los momentos y sus hombres. Paidós. Barcelona.
- 75.----- (1997). Estigma. Amorrortu Editores. Bs As.
76. Graham, H y Oakley (1981). A. Competing ideologies of reproduction. En Women, health and reproduction . Londres. Routledge and Kegan
77. Grassi Estela (1989). La mujer y la profesión de asistente social: el control de la vida cotidiana. Humanitas, Bs. As.
- 78.----- (1992). "Paradigmas médicos en torno a la maternidad" (Mimeo)
79. Greco, Adriana (2005). Las voces acalladas de la maternidad. Tesis de Maestría en Ciencias sociales y salud. FLACSO. Bs As.
80. Grossman Cecilia (2000). "La Adopción: Algunas Propuestas Tendientes A Dar Mayor Efectividad Al Derecho Del Niño A Permanecer Junto A Su Familia De Origen". XIII Conferencia Nacional De Abogados,- Jujuy Abril
81. Guber Rosana (1991). El salvaje Metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. Bs As. Paidós (2004).
82. Hass S (1995) "El caso Daniela o los síntomas de retroceso". Feminaria VIII 15. Bs As.
83. Heller Agnes (1994). Sociología de la vida cotidiana. Ediciones Península, 4° edición, Barcelona España.

84. Jodelet Denise (1986). "La representación social: fenómenos, concepto y teoría". En Moscovici, Serge. Psicología Social II. Paidós. Bs As.
85. Katz Rothman Barbara (1990). Recreating Motherhood. USA. W.W Norton & Company.
86. Kinsey et al (1999). "Motherhood improves learning and memory". *En Nature*, 402 (11) 137-138, citado en De Castro et al. (2003) Comportamiento prenatal y posnatal de *Rattus rattus* var *norvegicus*. Lima: Universidad Nacional Agraria de Molina.
87. Knibiehler, Y. (2001). Historia de las madres y de la maternidad en Occidente. Nueva Visión. Bs. As.
88. Kohen, B. (1988) Ideal maternal en las madres profesionales: ¿un ideal en transición? CENEP. Bs As.
89. Kosik Karel, (1996) Dialéctica de lo Concreto. Enlace-Grijalbo, Méjico.
90. Kovadloff Santiago (1990) "¿Qué significa preguntar?", artículo en: Diario Clarín, 16 octubre
91. Lewkowicz, I.(2003) Del fragmento a la situación. Notas sobre la subjetividad contemporánea. Bs. As. Ed. Altamira. 2003, 2ª edición.
92. Longo Ma Eugenia. (s/f) ¿Qué les queda a los jóvenes? Representaciones en torno al trabajo y la identidad en varones jóvenes pobres. IDICSO. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad del salvador. Bs As. Versión electrónica.
93. Lovibond S. (1995) "Ética maternalista; una evaluación feminista". *Feminaria VIII* 15. Bs As.
94. MacDougall. An Introduction to Social Psychology. Kitchener. Oxford 14ava edición. 1ra edición 1919
95. Maglie, Graciela (1992) "Violencia de género y televisión. El recurso del silencio". En: Fernandez Ana María. La mujer y la violencia invisible. 2ª. ed. Buenos Aires, Ed. Sudamericana. 1992.
96. Manzano Alonso Isabel.(s/f) "La historia de las matronas". Federación de asociaciones de matronas españolas. Versión digital. [www.aexmatronas.org](http://www.aexmatronas.org)

97. Martínez, Josefina. Apuntes etnográficos sobre la justicia penal. Normas, prácticas y “causas armadas”. Informe final Beca Iniciación UBACyT – 1998/1999.
98. Martínez, (2004) “Paternidades Contenciosas. Un estudio sobre filiaciones, leyes y burocracias”. En Tiscornia, S (comp). Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica. Editorial Antropofagia, Buenos Aires.
99. Meler I y Tájér, D (Comp). Psicoanálisis y género. Debates en el Foro. Lugar Editorial, Buenos Aires.
100. Mizrahi, Liliana. (1997) La mujer transgresora. Grupo Editor Latinoamericano, Bs. As.
101. Mora Martín (2002). “La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici”. Athenea Digital- Num 2. Universidad de Guadalajara. México.
102. Moscovici, Serge (1986). Psicología Social II. Paidós. Bs As.
103. Nari Marcela (2004) Políticas de maternidad y maternalismo político. Biblos. Bs As.
104. Navarro, M., C. Stimpson (comp.) (2002) Sexualidad, género y roles sexuales. Madrid: Ed. Fondo de Cultura Económica, Madrid.
105. Oakley, A. Becoming a mother. New York. Schocken Books. 1979.
106. Oiberman, A (2004) “Historia de las madres en occidente: repensar la maternidad”. En *Psicodebate* 5. Psicología, Cultura y Sociedad. Universidad de Palermo. Bs As. Version electrónica
107. Oszlak, O. y O’Donnell, G.: Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación. CEDES, Documento G. E. CLACSO N ° 4, 1981.
108. Páez, D., Ayestaran, S., De Rosa. (1987). Representación social, procesos cognitivos y desarrollo de la cognición social. En Páez, D., Coll, S. Pensamiento, Individuo y Sociedad: cognición y representación social. Fundamentos. Madrid, España.
109. Prodi, Paolo (2000). Una historia de la Justicia. De la pluralidad de fueros al dualismo moderno entre conciencia y derecho. Katz Editores. Madrid. (2008)
110. Rapoport, R y Strelitz, Z. Fathers, Mothers & Society. USA. Vintage Books. 1977



111. Roudinesco Élizabeth. (2003) La Familia en desorden. Fondo de Cultura económica. Bs. As.
112. Revel Judith (2008) Diccionario Foucoault. Nueva Visión. Bs. As
113. Ruddick, Sara (1990). Maternal thinking: towards a policy of peace. Londres. En Lovibond, Sabina. "Ética maternalista: una evaluación feminista" *Feminaria*, año VIII, N° 15. Bs As, Noviembre 1995.
114. Ruiz Guadalajara Juan Carlos (2003). Representaciones colectivas, mentalidades e historia cultural: a propósito de Chartier y el mundo como representación. *Relaciones*. Invierno. Volumen 24 N° 93. El Colegio de Michoacan. Zamora, México. Versión electrónica <http://redalyc.uaemex.mx>
115. Saltalamacchia, Homero (2005). Del proyecto al análisis: aportes a una investigación cualitativa socialmente útil. Versión virtual <http://saltalamacchia.com.ar/libroaportealainv.htm>
116. Santos, Boaventura de Sousa: "Una cartografía simbólica de las representaciones sociales". En: *Revista Nueva Sociedad*, N° 9.
117. Sautu et al (2005) Manual de metodología. CLACSO Bs As.
118. Shapira, Valeria. "Un científico provocador en el paraíso de los poetas". Nota publicada en *La Nación* del 27 de Marzo de 2010.
119. Sola Blanca (1985) Situaciones sociales de las madres menores solteras y la relación con el abandono de niños. Cuadernos de Servicio Social. UN de Comahue. Rio Negro.
120. Tarducci Mónica (Org) (2008) Maternidades en el siglo XXI. Espacio. Bs. As.
121. Tarducci Mónica (2008) "Maternidades y adopción: una introducción desde la antropología de género". En Tarducci (org) Maternidades en el siglo XXI. Espacio Editorial, Bs As.
122. Torrado, S. (1999) Historia de la familia en la Argentina moderna (1870 – 2000) : Ediciones de La Flor, Bs. As.
123. Tubert, Silvia. (1993) La construcción de la feminidad y el deseo de ser madre, cuerpo y subjetividad femenina, salud y género. Ed. Siglo XXI, Madrid.

124. Van Dijk, T.(2002), El análisis crítico del discurso y el pensamiento social, en Atenea Digital N° 1. Primavera de 2002
125. Vasilachis de Gialdino (coord) (2007). Estrategias de investigación cualitativa. Gedisa. Argentina
126. Videla Mirta (s/f) “Un hecho femenino: la maternidad”. Versión virtual [www.mirtavidela.com.ar](http://www.mirtavidela.com.ar)
127. Villalta, Carla (1999). Justicia y menores: taxonomías, prácticas y rutinas. Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Buenos Aires.
128. Villalta, Carla: “Una filantrópica posición social: los jueces en la justicia de menores”. En: Sofía Tiscornia (comp.), Estudios de antropología jurídica. Burocracias y violencia. Buenos Aires, Antropofagia, 2004.
129. Violi, Patrizia. (1991) El infinito singular. Madrid, Cátedra.